



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

# RESOLUCIÓN CGR Nº 153/11

## AUDITORÍA PRESUPUESTAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EJERCICIO FISCAL 2010

### DICTAMEN DE EXAMEN PRESUPUESTAL

Señor

**Dr. Luis Alberto López González, Presidente  
Instituto de Previsión Social (IPS)**

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9 inciso "k" de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", y su decreto reglamentario Nº 3866/10, practicó el Examen Presupuestal al Instituto de Previsión Social (IPS). La Auditoría comprendió el examen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2010, y la comprobación de que las operaciones administrativas y económicas, se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

#### Responsabilidad de la administración.

Es responsabilidad de la Administración del Instituto de Previsión Social, el contenido de la información suministrada y posteriormente analizada por la Contraloría General de la República (CGR).

#### Responsabilidad del auditor.

La responsabilidad de la CGR consiste en producir una opinión sobre la razonabilidad de los Informes de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, así como un pronunciamiento sobre el acatamiento de las disposiciones legales y la calidad y eficiencia de los Controles Internos.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental adoptadas por la **Contraloría General de la República**, conforme al **Manual Tesareko. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)**; requiriendo la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras, expuestas en la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El Informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deben ser corregidas por la Administración a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de sus servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —  
Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de Auditoría, las autoridades del Instituto de Previsión Social deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias, comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro de 30 (treinta) días a partir de la recepción del presente Informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

### Opinión.

En cuanto a la Ejecución de Gastos e Ingresos, **es opinión de esta auditoría que, excepto por el efecto que surge por la administración deficiente de los recursos públicos y la inadecuada supervisión, control y ajuste ante los defectos de la ejecución presupuestaria insertos en los capítulos II al IV del Informe**, presenta razonablemente, en todos los aspectos relevantes, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre del 2010. Esto se fundamenta en la revisión efectuada y se encuentra desarrollado en el Informe adjunto.

QF. Carina Noguera

CP. Agustina Cantero

CP. Jorge Fernández  
Jefe de Equipo

Lic. Fernando Esquivel  
Supervisor

Dr. Alberto Ayala.  
Coordinador

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

## LISTADOS DE HALLAZGOS QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN PRESUPUESTAL

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dictamen de la auditoría presupuestal al Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, dispuesta por Resolución CGR Nº 153 del 16 de marzo de 2011.

La Ejecución de Gastos e Ingresos, es opinión de esta auditoría que, **excepto por el efecto que surge por la administración deficiente de los recursos públicos y la inadecuada supervisión, control y ajuste ante los defectos de la ejecución presupuestaria insertos en los capítulos II al IV del Informe, presenta razonablemente**, en todos los aspectos relevantes, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre del 2010. Esto se fundamenta en la revisión efectuada y se encuentra desarrollado en el presente Informe Final, cuyas observaciones mas relevantes son detalladas a continuación:

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

1. Se evidencia diferencias, en menos, por G. 4.295.508.100 (Guaraníes cuatro mil doscientos noventa y cinco millones quinientos ocho mil cien) entre el Aporte Obrero Patronal según Sistema Aporte Obrero Patronal (SAOP) del Instituto de Previsión Social comparado con lo calculado por la auditoría al 25,5%, en base al formulario de las declaraciones juradas de renta (Formulario 101) de empresas muestreadas, no observando lo establecido en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del Decreto Ley Nº 1860/50 aprobado por la Ley Nº 375/56 y las leyes complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987".
2. El Instituto de Previsión Social no registró contablemente los fraccionamientos de deuda un importe total de G. 3.847.746.196 (Guaraníes tres mil ochocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y seis) en concepto de aporte obrero patronal en situación de inhibidos, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo Nº 91 del Decreto Nº 8127/00 Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
3. Diferencia de G. 167.205.753.905 (Guaraníes ciento sesenta y siete mil doscientos cinco millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cinco) entre los montos expuestos en las planillas cobradas en concepto de aportes obrero patronal emitidos por el Sistema Aporte Obrero Patronal (SAOP) del Instituto de Previsión Social y los expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, no observando los artículos Nº 55, 56, 57 y 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90, 91 y 92 del Decreto Nº 8127/00.
4. Diferencias por un importe de G. 96.774.101 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos setenta y cuatro mil ciento uno) entre el aporte obrero patronal según Sistema Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social y lo calculado por auditoría al 25,5% en base al formulario de las declaraciones juradas de renta (Formulario 101) de empresas muestreadas, no observando lo establecido en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del decreto ley Nº 1860/50 aprobado por la Ley Nº 375/56 y las leyes complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987".
5. El Instituto de Previsión Social no generó documentos de respaldo del Sistema de Caja (SICAJ) al momento en que ocurren las operaciones por cobros de alquileres, por un importe total de G. 37.093.000 (Guaraníes treinta y siete millones noventa y tres mil) en el periodo 2009, que generan y modifican recursos en el Sistema de Caja (SICAJ) cuyos extractos fueron emitidos recién en el ejercicio fiscal 2010.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

6. El Instituto de Previsión Social no perfecciono contratos de varios inmuebles arrendados por un importe aproximado de G 7.053.253 (Guaraníes siete millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres), no observando los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo Nº 91 del Decreto Nº 8127/00.
7. Ineficacia del Instituto de Previsión Social en la ejecución de las cláusulas resolutorias en incumplimientos de obligaciones contractuales por parte de locatarios de inmuebles, en detrimento a derechos del Instituto de Previsión Social.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

1. El Instituto de Previsión Social, realizó adquisiciones de medicamentos en base a su vademécum por un importe aproximado de G. 7.484.259.750 (Guaraníes siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta) conforme Licitación Pública Nacional Nº 01/2010; incluyendo principios activos, presentaciones, concentraciones y formas farmacéuticas que no se hallan registrados en los informes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS); no observando el Art. 6 de la Ley Nº 1119/97 "Productos para la Salud y Otros".

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

## INFORME FINAL

### RESOLUCIÓN CGR Nº 153/11

## “AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010”.

### 1. TIPO DE AUDITORIA

**Resolución C.G.R Nº 153 de fecha 16 de marzo de 2011, “Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Presupuestal al Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2010”.**

### 2. ORIGEN DE LA AUDITORIA

Las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 281 al 283 de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 9 incisos c), h) y k) de la Ley 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”.

El plan general de auditorías de la Dirección General de Recursos Sociales para el ejercicio fiscal 2011, que contempla la realización de una Auditoría Financiera al Instituto de Previsión Social (IPS) correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el objetivo de verificar la correcta utilización de los recursos, el cumplimiento efectivo de las normativas que la autoricen, así como el control de los documentos que respaldan las operaciones, a los efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Contables.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Obtener evidencias suficientes y competentes que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria del Instituto de Previsión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA PRESUPUESTAL

**1. Evaluar el cumplimiento de las actividades que las instituciones públicas están obligadas a realizar en el Proceso de Planificación para la implementación del MECIP.**

**2. Evaluar el marco presupuestario, a fin de determinar la consistencia y legalidad del presupuesto aprobado.**

2.1 Comprobar si la ejecución del Presupuesto Institucional se ha sujetado a la normativa presupuestaria, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos

2.2 Determinar el grado de implementación de las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República u otras auditorías practicadas.

2.3 Constatar la capacidad de producción de medicamentos del Laboratorio del IPS, a fin de establecer sus costos y en que medida los mismos pueden satisfacer la necesidad de sus asegurados.

2.4 Verificar la Autorización y Registro Sanitario de los medicamentos adquiridos por el IPS.

2.5 Aplicación de Procedimientos específicos conforme muestras seleccionadas.

2.6 Realizar verificaciones “in situ” de acuerdo a la procedencia y necesidad de los trabajos.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





El Examen comprendió la verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010. El mismo fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Instituto de Previsión Social; intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

### 5. REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA EL DESCARGO

En cumplimiento de la Resolución CGR Nº 2015/06, fueron remitidas las observaciones resultantes de la Auditoría. Presupuestal Instituto de Previsión Social, a través de la Nota CGR Nº 3729 de fecha 25 de julio de 2011.

### 6. DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

En fecha 08 de agosto de 2011, según nota PR Nº 3371/2011 (ingresada en la CGR por expediente CGR Nº 10720/2010), se ha remitido el descargo del Instituto de Previsión Social, correspondiente a las observaciones señaladas en el Informe de Auditoría Financiera, citado más arriba.

**Realizado el análisis y la evaluación de los descargos correspondiente, esta auditoría emite el informe final que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en razón a que las justificaciones formuladas por el I.P.S. no levantan las mismas.**

### 7. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos en la información suministrada por la Entidad Auditada y, en consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El problema que obstaculizó, en gran medida, el trabajo de esta auditoría principalmente en la etapa de la evaluación del descargo fue la desprolijidad en la provisión del descargo y de los documentos de respaldo. La provisión de los mismos no fueron remitidos en forma consolidada; evidenciando de esta manera que las dependencias del Instituto de Previsión Social trabaja aislada una de otra.

### 8. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD.

DATOS GENERALES	DESCRIPCION
Nombre o Razón Social	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Misión	<i>"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calida y calidez, mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"</i>
Visión	<i>"Ser la institución líder en seguridad social de reconocida por su transparencia, calidad y eficiencia, cuya cobertura crece planificadamente."</i>



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

<b>Base legal:</b> El Instituto de Previsión Social es un ENTE AUTÁRQUICO con personería jurídica y patrimonio propio regido por una Carta Orgánica y Leyes Complementarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Decreto-Ley Nº 18.071 de fecha 18 de febrero del año 1943, por el cual se crea el Instituto de Previsión Social (I.P.S.).</li> <li>➤ El Decreto-Ley Nº 1.860/50 de fecha 01 de diciembre de 1950, por el cual se modifica el Decreto Ley Nº 18.071, del 18 de febrero de 1943 de Creación del Instituto de Previsión Social</li> <li>➤ La Ley Nº 98/92 "Que establece el Régimen Unificado de Jubilaciones y Pensiones y modifica las disposiciones del Decreto Ley Nº 1.860/50 aprobado por la Ley Nº 375/56 y las Leyes Complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1.958, Nº 430 de fecha 28 de diciembre de 1.973 y Nº 1.286 de fecha 4 de diciembre de 1.987"</li> </ul>																							
<b>Clasificación Sectorial Presupuestaria</b>	<b>Entidades Públicas de Seguridad Social</b>																							
<b>Representante legal actual</b>	<b>DR. LUÍS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ (Presidente del Consejo de Administración 2011).</b>																							
<b>Presidente y Miembros del Consejo de Administración en Período de Estudio</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PERÍODO</th> <th>NOMBRE Y APELLIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">PRESIDENTE</td> <td>HASTA FEBRERO 2011</td> <td>ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD</td> </tr> <tr> <td>DESDE FEBRERO 2011</td> <td>DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ.</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO</td> <td>DESDE SETIEMBRE 2009</td> <td>SR. JOSE DISNARDO ZARZA LEDESMA</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR</td> <td>DESDE SETIEMBRE 2009</td> <td>DR. JOSE BELLASAI</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES</td> <td>DESDE AGOSTO 2008</td> <td>SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IPS</td> <td>DESDE AGOSTO 2008</td> <td>SR. SAMUEL GARCÍA PANIAGUA</td> </tr> <tr> <td>SINDICO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</td> <td>HASTA FEBRERO 2011</td> <td>LIC. PABLO BENITEZ ESPINOZA</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PERÍODO	NOMBRE Y APELLIDO	PRESIDENTE	HASTA FEBRERO 2011	ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD	DESDE FEBRERO 2011	DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ.	CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	DESDE SETIEMBRE 2009	SR. JOSE DISNARDO ZARZA LEDESMA	CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR	DESDE SETIEMBRE 2009	DR. JOSE BELLASAI	CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES	DESDE AGOSTO 2008	SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES	CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IPS	DESDE AGOSTO 2008	SR. SAMUEL GARCÍA PANIAGUA	SINDICO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	HASTA FEBRERO 2011	LIC. PABLO BENITEZ ESPINOZA
CARGO	PERÍODO	NOMBRE Y APELLIDO																						
PRESIDENTE	HASTA FEBRERO 2011	ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD																						
	DESDE FEBRERO 2011	DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ.																						
CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	DESDE SETIEMBRE 2009	SR. JOSE DISNARDO ZARZA LEDESMA																						
CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR	DESDE SETIEMBRE 2009	DR. JOSE BELLASAI																						
CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES	DESDE AGOSTO 2008	SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES																						
CONSEJERO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IPS	DESDE AGOSTO 2008	SR. SAMUEL GARCÍA PANIAGUA																						
SINDICO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	HASTA FEBRERO 2011	LIC. PABLO BENITEZ ESPINOZA																						
<b>Atribuciones y Responsabilidades</b>	<b>Las establecidas en las disposiciones legales y administrativas, vigentes para el IPS.</b>																							
<b>Dirección</b>	<b>Caja Central: Constitución y L.A. de Herrera</b>																							
<b>Teléfono</b>	<b>223141/3</b>																							
<b>Áreas y Sectores involucrados en los aspectos analizados por auditoría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección Financiera</li> <li>➤ Dirección de Tesorería</li> <li>➤ Dirección de Recursos Humanos</li> <li>➤ Dirección de Infraestructura</li> <li>➤ Dirección de Servicios Administrativos</li> <li>➤ Dirección de Aporte Obrero Patronal</li> <li>➤ Dirección de Apoyo y Servicios (Dpto. de Administración de Suministros Médicos)</li> </ul>																							
<b>Fuentes de financiamiento</b>	<b>Fuente 30: Recursos Institucionales</b>																							

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

<b>Ejecución Presupuestaria del periodo 2010</b>	<b>Montos expuestos en Guaraníes al 31/12/2010:</b>		
	<b>Ejecución Presupuestaria de Ingresos</b>		
		<b>PRESUPUESTO</b>	
	<b>PERIODO</b>	<b>VIGENTE EN G.</b>	<b>DEVENGADO EN G.</b>
	Del 01/01/2010	2.865.311.264.552.-	2.584.096.416.633.-
	Al 31/12/2010		90,19%
<b>Ejecución Presupuestaria de Gastos</b>			
	<b>PRESUPUESTO</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>VIGENTE EN G.</b>	<b>OBLIGADO EN G.</b>	
Del 01/01/2010	2.865.311.264.552.-	2.032.167.573.293.-	
Al 31/12/2010		833.143.691.259.-	

### 9. MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE LA AUDITORÍA

Teniendo en cuenta el período analizado al cierre del Ejercicio Fiscal 2010, con la finalidad de confirmar y evaluar los saldos expuestos en los Estados Financieros de la Institución, ésta Auditoría ha considerado las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.
- Ley Nº 3964/10 " Que aprueba el Presupuesto General de la de la Nación para el año 2010", y su Decreto Reglamentario Nº 3866/10
- Ley Nº 98/92 "Que establece el Régimen Unificado de Jubilaciones y Pensiones y modifica las disposiciones del Decreto Ley Nº 1.860/50 aprobado por la Ley Nº 375/56 y las Leyes Complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1.958, Nº 430 de fecha 28 de diciembre de 1.973 y Nº 1.286 de fecha 4 de diciembre de 1.987".
- Decreto-Ley Nº 18.071 de fecha 18 de febrero del año 1943, por el cual se crea el Instituto de Previsión Social (IPS.).
- El Decreto – Ley Nº 1.860/50 de fecha 01 de diciembre de 1950, por el cual se modifica el Decreto Ley Nº 18.071, del 18 de febrero de 1943 de Creación del Instituto de Previsión Social.
- Otras disposiciones legales que hacen a la Auditoría.

### 10. EVALUACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL

De la verificación y evaluación realizada al **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, a los aspectos referentes a los cuadros de Identificación de Riesgos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, se obtuvo una calificación de **1,42**, que equivalen a **RIESGO INSTITUCIONAL MEDIO**, debido a los criterios que se sintetizan a continuación:

#### INDICADORES DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El sistema de calificación del **Formulario** se compone de los siguientes rangos:

- RIESGO BAJO:** resultado menor a 0,5.  
**RIESGO MEDIO:** resultado menor a 1,5.  
**RIESGO POTENCIALMENTE ALTO:** resultado menor a 2,5.  
**RIESGO ALTO:** resultado mayor o igual a 2,5.



**INFORME FINAL**

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

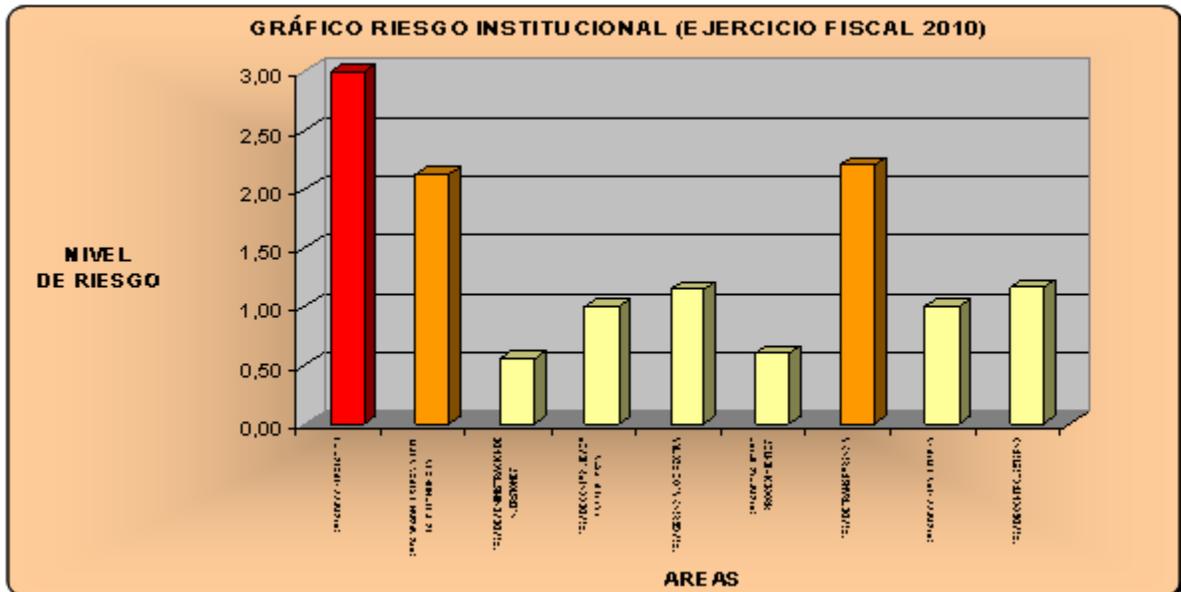
Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**RESUMEN DE RIESGO INSTITUCIONAL DEL IPS EJERCICIO FISCAL 2010**

Ítem	Áreas Evaluadas	Total de Criterios	Total de Criterios evaluados	Calificación	Riesgo
1	AREA DE CONTRATACIÓN	18	18	3,00	ALTO
2	AREA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	8	8	2,13	POTENCIALMENTE ALTO
3	AREA DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	10	9	0,56	MEDIO
4	AREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	8	8	1,00	MEDIO
5	AREA GERENCIAL O DIRECTIVA	7	7	1,14	MEDIO
6	AREA DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS	5	5	0,60	MEDIO
7	AREA DE TRANSPARENCIA	6	5	2,20	POTENCIALMENTE ALTO
8	AREA DE CONTROL INTERNO	4	4	1,00	MEDIO
9	AREA DE CONTROL EXTERNO	6	6	1,17	MEDIO
<b>TOTALES</b>		<b>72</b>	<b>70</b>	<b>1,42</b>	<b>MEDIO</b>
<b>RIESGO INSTITUCIONAL</b>		<b>RIESGO MEDIO</b>			

**RESUMEN COMPARATIVO DE INDICES DE RIESGO  
EJERCICIO FISCAL 2008 (01/01/08 al 31/05/08) - 2009 - 2010**

Ítem	Áreas Evaluadas	Ejercicio Fiscal 2008 (01/01/08 al 31/05/08)				Ejercicio Fiscal 2009				Ejercicio Fiscal 2010			
		Total Criterios	Total Criterios Evaluados	Calificación	Riesgo	Total Criterios	Total Criterios Evaluados	Calificación	Riesgo	Total Criterios	Total Criterios Evaluados	Calificación	Riesgo
1	AREA DE CONTRATACIÓN	18	16	1,25	MEDIO	18	14	1,21	MEDIO	18	18	3,00	ALTO
2	AREA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	8	8	1,38	MEDIO	8	8	1,25	MEDIO	8	8	2,13	POTENC. ALTO
3	AREA DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	10	9	2,11	POTENC. ALTO	10	8	1,25	MEDIO	10	9	0,56	MEDIO
4	AREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	8	7	1,29	MEDIO	8	7	1,29	MEDIO	8	8	1,00	MEDIO
5	AREA GERENCIAL O DIRECTIVA	7	7	1,14	MEDIO	7	7	0,71	MEDIO	7	7	1,14	MEDIO
6	AREA DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS	5	4	0,75	MEDIO	5	5	1,00	MEDIO	5	5	0,60	MEDIO
7	AREA DE TRANSPARENCIA	6	5	1,80	POTENC. ALTO	6	5	1,80	POTENC. ALTO	6	5	2,20	POTENC. ALTO
8	AREA DE CONTROL INTERNO	4	4	2,00	POTENC. ALTO	4	4	1,25	MEDIO	4	4	1,00	MEDIO
9	AREA DE CONTROL EXTERNO	6	6	1,83	POTENC. ALTO	6	6	1,17	MEDIO	6	6	1,17	MEDIO
<b>TOTAL</b>		<b>1,51</b>				<b>1,21</b>				<b>1,42</b>			
<b>RIESGO INSTITUCIONAL</b>		<b>POTENCIALMENTE ALTO</b>				<b>RIESGO MEDIO</b>				<b>RIESGO MEDIO</b>			



Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### 11. ESTRUCTURA DEL INFORME

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
CAPÍTULO I:	RELEVAMIENTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA FASE DE PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.
CAPÍTULO II:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.
CAPITULO III:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.
CAPITULO IV:	<b>ANÁLISIS DE GESTIÓN</b> <b>IV.1 Farmacia Urgencias del Hospital Central.</b> IV.1.1 Unidad de Urgencias. IV.1.2 Enfermería Urgencias Traumatología. IV.1.3 Enfermería Urgencias Pediátricas. <b>IV.2 Departamento de Electromedicina.</b>
CAPÍTULO V:	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





## CAPÍTULO I

### **INFORME REFERENTE AL RELEVAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA FASE DE PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.**

En virtud a las Resoluciones CGR números 153/11 "**POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**" y 158/11 "**POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**", dentro del marco de la Ley Nº 276/94 y de la Resolución CGR Nº 425 de fecha 9 de mayo de 2008 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP – COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**" a través del Memorándum Nº 05 de fecha 30 de marzo de 2011 se solicita: "**...la presencia de los Directivos de las dependencias afectadas por la Entidad Previsional para la Evaluación del Sistema de Control Interno (Implementación del MECIP).**"

Se realiza la implementación en el Instituto de Previsión Social del Formulario referente al cumplimiento de los Requisitos en la Fase de Planificación y Puesta en Marcha de la Implementación del MECIP; sin que esto signifique una evaluación de la eficiencia de los procesos aplicados por la institución auditada.

Por Memorándum de Auditoría de fecha 30/03/2011 se solicita a los responsables de la Entidad Previsional su presencia para el día Lunes 04 de abril 2011 a las 08:30hs, en la oficina de los auditores de la CGR sito en Edificio Boquerón 3er Piso, se aclara que deben estar a disposición del Equipo Auditor la documentación respaldatoria de las acciones afectadas al Cumplimiento de los Requisitos en la Fase de Planificación y Puesta en Marcha de la Implementación del MECIP.

La Entidad Previsional por Memorándum de la Dirección de Planificación de fecha 08 /04/2011 remite en medio magnético (CD) las informaciones referentes a relevamientos sobre el cumplimiento de los requisitos en la Fase de Planificación y Puesta en Marcha de la Implementación del MECIP.

A través del Memorándum PR/DPL/Nº 169/2011 de la Dirección de Planificación a cargo de la Dra. Carmen Frutos, Directora fue remitida el CD con los datos solicitados durante la reunión realizada el día lunes 04 del corriente conjuntamente con los responsables de la Auditoría Interna.

El resultado de la evaluación de la aplicación del mencionado Cuestionario de Control en el marco del MECIP, una vez analizado las documentaciones de respaldo proveídas en CD por la Institución para sustentar las afirmaciones realizadas por los responsables de la entidad auditada presentes en dicha oportunidad ha derivado en una calificación general de la situación de la Implementación del Control Interno de la entidad auditada de "**ADECUADO**".

La interpretación de los valores obtenidos por cada estándar, Componente Básico de Control y Componente Corporativo de Control y del Sistema, se realizó considerando los rangos propuestos por el **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP**, que se exponen en el siguiente cuadro:

<b>RANGO</b>	<b>CRITERIOS</b>
<i>Valoración General entre 0.0 y 2.0</i>	<i>Inadecuado</i>
<i>Valoración General entre 2.01 y 3.0</i>	<i>Deficiente</i>
<i>Valoración General entre 3.01 y 4.0</i>	<i>Satisfactorio</i>
<i>Valoración General entre 4.01 y 5.0</i>	<i>Adecuado</i>



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El resumen de las calificaciones cualitativas y cuantitativas por estándares resultantes del RELEVAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA FASE DE LA PLANIFICACIÓN Y PUESTO EN MARCHA DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP conforme al Cuestionario de Control Interno aplicado por los auditores se puntualiza en el siguiente cuadro:

RELEVAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA FASE DE LA PLANIFICACIÓN Y PUESTO EN MARCHA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	
<b>OBJETIVO:</b> Evaluar el cumplimiento de las actividades que las instituciones públicas están obligadas a realizar en el Proceso de Planificación para la implementación del MECIP.	
<b>CRITERIO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>INSTITUCIÓN: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</b>
<b>Valor</b>	<b>Descripción</b>
1	<b>No se cumple</b> = No existe
2	<b>Se cumple insatisfactoriamente</b> = Existe pero no cumple con todos los requisitos de Fondo (Falta firma de la máxima autoridad, fecha de emisión, u otro requisito del Manual de Implementación).
3	<b>Se cumple aceptablemente</b> = Existe pero no cumple con los requisitos de Forma (El documento, no aclara o no especifica lo tratado).
4	<b>Se cumple plenamente</b> = Existe y cumple todos los requisitos

Requisitos de la Planeación y diseño de implementación del MECIP					
Acción	Afirmación	Valor	Total	Evidencia	Comentario
1- Compromiso de la máxima autoridad	1.1- Se elaboró el documento de compromiso	4	4	Acta firmada por todos los afectados.	Fue presentado en medios magnéticos (CD), en formato PDF, EL ACTA Nº 039/09 de fecha 28/04/09, donde se constató la firma de Presidente del Consejo y de los directivos confirmando su compromiso de adhesión al MECIP.
	1.2- Se oficializó el documento de compromiso	4		Acta firmada por todos los afectados.	
	1.3- Se divulgó el documento de compromiso	4		Intranet	
Acción	Afirmación	Valor	Total	Evidencia	Comentario
2- Adopción MECIP y Manual de Implementación	2.1- Se elaboró el documento para la adopción	4	4	Resolución del Consejo de Administración	Se proveyó en medios magnéticos (pdf) la Resolución Nº 039-007/09 "Por la que el IPS se compromete a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay -MECIP"
	2.2- Se oficializó el documento de adopción	4		Resolución del Consejo de Administración	
	2.3- Se divulgó el documento de adopción	4		Intranet- Seminarios Taller	Fue proveído a través de medios magnéticos listado de asistencia en los Seminarios-Talleres de capacitación y encuesta sobre el MECIP. Se entregó un CD a los Funcionarios del IPS (1.200 Funcionarios) asistentes a los Seminarios.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





# INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Acción	Afirmación	Valor	Total	Evidencia	Comentario
3- Conformación equipo de trabajos	3.1- Se definió los roles y responsabilidades	4	3		Se proveyó en medios magnéticos (pdf) la <b>Res. Nº 082-016/09</b> "Por la que se designan los integrantes del Comité de Control Interno y se definen sus roles y responsabilidades". La <b>Res. Nº 128-019/09</b> "Por la que se modifica la composición del Comité de Control Interno y El Grupo Directivo de Trabajo".
	3.2- Se estructuró los equipos de trabajo	4			Se proveyó en medios magnéticos (pdf) <b>Res. Nº 059-019/10</b> "Por la que se modifica la <b>Resolución C.A. Nº 128-024/09</b> "Por la que se designa a los integrantes de los componentes de los comités operativos de Proyectos- (COP's)". <b>Res. Nº 128-024/09</b> "Por la que se designa a los integrantes de los Comités Operativos de Proyectos- (COP's)".
	3.3- Se oficializó por documento la conformación de los equipos de trabajo.	4			Se proveyó en medios magnéticos (pdf) la <b>Res. 047-001/10</b> "Por lo que se conforman los equipos de trabajo para el levantamiento de los procesos institucionales en el marco del Plan de Acción para la Implementación del MECIP".
	3.4- Se entrenó a los equipos de trabajo: Directivo Responsable, Comité de Control Interno, Equipo MECIP y Auditores Internos	4			Se proveyó en medios magnéticos (pdf) la <b>Res. Nº 002-002/10</b> "Por lo que se autoriza a la Dirección de Tesorería a realizar el Pago por participación de 181 funcionarios Médicos administrativos de las Ciudades de Encarnación, Ciudad del Este, Atyra y Asunción, al Seminario Taller de Control Interno Base MECIP, Organizado por BDO RUBINSTEIN & GUILLEN AUDITORES CONSULTORES". Por otra parte, también proveyeron en medios magnéticos los siguientes: Listado de Participantes de los Directores del Interior-MECIP, en pdf. Registros del sitio en la Wep- red Interna de IPS de la Socialización del MECIP , en pdf (Adobe Acrobat). <b>Res. Nº 032-057/08</b> "Código de Ética del Funcionario del IPS". Se proveyó en medios magnéticos correos electrónicos y comprobantes de Comunicaciones a través de Memorándum de socialización del MECIP.
	3.5- El Comité de Control Interno se reúne con la periodicidad requerida	1			No fueron proveídos por la Institución documentos de respaldo sobre reuniones periódicas del Comité de Control Interno.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Acción	Afirmación	Valor	Total	Evidencia	Comentario
4- Realización Auto Diagnóstico y definición niveles de implementación	4.1- Se definió el grupo que realizará el Auto Diagnóstico	4	4		Asimismo, se proveyó en medios magnéticos la Res. Nº 098-010/10 "Por la que se autoriza el pago a la firma BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN AUDITORES Y CONSULTORES por tres talleres de capacitación y encuesta MECIP". La misma fue realizada según la resolución los días 15, 16, y 17 de setiembre de 2010 en el Gran Hotel del Paraguay.
	4.2- Se realizó el Auto Diagnóstico	4			
Acción	Afirmación	Valor	Total	Evidencia	Comentario
5- Formulación del Plan de Implementación del MECIP	5.1- Se definió las actividades de Diseño e Implementación	3	3		
	5.2- Se asignaron los roles y responsabilidades	4			
	5.3- Se elaboró el cronograma de actividades	3			
	5.4- Se definió los recursos	3			
	5.5- El Plan fue aprobado por el Comité de Control Interno	1			
Acción	Afirmación	Valor	Total	Evidencia	Comentario
6- Desarrollo del Plan de Implementación	6.1- Las actividades programadas en el Plan de Implementación para la fecha de la evaluación se han iniciado	3	3		
<b>Valoración General de la Institución</b>			<b>3,53</b>		
<b>Interpretación</b>		<b>ADECUADO</b>			

El resultado de la aplicación del mencionado Cuestionario de Control en el marco del MECIP, y una vez analizada las documentaciones de respaldo proveídas por la Institución en medios magnéticos para sustentar las afirmaciones realizadas por los responsables de la entidad auditada, mediante los cuestionarios de relevamiento de datos aplicados, ha derivado en una calificación general de la entidad auditada de **"ADECUADO"**; dicha calificación se debe a que la Institución ha dado cumplimiento en la mayoría de los requerimientos a los estándares exigidos, considerando los rangos propuestos por el **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP** y que ha determinado la mencionada calificación a nivel General señalada precedentemente.

### 1- FORTALEZAS

Se han identificado acciones que representan **Fortalezas** dentro de la estructura de control interno MECIP, al obtener una calificación de las contempladas por el Modelo MECIP dentro del rango establecido de **3.1 a 4** puntos, que cualitativamente califica como **"ADECUADO"** dentro de la estructura de Control Interno que fueron diseñados e implementados por el **Instituto de Previsión Social** y que fueron resumidos en los en el Cuestionario de Control Interno como **Requisitos de la Planeación y diseño de implementación del MECIP propuestos** por el Modelo, evaluados por el equipo auditor y cuyos resultados se exponen en el siguiente detalle:



## **1- Compromiso de la máxima autoridad:**

Los responsables de la implementación del MECIP presentes durante la aplicación del citado Cuestionario han presentado en medios magnéticos (CD), en formato PDF, **EL ACTA Nº 039/09 de fecha 28/04/09**, donde se constató la firma del Presidente del Consejo y de los demás directivos de turno, confirmando su compromiso de adhesión a la Implementación del **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP**.

Del mismo modo los responsables del MECIP han proveído como prueba de que se divulgó el documento de compromiso a través de Intranet y en medios magnéticos y del listado de asistencia y firmas (PDF) en los Seminarios-Talleres de capacitación y encuesta sobre el MECIP. Además, se entregó un CD conteniendo todos los elementos de estudio relacionados a los Componentes del MECIP a los Funcionarios del IPS (1.200 Funcionarios) asistentes a los Seminarios.

## **2- Adopción MECIP y Manual de Implementación:**

Se proveyó en medios magnéticos (PDF) la Resolución Nº 039-007/09" por la que el IPS se compromete a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay-MECIP; asimismo fue proveído a través de medios magnéticos el listado de asistencia en los Seminarios - Talleres de capacitación y encuesta sobre el MECIP, en donde según manifiestan en el documento proveído se entregó un CD a los Funcionarios del IPS (1.200 Funcionarios) asistentes a los Seminarios, comprobándose con lo proveído que se elaboró el documento para la adopción y se oficializó a través de la Resolución citada la divulgación del documento de adopción a través de Intranet y Seminarios taller realizados por la Institución auditada.

## **3- Conformación equipo de trabajos:**

### **3.1- Se definió los roles y responsabilidades**

En respuesta al presente ítem el IPS proveyó en medios magnéticos (PDF) la Resolución Nº **082-016/09** "Por la que se designan los integrantes del Comité de Control Interno y se definen sus roles y responsabilidades" y también la Resolución. Nº **128-019/09** "Por la que se modifica la composición del Comité de Control Interno y El Grupo Directivo de Trabajo".

### **3.2- Se estructuró los equipos de trabajo:**

La Institución auditada proporcionó en medios magnéticos (PDF) la Resolución Nº **059-019/10** "Por la que se modifica la Resolución C.A. Nº 128-024/09 "Por la que se designa a los integrantes de los componentes de los comités operativos de Proyectos- (COP's)" y la además proveyeron la Resolución Nº **128-024/09** "Por la que se designa a los integrantes de los Comités Operativos de Proyectos-(COP's)".

### **3.4- Se entrenó a los equipos de trabajo: Directivo Responsable, Comité de Control Interno, Equipo MECIP y Auditores Internos**

La Institución proveyó en medios magnéticos (PDF) la Res. Nº 002-002/10 "Por la que se autoriza a la **Dirección de Tesorería** a realizar el Pago por participación de 181 funcionarios Médicos administrativos de las Ciudades de Encarnación, Ciudad del Este, Atyra y Asunción, al Seminario Taller de Control Interno Base MECIP, Organizado por BDO RUBINSTEIN & GUILLEN AUDITORES CONSULTORES".

Por otra parte, también proveyeron en medios magnéticos los siguientes:

- Listado de Participantes de los Directores del Interior-MECIP, en pdf.
- Registros del sitio en la Web - red Interna de IPS de la Socialización del MECIP, en pdf (Adobe Acrobat).



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- Res. Nº 032-057/08 "Código de Ética del Funcionario del IPS".
- Se proveyó en medios magnéticos correos electrónicos y comprobantes de Comunicaciones a través de Memorándum de socialización del MECIP.

#### **4- Realización Auto Diagnóstico y definición niveles de implementación**

##### **4.1- Se definió el grupo que realizará el Auto Diagnóstico**

Asimismo, se proveyó en medios magnéticos la Resolución Nº 098-010/10 "Por la que se autoriza el pago a la firma BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN AUDITORES Y CONSULTORES por tres talleres de capacitación y encuesta MECIP". La misma fue realizada según la resolución citada los días 15, 16, y 17 de setiembre de 2010 en el Gran Hotel del Paraguay.

Al respecto, se presenta el Cronograma de las fechas de realización de las Capacitaciones en formato digital y el Detalle de los formatos socializados que se expone en el "**INFORME SOBRE RESULTADOS DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN**".

##### **4.2- Se realizó el Auto Diagnóstico**

La Institución auditada ha proveído los resultados presentados del Diagnostico realizado por la firma BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN AUDITORES Y CONSULTORES según Nota BDO de fecha 22 de noviembre de 2010, que se expone a continuación:

#### **INFORME SOBRE RESULTADOS DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN INSTITUCIÓN: Instituto de Previsión Social (IPS)**

#### **FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA Setiembre de 2010**

1	<b>Formatos Aplicados</b>	06- Diagnostico del Sistema de Control Interno
		10- Encuesta Percepción Estándar Acuerdos y Compromisos Éticos
		13- Encuesta Percepción Estándar Desarrollo del Talento Humano
		20- Encuesta Percepción Estándar Protocolos de Buen Gobierno
		25- Encuesta Percepción Estándar Planes y Programas
		51- Encuesta Percepción Estándar Estructura Organizacional
		102- Encuesta Percepción Información Interna Macroproceso / Proceso
		108- Encuesta Percepción Información Externa Macroproceso / Proceso
		114- Encuesta Percepción Sistema de Información Macroproceso / Proceso
		120- Encuesta Opinión Comunicación Institucional por Macroproceso / Proceso.
		126- Encuesta Opinión Comunicación Pública por Macroproceso / Proceso.
132- Encuesta Percepción Rendición de Cuentas por Macroproceso / Proceso.		
2	<b>Personal que coordinó la aplicación de la encuesta</b>	Consultora y Comité de Control Interno Institucional conforme al MECIP, con seguimiento y evaluación permanente de la Auditoría Interna Institucional, según Resolución del N° 098-010/10 de fecha 13 de setiembre de 2010.
3	<b>Tamaño de la muestra</b>	374 personas (funcionarios/as de distintos rangos y jerarquías), de acuerdo al MECIP
4	<b>Selección de encuestados</b>	Método de la Tómbola del cual se obtuvo el número de Profesionales; Directivos; Técnicos; Médicos; y Funcionarios Administrativos, representativos.
5	<b>Herramientas utilizadas para la tabulación y el análisis de la información obtenida</b>	Microsoft Excel
6	<b>Fecha de aplicación de la encuesta</b>	Taller 1: 15 de setiembre de 2010 Taller 2: 16 de setiembre de 2010 Taller 3: 17 de setiembre de 2010 Talleres complementarios en el interior y capital del país: desde el 24 de setiembre al 19 de noviembre de 2010

#### **METODOLOGÍA APLICADA PARA EL ANÁLISIS Y LA INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Se utilizó el Instructivo para la Selección de Muestras Poblacionales, ANEXO 1, Manual de Implementación del MECIP, en el que se dispone como garantía de que los datos que arroje el diagnóstico sean confiables y representen al conjunto de toda la población institucional, así

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

como el uso del Método de la Tómbola, respecto de la selección de las personas a quienes se les entregó el formulario.

A continuación se expone la resultante de los criterios adoptados por el Instituto a fin de definir la muestra sobre el total de la Población de Funcionarios y de esa manera realizar las encuestas que fueron definidas dentro del marco Taller/Encuestas.

### POBLACION EN GENERAL Y% EN DISTRIBUCIÓN

	NUMERO	%
DIRECTIVO	124	1,0
PROFESIONAL	5.352	43,3
ASESOR	54	0,4
TECNICO	892	7,2
ASISTENCIAL	5.922	48,0
TOTALES	12.344	100

DISTRIBUCIÓN SEGÚN EL RESUMEN	GENERAL	CENTRAL 61%	METROPOLITANA 18%	INTERIOR 20%
DIRECTIVO	5	2	1	2
PROFESIONAL	162	92	31	39
ASESOR	1	1	0	0
TECNICO	27	18	6	3
ASISTENCIAL	179	116	31	32
TOTALES	374	229	69	76

Así mismo se utiliza el ANEXO 2, — Procedimiento para la Tabulación de Encuestas e Interpretación de Resultados, con el fin de organizar la información que arroja la encuesta y analizarla para consolidar los resultados correspondientes; en sus páginas 86 al 89, que incluye el siguiente cuadro de Interpretación de Resultados, cuyos rangos y criterios son:

RANGO	CRITERIOS
Valoración General entre 0.0 y 2.0	Inadecuado
Valoración General entre 2.1 y 3.0	Deficiente
Valoración General entre 3.1 y 4.0	Satisfactorio
Valoración General entre 4.1 y 5.0	Adecuado

### ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y EVIDENCIA DOCUMENTAL

Se presenta seguidamente el análisis de calidad y de cantidad de los resultados que arrojó la encuesta de percepción por Componentes y por Estándares, con las recomendaciones que la Consultora dispone como orientación técnica de procedimiento a futuro por la Institución.

Se deja expresa constancia que los reactivos utilizados para la encuesta son afirmaciones que persiguen dos objetivos fundamentales, primero, el hecho de que al no ser preguntas las respuestas no apuntan a resultados como sí conozco o no conozco, sino hacia la percepción que cada encuestado/a tiene de lo que afirmativamente está o no ocurriendo en su Institución; y segundo, que los mismos sirven para comparar dichos reactivos con la realidad institucional, tomados como ideales, que facilita la elaboración de lo que habría que hacer para llegar a dicho ideal, y que se presentan en las recomendaciones sugeridas.

### OBJETIVO DEL DIAGNOSTICO

Determinar la existencia, nivel de desarrollo o de efectividad de cada uno de los elementos del Sistema de Control Interno del Instituto de Previsión Social frente a los requerimientos del Modelo Estándar de Control Interno MECIP, a fin de establecer la Implementación o ajustes necesarios que permitan la mejora y sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

El Modelo Estándar de Control Interno que se establece para el Instituto proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales.

Este Modelo se ha formulado con el propósito de que las entidades del Estado puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo todas las dependencias del Instituto, así como las Unidades de Auditoría Interna.



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

La orientación de este Modelo promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar, de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí. Una ventaja de este enfoque es el control continuo que proporciona sobre los vínculos entre los procesos individuales que hacen parte de un Sistema conformado por procesos, así como sobre su combinación e interacción.

### CONSIDERACIONES GENERALES.

La encuesta taller fue dispuesta en sesiones realizadas en la que primeramente al encuestado se le socializo dentro del marco conceptual y de Implantación del Modelo, de su importancia y de la necesidad de la realización de las encuestas, donde por cada Estándar se trabajó con cada afirmación que se requiera de tal manera a que el encuestado pueda calificar en forma objetiva y precisa de los requerimientos a que estaban siendo sujeto. Se detallan las fechas que fueron utilizadas para levantar las encuestas.

### SOCIALIZACIÓN MECIP –IPS SETIEMBRE 2010

		Cantidad de personas encuestadas											
FORMATOS		For 06	For 10	For 13	For 20	For 25	For 51	For 102	For 108	For 114	For 120	For 126	For 132
Miércoles	15 de setiembre	50	49	49	49	49	49	48	49	48	48	47	48
Jueves	16 de setiembre	104	101	100	101	101	101	103	102	101	102	101	101
Viernes	17 de setiembre	79	77	76	77	77	77	75	74	75	75	73	73
Viernes	24 de setiembre	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Lunes	27 de setiembre	32	32	32	32	32	32	31	32	32	31	32	31
Lunes	04 de octubre	12	12	12	12	12	12	12	12	12	11	13	11
Miércoles	20 de octubre	31	32	32	32	32	32	31	32	32	32	31	31
Jueves	11 de noviembre	48	47	48	48	48	43	46	48	48	45	46	48
Viernes		16	17	18	17	17	22	22	19	20	24	25	25
<b>Total encuestados</b>		<b>379</b>	<b>374</b>										
<b>Faltan</b>		<b>-5</b>	<b>0</b>										
<b>Total encuestados</b>		<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>

De la misma manera a fin de obtener la mayor fuente de información y que ellas nos arrojen entre otros lo siguiente:

- Línea de Base de manera descriptiva, porcentual y coyuntural.
- Percepción sobre la Institución en su conjunto, considerando los controles internos y los estándares.
- Identificación del estado de las prácticas de la Institución en cuanto a las interacciones con los grupos de interés.
- Información sobre las debilidades y fortalezas en los controles internos y elementos del MECIP.
- Identificación de las áreas en las que se requiere focalizar apoyos en cada elemento o estándar.

Y debido a la magnitud institucional la Previsional resolvió que todas las encuestas propuestas por el Modelo se realicen en forma simultanea incluido el Formato 6 de Diagnostico.

Esto evidentemente arrojó un mejor número de reactivos a fin de que cada equipo compuesto por Estándar, (Modo de Organización Institucional), tengan la información precisa por elemento y dependencia a fin de que las mismas constituyan sus Líneas de Base del desarrollo por cada estándar.

Para una mejor evaluación Institucional y a fin de disponer con más precisiones de las Accione desarrolladas por cada elemento se dividió a la Previsional de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	ABREVIATURA
HOSPITAL CENTRAL	HC
HOSPITAL AREA METROPOLITANA	HM
HOSPITAL AREA INTERIOR	HI
ADMINISTRACION	A
SIN DEPENDENCIA	SD

**INFORME FINAL**

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría Presupuestal al Instituto de Previsión Social (IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**RESULTADO CONSOLIDADO DIAGNOSTICO DEL CONTROL INTERNO.**

MODELO ESTANDAR DE CONTROL Interno DEL PARAGUAY			Calificación por Estándar	Interpretación	Calificación por Comp.	Interpretación	Calificación por Componente Corporativo	Interpretación	Calificación del MECIP	Interpretación
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATEGICO	AMBIENTE DE CONTROL	Acuerdos y Compromisos Éticos	1,28	inadecuado	1,76	inadecuado	1,66	inadecuado	1,69	inadecuado
		Desarrollo del Talento Humano	1,99	inadecuado						
		Protocolos de Buen Gobierno	2,00	inadecuado						
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Planes y Programas	2,18	deficiente	1,82	inadecuado				
		Modelo de Gestión por Procesos	1,41	inadecuado						
		Estructura Organizacional	1,86	inadecuado						
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	Contexto Estratégico de Riesgo	1,53	inadecuado	1,41	inadecuado				
		Identificación del Riesgo	1,30	inadecuado						
		Análisis del Riesgo	1,42	inadecuado						
		Valoración del Riesgo	1,31	inadecuado						
		Políticas de la Administración del Riesgo	1,51	inadecuado						
	COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTION	ACTIVIDADES DE CONTROL	Políticas de Operación	1,26	inadecuado	1,63				
Procedimientos			2,27	deficiente						
Controles			1,92	inadecuado						
Indicadores			1,52	inadecuado						
Manual de Operación			inadecuado	inadecuado						
INFORMACIÓN		Información Interna	1,91	inadecuado	2,01	deficiente				
		Información Externa	1,97	inadecuado						
		Sistema de Información	2,16	deficiente						
COMUNICACIÓN		Comunicación Institucional	2,13	deficiente	1,75	inadecuado				
		Comunicación Pública	1,74	inadecuado						
	Rendición de Cuentas	1,37	inadecuado							
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	Autoevaluación de Control	1,53	inadecuado	1,55	inadecuado				
		Autoevaluación de Gestión	1,57	inadecuado						
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Evaluación de Control Interno	1,64	inadecuado	1,64	inadecuado				
		Auditoría Interna	1,64	inadecuado						
	PLANES DE MEJORAMIENTO	Plan de Mejoramiento Institucional	1,53	inadecuado	1,62	inadecuado				
		Plan de Mejoramiento Funcional	1,49	inadecuado						
		Plan de Mejoramiento Individual	1,83	inadecuado						

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO (Form. 06 y Form. 07).**La calificación general de la percepción de la muestra tomada arroja un resultado de **1,69** que lo ubica en el nivel **INADECUADO**.Los parámetros numéricos obtenidos arrojan, por estándar solo en Cinco de ellas entre **2.0** y **2,17** (Protocolos de Buen Gobierno, Planes y Programas, Procedimientos Sistemas de Información, Comunicación Institucional), que de igual manera se representan con **calificación Deficiente**.**5- PLANES y PROGRAMAS**La Institución auditada ha presentado los Planes y Programas Estratégicos, correspondientes al periodo auditado donde están establecidos los objetivos institucionales, que orientarán la gestión de la institución y los controles definidos para lograr el cumplimiento de las metas de algunas áreas de la Institución que fueron diseñadas con anterioridad a la vigencia del **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP**, y de otras que fueron diseñadas en el marco del nuevo modelo de Control Interno, que se citan a continuación:



- Manual del Asegurado del IPS – MAYO DEL 2008.
- Varios Manuales de Organización IPS
  1. Auditoría Interna
  2. Informática
  3. Planificación
  4. Recursos Humanos
  5. Dirección Jurídica
  6. Secretaria General
  7. De cobertura Medica
  8. Cuadro Básico de Insumos
  9. Vademécum de Medicamentos 17/12/2009.
  10. Copias de los mismos en formato (PDF)
  11. Organigrama de IPS actualizado.
  12. Procedimientos Backups
  13. Procesos de Contratación
  14. Otros
- PEI 2009-2013 APROBADO.
- PLAN OPERATIVO 2011.
- Res. O56-031/06 de fecha 24 de agosto de 2006- Estructura de la Política Institucional del IPS.

## **2- DEBILIDADES**

La evaluación realizada por los auditores al **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP**, de la entidad auditada consistió en la revisión de los documentos de respaldo de que fueron proveídos por los responsables de la Institución auditada y que son productos de la aplicación e implementación de dichos estándares del MECIP a los esquemas de procesos contemplados para el logro de los objetivos del **Instituto de Previsión Social**.

Durante la aplicación del citado Cuestionario de Control Interno por los auditores en la Institución auditada conjuntamente con los Directivos de las dependencias afectadas de la Institución auditada en relación al **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP**, no han sido proveído algunos documentos de respaldo que avalan la existencia de los siguientes ítems consultados durante la aplicación del Cuestionario mencionado por lo que implican que la Institución tiene algunas debilidades en la implementación del MECIP durante el ejercicio fiscal de 2010 auditado, que se citan a continuación:

### **3.5- El Comité de Control Interno se reúne con la periodicidad requerida**

No fueron proveídos Actas u otros documentos de respaldo por la Institución sobre reuniones periódicas del Comité de Control Interno.

### **5- Formulación del Plan de Implementación del MECIP**

La Institución auditada no ha proveído al equipo auditor el Formato N° 8 – Requerimientos – Implementación Modelo Estándar de Control Interno resultantes del Diagnostico del Control Interno aplicado por la entidad a través de la firma BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN AUDITORES Y CONSULTORES.

Del mismo modo no han proveído el Formato N° 09 Plan de Trabajo - Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, que la entidad ha previsto para el proceso de la Planeación al Diseño e Implementación a resultados del Diagnostico del Control Interno aplicado por la entidad a través de la firma BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN AUDITORES Y CONSULTORES.



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cabe mencionar que la Entidad Previsional debe proceder a la elaboración del Formato 08- Requerimientos Implementación MECIP y Formato 09- Plan de Trabajo a fin de lograr una adecuada implementación de los procesos con que cuenta la Entidad.

### 6- Desarrollo del Plan de Implementación

Considerando los documentos de respaldo presentados por los responsables para respaldar lo afirmado durante la Entrevista relacionado al RELEVAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA FASE DE LA PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP los estándares implementados del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP se han detectado debilidades en su implementación durante el periodo del ejercicio fiscal de 2010, considerando el **RESULTADO CONSOLIDADO DIAGNOSTICO DEL CONTROL INTERNO** realizado en el IPS por la firma BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN AUDITORES Y CONSULTORES, y cuya interpretación final proporcionó un calificación de INADECUADO, cuyo cuadro se expone a continuación:

MODELO ESTANDAR DE CONTROL Interno DEL PARAGUAY			Calificación por Estándar	Interpretación	Calificación por Componente	Interpretación	Calificación por Componente Corporativo	Interpretación	Calificación del MECIP	Interpretación
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATEGICO	AMBIENTE DE CONTROL	Acuerdos y Compromisos Éticos	1,28	inadecuado	1,76	inadecuado	1,66	inadecuado	1,69	inadecuado
		Desarrollo del Talento Humano	1,99	inadecuado						
		Protocolos de Buen Gobierno	2,00	inadecuado						
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Planes y Programas	2,18	deficiente	1,82	inadecuado				
		Modelo de Gestión por Procesos	1,41	inadecuado						
		Estructura Organizacional	1,86	inadecuado						
	AMINISTRACIÓN DE RIESGO	Contexto Estratégico de Riesgo	1,53	inadecuado	1,41	inadecuado				
		Identificación del Riesgo	1,30	inadecuado						
		Análisis del Riesgo	1,42	inadecuado						
Valoración del Riesgo		1,31	inadecuado							
Políticas de la Administración del Riesgo		1,51	inadecuado							
Políticas de Operación		1,26	inadecuado							
Procedimientos		2,27	deficiente							
ACTIVIDADES DE CONTROL	Controles	1,92	inadecuado	1,63	inadecuado					
	Indicadores	1,52	inadecuado							
	Manual de Operación	inadecuado	inadecuado							
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTION	INFORMACIÓN	Información Interna	1,91	inadecuado	2,01	deficiente	1,80	inadecuado		
		Información Externa	1,97	inadecuado						
		Sistema de Información	2,16	deficiente						
	COMUNICACIÓN	Comunicación Institucional	2,13	deficiente	1,75	inadecuado				
		Comunicación Pública	1,74	inadecuado						
		Rendición de Cuentas	1,37	inadecuado						
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	Autoevaluación de Control	1,53	inadecuado	1,55	inadecuado	1,60	inadecuado		
		Autoevaluación de Gestión	1,57	inadecuado						
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Evaluación de Control Interno	1,64	inadecuado	1,64	inadecuado				
		Auditoría Interna	1,64	inadecuado						
	PLANES DE MEJORAMIENTO	Plan de Mejoramiento Institucional	1,53	inadecuado	1,62	inadecuado				
		Plan de Mejoramiento Funcional	1,49	inadecuado						
		Plan de Mejoramiento Individual	1,83	inadecuado						

### CONCLUSIÓN

Durante el RELEVAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA FASE DE LA PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP realizado por los auditores se ha considerado las manifestaciones de los responsables de las distintas áreas que se hallan afectadas a los procedimientos diseñados para el Instituto de Previsión Social que se hallan vigentes al ejercicio fiscal 2010 y la verificación de las

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

documentaciones de respaldo proveídas durante la entrevista realizada como las recopiladas durante el trabajo de campo de la auditoría, determinándose una calificación de **ADECUADO**.

Conviene aclarar que tal calificación asignada por los auditores son resultados de la evaluación de los documentos de respaldo proveídos en la ocasión y que solo se refiere al cumplimiento de la etapa previa DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA FASE DE LA PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP, conforme a los rangos propuestos por el **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP**, del siguiente cuadro:

RANGO	CRITERIOS
Valoración General entre 0.0 y 2.0	Inadecuado
Valoración General entre 2.01 y 3.0	Deficiente
Valoración General entre 3.01 y 4.0	Satisfactorio
Valoración General entre 4.01 y 5.0	Adecuado

Por otra parte, se ha evidenciado que la Institución auditada tiene debilidades en cuanto a la implementación propiamente dicha de los distintos Componentes del nuevo Modelo de Control y que fuera determinado según se puede apreciar en el cuadro expuesto en párrafos precedentes referente al **RESULTADO CONSOLIDADO DIAGNOSTICO DEL CONTROL INTERNO** realizado en el IPS durante el ejercicio fiscal de 2010 por la firma BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN AUDITORES Y CONSULTORES, y cuya interpretación final proporcionó una calificación de INADECUADO.

Es importante recalcar el esfuerzo que esta realizando la entidad auditada y que como lo han manifestado los funcionarios presentes durante la aplicación del Cuestionario, la misma se encuentran en **la etapa de implementación**, motivo por el cual algunos estándares aún no fueron implementados, pero que con el transcurso de los ejercicios futuros se tiene previsto su mejora en la implementación.

Las autoridades han demostrado su adhesión al nuevo "**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP**" y se han comprometido para su implementación al interior de la Institución.

### RECOMENDACIÓN DEL CAPITULO I

La Institución debe **realizar periódicamente el seguimiento del Formato 09 Plan de Trabajo - Implementación Modelo Estándar de Control Interno**, para verificar los atrasos o demoras en los plazos establecidos, realizando los requerimientos pertinentes a los responsables de cada actividad, para tomar determinaciones sobre los ajustes necesarios.

Se recuerda que el sistema de control interno establecido en el nuevo Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), es obligatorio por imperativo del **Decreto Nº 962/08**, que modifica el Decreto Nº 8127/2000 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*"; y aprueba el MECIP.

Además, la Resolución CGR Nº 425 de fecha 9 de mayo de 2008 dispone "**POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP – COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**".



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

## CAPÍTULO II

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

El Presupuesto Vigente del Instituto de Previsión Social representa **G. 2.865.311.264.552**, conforme a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con un total recaudado de **G. 2.584.096.416.633**, en concepto de Ingresos Corrientes, constituyéndose en un 90,19 del total recaudado del presupuesto.

A continuación se detalla el cuadro siguiente:

G	S.G.	DENOMINACIÓN	PRESUP.		PRESUP. VIGENTE	2010 RECAUDADO	% DEL TOTAL DE INGRESOS	% EJECUTADO
			INICIAL	MODIFIC.				
<b>100</b>		<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.753.277.596.522</b>	<b>0</b>	<b>2.753.277.596.522</b>	<b>2.477.165.870.052</b>	<b>95,86</b>	<b>89,97</b>
120		<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD</b>	<b>2.581.903.749.009</b>	<b>0</b>	<b>2.581.903.749.009</b>	<b>2.163.020.488.498</b>	<b>83,71</b>	<b>83,78</b>
122		CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD DEL SISTEMA	2.581.903.749.009	0	2.581.903.749.009	2.163.020.488.498	83,71	83,78
1		Contribuciones de los Empleadores	1.429.772.526.230	0	1.429.772.526.230	1.197.058.190.003	46,32	83,72
2		Contribuciones de los Asegurados	1.152.131.222.779	0	1.152.131.222.779	965.962.298.495	37,38	83,84
<b>130</b>		<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>8.669.795.127</b>	<b>0</b>	<b>8.669.795.127</b>	<b>21.073.749.616</b>	<b>0,82</b>	<b>243,07</b>
133		MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	8.669.795.127	0	8.669.795.127	21.073.749.616	0,82	243,07
1		Multas	5.915.074.072	0	5.915.074.072	8.910.867.745	0,34	150,65
99		Otros	2.754.721.055	0	2.754.721.055	12.162.881.871	0,47	441,53
<b>150</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
152		TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN. DEL ESTADO	0	0	0	0	0	0
50		Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro	0	0	0	0	0	0
<b>160</b>		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>157.608.052.386</b>	<b>0</b>	<b>157.608.052.386</b>	<b>288.571.631.938</b>	<b>11,17</b>	<b>183,09</b>
161		INTERESES	153.706.892.678	0	153.706.892.678	282.074.732.530	10,92	183,51
1		Intereses por Prestamos	42.390.884.221	0	42.390.884.221	87.652.166.730	3,39	206,77
2		Intereses por Depósitos	262.856.623	0	262.856.623	469.937.061	0,02	178,78
3		Intereses por Títulos y Valores	111.053.151.834	0	111.053.151.834	193.952.628.739	7,51	174,65
162		DIVIDENDOS	0	0	0	0	0	0
1		Varios	0	0	0	0	0	0
163		ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	3.901.159.708	0	3.901.159.708	6.496.899.408	0,25	166,54
3		Alquileres de Edificios de Entidades Descentralizadas	3.901.159.708	0	3.901.159.708	6.496.899.408	0,25	166,54
<b>180</b>		<b>DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
182		DONACIONES DEL EXTERIOR	0	0	0	0	0	0
10		Donaciones de Organismos Internacionales	0	0	0	0	0	0
<b>190</b>		<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>5.096.000.000</b>	<b>0</b>	<b>5.096.000.000</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>0,17</b>	<b>88,3</b>
191		OTROS RECURSOS	5.096.000.000	0	5.096.000.000	4.500.000.000	0,17	88,3
9		Varios	5.096.000.000	0	5.096.000.000	4.500.000.000	0,17	88,3
<b>200</b>		<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>210</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
211		VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
10		Venta De Activos De Capital	0	0	0	0	0	0
<b>240</b>		<b>DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
241		VENTA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0	0	0
9		Varios	0	0	0	0	0	0
<b>300</b>		<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>112.033.668.030</b>	<b>0</b>	<b>112.033.668.030</b>	<b>106.930.546.581</b>	<b>4,14</b>	<b>95,45</b>
<b>330</b>		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>	<b>112.033.668.030</b>	<b>0</b>	<b>112.033.668.030</b>	<b>106.930.546.581</b>	<b>4,14</b>	<b>95,45</b>
332		REEMBOLSO DE PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	112.033.668.030	0	112.033.668.030	106.930.546.581	4,14	95,45
9		Varios	112.033.668.030	0	112.033.668.030	106.930.546.581	4,14	95,45
<b>340</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
343		SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	0	0
10		De Recursos Propios	0	0	0	0	0	0
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.865.311.264.552</b>	<b>0</b>	<b>2.865.311.264.552</b>	<b>2.584.096.416.633</b>	<b>100</b>	<b>90,19</b>

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### GRÁFICO DE LA COMPOSICIÓN DE INGRESOS



### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS COMPARATIVO PERIODO 2009/2010

G	S.G.	Denominación	2009	2010	G	%
			DEVENGADO	DEVENGADO		
100		<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.145.497.259.191</b>	<b>2.477.165.870.052</b>	<b>331.668.610.861</b>	<b>15,46</b>
120		CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD	1.867.149.238.271	2.163.020.488.498	295.871.250.227	15,85
122		CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD DEL SISTEMA	1.867.149.238.271	2.163.020.488.498	295.871.250.227	15,85
1		Contribuciones de los Empleadores	1.021.432.211.239	1.197.058.190.003	175.625.978.764	17,19
2		Contribuciones de los Asegurados	845.717.027.032	965.962.298.495	120.245.271.463	14,22
130		<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>15.068.273.190</b>	<b>21.073.749.616</b>	<b>6.005.476.426</b>	<b>39,86</b>
133		MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	15.068.273.190	21.073.749.616	6.005.476.426	39,86
1		Multas	8.899.150.226	8.910.867.745	11.717.519	0,13
99		Otros	6.169.122.464	12.162.881.871	5.993.759.407	97,16
160		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>258.779.747.730</b>	<b>288.571.631.938</b>	<b>29.791.884.208</b>	<b>11,51</b>
161		INTERESES	253.721.346.447	282.074.732.530	28.353.386.083	11,18
1		Intereses por Préstamos	84.047.754.585	87.652.166.730	3.604.412.145	4,29
2		Intereses por Depósitos	326.488.484	469.937.061	143.448.577	43,94
3		Intereses por Títulos y Valores	169.347.103.378	193.952.628.739	24.605.525.361	14,53
163		ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	5.058.401.283	6.496.899.408	1.438.498.125	28,44
3		Alquileres de Edificios de Entidades Descentralizadas	5.058.401.283	6.496.899.408	1.438.498.125	28,44
190		<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
191		OTROS RECURSOS	4.500.000.000	4.500.000.000	0	0,00
9		varios	4.500.000.000	4.500.000.000	0	0,00
300		<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.085.472.248.061</b>	<b>106.930.546.581</b>	<b>-978.541.701.480</b>	<b>-90,15</b>
330		RECUPERACION DE PRESTAMOS	90.345.327.911	106.930.546.581	16.585.218.670	18,36
332		REEMBOLSO DE PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	90.345.327.911	106.930.546.581	16.585.218.670	18,36
9		varios	90.345.327.911	106.930.546.581	16.585.218.670	18,36
340		<b>ALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>995.126.920.150</b>	<b>0</b>	<b>-995.126.920.150</b>	<b>-100,00</b>
343		ALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	995.126.920.150	0	-995.126.920.150	-100,00
10		de Recursos Propios	995.126.920.150	0	-995.126.920.150	-100,00
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.230.969.507.252</b>	<b>2.584.096.416.633</b>	<b>-646.873.090.619</b>	<b>-20,02</b>

Para el análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos, se consideraron los registros expuestos en el Sistema de Contabilidad (SICO) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y documentos remitidos por la Institución auditada.

A continuación se exponen las observaciones constatadas:



## 122 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD DEL SISTEMA

### **OBSERVACIÓN CGR II. 1:**

**DIFERENCIA POR UN IMPORTE TOTAL G. 167.205.753.905 ENTRE PLANILLAS COBRADAS DE APORTES OBRERO PATRONAL EMITIDOS POR EL SISTEMA DEL IPS Y LOS EXPUESTOS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.**

Fueron comparados los importes, en concepto de Aporte Obrero Patronal, expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos con los saldos del Informe "Planillas Cobradas", emitido por el Sistema de Aporte Obrero Patronal, constatándose diferencias entre los mismos, las cuales se exponen a continuación:

Aportes correspondientes al Mes/Año	Aportes s/Ejecución Presupuestaria (*) G.	Aportes s/SISAOP G.	Diferencia G.
	a	b	c=(a-b)
Ene-10	169.546.276.540	135.519.787.941	34.026.488.599
Feb-10	170.018.114.251	155.027.011.180	14.991.103.071
Mar-10	175.459.099.908	155.766.573.211	19.692.526.697
Abr-10	164.750.416.273	133.669.534.207	31.080.882.066
May-10	189.294.558.256	171.519.053.839	17.775.504.417
Jun-10	180.337.171.655	174.362.018.401	5.975.153.254
Jul-10	187.842.424.429	171.226.274.682	16.616.149.747
Ago-10	188.099.639.525	196.678.062.221	-8.578.422.696
Setiembre/2010	190.921.901.454	178.097.468.030	12.824.433.424
Oct-10	197.863.282.422	197.610.128.258	253.154.164
Nov-10	194.370.214.184	171.821.433.022	22.548.781.162
<b>TOTAL</b>			167.205.753.905

(\*) Los importes de la columna "a" del cuadro precedente, corresponden a un mes posterior a lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, debido a que los aportes que percibe el IPS tienen vencimiento al mes siguiente del cierre mensual y la institución registra sus ingresos, en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, conforme al principio de lo Percibido.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Descargo Departamento de Contabilidad**

La registración contable afectada a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos es realizada en base a los informes de Ingresos Capital – Interior – Cajero Electrónico – WEB emitidos por cada día hábil por el Departamento de Ingresos – Dirección de Tesorería (SICAJ), no existiendo diferencias entre el Departamento de Contabilidad y dicha dependencia en todo el ejercicio 2010.

### **EVALUACION DE DESCARGO**

El descargo presentado por la Institución no corresponde, considerando que la observación se refiere a la comparación de importes según la ejecución presupuestaria de ingresos y los importes del informe **Planillas Cobradas** emitido por el sistema aporte obrero patronal.

Además, durante los trabajos de campo de la auditoría se realizó entrevista, según consta en Acta CGR Nº 01/2011 de la Resolución CGR Nº 158/11 de fecha 25/05/2011, el encargado de



Aporte Obrero Patronal, manifiesta que el informe del sistema, referente a Planillas Devengadas Cobradas, no emite saldos correctos debido a que no discrimina los aportes por tipo de regímenes, tampoco descuenta los saldos con fraccionamiento de pagos y en situación judicial, dichos importes son determinados manualmente de manera a expresar el importe real cobrado por el IPS.

Esta situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresan cuanto sigue:

**55. Características principales del sistema**, que expresa cuanto sigue:

*"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- 1- *Será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*
- 2- **Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;**
- 3- **Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública;** y
- 4- *Funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.*

*Complementariamente se registrará por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años."*

**Artículo 56.** *Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) **desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;**
- b) **mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;* y
- d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

**Artículo 57.** *Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*

- a) *cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*
- b) **todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;** y
- c) **las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** *La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la **verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables** que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la *documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.***

Así mismo el Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que cita lo siguiente:*

**Art. 90. Competencias.** *La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.*

**Art. 91. Responsabilidad.** *Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, **previo análisis de la consistencia y validación documental** de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*

**Art. 92. Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

*Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:*

a) *Balance de Sumas y Saldos, el informe de ejecución presupuestaria del período y el movimiento de bienes;*

b) *Los **comprobantes que justifiquen los ingresos devengados** y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,*

c) *Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.*

*Las UAF's y SUAF's deberán **preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos** y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.*

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación,** considerando que la información generada por el sistema obrero patronal, no expresan los datos correctos de la entidad, lo que evidencia una falta de confiabilidad en la información del sistema informático del Instituto de Previsión Social.

### **CONCLUSION:**

El Instituto de Previsión Social registra diferencia al cierre del ejercicio fiscal 2010 por un importe total G. 167.205.753.905 ( Guaraníes ciento sesenta y siete mil doscientos cinco millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cinco) entre planillas cobradas de aportes obrero patronal emitidos por el sistema del IPS y los expuestos en la ejecución presupuestaria de ingresos, no observando lo establecido en los artículos Nº 55, 56, 57 y 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90, 91 y 92 del Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*

### **OBSERVACIÓN CGR II. 2:**

**DIFERENCIAS DE IMPORTES ENTRE PLANILLAS NO COBRADAS EMITIDAS POR EL SISTEMA APOORTE OBRERO PATRONAL Y LOS SALDOS EXPUESTOS EN LOS REGISTROS CONTABLES.**

El equipo auditor realizó la comparación de los importes según informe "Planillas No Cobradas" emitido por el sistema aporte obrero patronal, en concepto de aporte obrero patronal con los montos expuestos en los registros contables de la cuenta Previsión Aportes a Cobrar del



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ejercicio 2010, constatándose diferencias entre los mismos. Las cuales se exponen a continuación:

Mes/Año	Aportes No Cobrados s/Mayor de la Cuenta 3.2.3.06.25 Previsión Aportes a Cobrar G.	Aportes No Cobrados s/SISAOP G.	Diferencia G.
	a	b	c=(a-b)
Enero/2010	29.452.462.137	sin datos	-
Febrero/2010	15.408.478.753	sin datos	-
Marzo/2010	21.647.897.292	sin datos	-
Abril/2010	15.429.343.525	13.032.689.669	16.419.772.468
Mayo/2010	15.326.588.635	16.931.385.815	-1.604.797.180
Junio/2010	15.424.348.644	17.044.393.244	-1.620.044.600
Julio/2010	15.983.806.602	26.764.237.795	-10.780.431.193
Agosto/2010	16.977.756.224	sin datos	-
Setiembre/2010	17.143.682.810	18.872.415.431	-1.728.732.621
Octubre/2010	18.118.980.917	19.044.379.106	-925.398.189
Noviembre/2010	20.840.312.669	22.889.314.495	-2.049.001.826
Diciembre/2010 (*)	0	20.738.612.342	-

(\*) Los datos del mes de diciembre 2010 se encuentran registrados en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, debido a que la institución realiza dichos registros por el principio de lo percibido.

Según Acta CGR Nº 01/2011 de la Resolución CGR Nº 158/11 de fecha 25/05/2011, el encargado de AOP manifiesta que el informe del sistema, referente a Planillas Devengadas No Cobradas, no emite saldos correctos debido a que no discrimina los aportes por tipo de regímenes, tampoco descuenta los saldos con fraccionamiento de pagos y en situación judicial, motivo por el cual los importes a ser registrados contablemente, son determinados manualmente.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Descargo Departamento de Contabilidad**

La registración contable de Aportes en Gestión de Cobro fueron realizados en base a informes mensuales proveídos por la Dirección de Aporte Obrero Patronal, se adjuntan documentaciones de respaldo.

#### **Descargo Dirección Aporte Obrero Patronal**

Las observaciones con respecto al programa informático referente a LOS DEVENGAMIENTOS, fueron comunicados a las respectivas áreas, a fin de que las mismas realicen las acciones de mejoramiento correspondiente. Así mismo las observaciones relacionadas a discriminaciones de aportes por tipo de regímenes, saldos de fraccionamiento, y otros reclamados a la Dirección de Informática fueron subsanadas en su totalidad. En cuanto a las firmas patronales que se encuentran en situación judicial, fue realizada la consulta correspondiente al Departamento de Contabilidad sin que hasta la fecha se haya expedido sobre la misma.

### **EVALUACION DE DESCARGO**

La institución reconoce la observación de referencia al manifestar en su descargo: "Las observaciones con respecto al programa informático referente a LOS DEVENGAMIENTOS, fueron comunicados a las respectivas áreas, a fin de que las mismas realicen las acciones de mejoramiento correspondiente...", lo cual evidencia que los datos del informe Planillas No Cobradas del sistema aporte obrero patronal, no reflejan los saldos correctos. Cabe mencionar



que en los documentos presentados en el descargo, se evidencia que dichos inconvenientes fueron remitidos a la dirección de informática, de manera a corregirlos.

Esta situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresan cuanto sigue:

**55. Características principales del sistema, que expresa cuanto sigue:**

*"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- 1- *Será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*
- 2- **Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;**
- 3- **Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y**
- 4- *Funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.*

*Complementariamente se registrará por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años."*

**Artículo 56.** *Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) **desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;**
- b) **mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

**Artículo 57.** *Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*

- a) *cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*
- b) **todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y**
- c) **las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** *La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la **verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables** que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la *documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.***

Así mismo el Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que cita lo siguiente:*

**Art. 90. Competencias.** *La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales **serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.***

**Art. 91. Responsabilidad.** *Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, **previo análisis de la consistencia y validación documental** de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*

**Art. 92. Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

*Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:*

- a) *Balance de Sumas y Saldos, el informe de ejecución presupuestaria del período y el movimiento de bienes;*
- b) *Los **comprobantes que justifiquen los ingresos devengados** y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,*
- c) *Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.*

*Las UAF's y SUAF's deberán **preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos** y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.*

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación,** teniendo en cuenta que estos inconvenientes del sistema, evidencian falta de confiabilidad de la información emitida por el sistema, que es la base de los registros contables de los aportes obrero patronal a cobrar, por el Instituto de Previsión Social.

### **CONCLUSION:**

El IPS al 31/12/2010 registró diferencias de importes entre planillas no cobradas emitidas por el sistema aporte obrero patronal y los saldos expuestos en los registros contables, no observando lo establecido en los artículos Nº 55, 56, 57 y 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90, 91 y 92 del Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*

### **OBSERVACIÓN CGR II. 3:**

#### **REGISTROS CONTABLES DE CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL IPS DOCUMENTADOS CON FOTOCOPIAS.**

Durante la verificación realizada por el equipo auditor de los documentos de respaldo remitidos por la Institución auditada, a través de NIAI Nº 054/2011 de fecha 29/03/2011 referentes a los aportes obrero patronales correspondientes al mes de diciembre de 2010, se ha constatado que los registros contables de dichas operaciones se hallan respaldadas con **fotocopias autenticadas** de las boletas de deposito.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**INFORME FINAL**

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

A modo de ejemplo se expone dicha situación en el cuadro siguiente:

MES/AÑO DE RECAUDACIÓN	IMPORTE S/DOCUMENTOS DE RESPALDO
Diciembre/2010	45.257.522

**DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

**Descargo Departamento de Contabilidad**

La registración contable es realizada en base a documentaciones remitidas por el Departamento de Ingresos – Dirección de Tesorería, (casos con fotocopias, son remitidas con la autenticación correspondiente y se encuentran acreditadas en las cuentas bancarias del IPS).

**Descargo Dirección de Tesorería**

Anteriormente los pagos de aportes en el interior del país se realizaban a través del BNF con comprobantes de pago en quintuplicado, posteriormente, por determinación unilateral del banco se disminuye la cantidad de copias del mencionado comprobante a 2 (dos), el original se entrega al patrón y el duplicado queda en el Banco, esto obligó a que se realicen copias del comprobante para su posterior registración en el SICAJ. A fin de subsanar esta situación se ha implementado los cobros de aportes a través de los Bancos. A la fecha solo quedan 5 (cinco) localidades del interior en las que se opera con el BNF, debido a que las otras instituciones bancarias con las que se tiene firmado contrato para la prestación del servicio (Continental y Visión), no poseen sucursales en las mismas. Cabe mencionar, que el BNF no se presentó a la convocatoria para cubrir el servicio de cobranza de aportes.

Se adjunta Memorándum DIN/IN2/259/11 de la Secc. Ingresos A. Interior con los antecedentes del caso

**EVALUACION DE DESCARGO**

En el descargo presentado por la entidad, manifiestan: "...A fin de subsanar esta situación se ha implementado los cobros de aportes a través de los Bancos...", de esta manera se reconoce la presente observación.

Esta situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en los siguientes puntos:

**Artículo 65. Examen de Cuentas.** La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la **verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables** que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la **documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.**





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Así mismo el Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*, que cita lo siguiente:

**Art. 90. - Competencias.** *La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.*

**Art. 91. - Responsabilidad.** *Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, **previo análisis de la consistencia y validación documental** de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*

**Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

*Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:*

- a) Balance de Sumas y Saldos, el informe de ejecución presupuestaria del período y el movimiento de bienes;*
- b) Los **comprobantes que justifiquen los ingresos devengados** y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,*
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.*

*Las UAF's y SUAF's deberán **preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos** y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.*

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación**, teniendo en cuenta que las boletas de depósitos originales no presentadas a la entidad, arriesgan la confiabilidad de la información proveída a la entidad previsional, referente a sus ingresos.

### **CONCLUSION:**

Los registros contables de contribuciones a la seguridad social del IPS al 31/12/2010, se encuentran documentados con fotocopias de boletas de depósito, no observando lo establecido en el artículo Nº 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90, 91 y 92 del Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*

### **OBSERVACIÓN CGR II. 4:**

#### **DUPLICACIÓN DE REGISTROS DE APORTE EN SETIEMBRE 2010 EN EL SISTEMA DE CAJA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Fueron verificadas documentaciones proveídas por el departamento de contabilidad a través de NIAI Nº 116/2011 de fecha 04/05/2011, en contestación a consultas realizadas por el equipo auditor conforme a diferencias detectadas entre saldos del mayor contable y la planilla de tesorería, constándose que el SICAJ generó registros duplicados, correspondiente a aportes del mes de setiembre de 2010.



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

A continuación se exponen los casos constatados:

Fecha	Boleta Nº	Importe
09/08/2010	14336	25.000
16/08/2010	31076	108.374
16/08/2010	31077	108.374
<b>Total</b>		<b>241.748</b>

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

#### Descargo Dirección de Tesorería

Las operaciones referidas en esta observación fueron corregidas el 20/09/10. Se ha solicitado al área de Informática agregar nuevos parámetros para evitar las duplicaciones lo cual ha reducido considerablemente esos inconvenientes.

Se adjunta Memorandum DIN/IN2/259/11 de la Sección Ingresos A. Interior con los antecedentes del caso.

### EVALUACION DE DESCARGO

El IPS reconoce la observación manifestando, en el descargo presentado, cuanto sigue: "...Se ha solicitado al área de Informática agregar nuevos parámetros para evitar las duplicaciones lo cual ha reducido considerablemente esos inconvenientes...".

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresan cuanto sigue:

**Artículo 56. Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) **desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;**
- b) **mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

**Artículo 57. Fundamentos técnicos.** Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) **todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y**
- c) **las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación,** atendiendo que dichas duplicaciones del sistema, representan falta de confiabilidad en la información generada, por tanto un riesgo para la entidad en cuanto al manejo de sus ingresos, siendo los informes del SICAJ la base de los registros contables del IPS.



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **CONCLUSION:**

En el sistema de caja del Instituto de Previsión Social, se evidenció duplicación de registros de aportes durante el mes de setiembre 2010, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

### **OBSERVACIÓN CGR II. 5:**

**DIFERENCIA POR IMPORTE TOTAL DE G. 96.774.101 ENTRE EL APORTE OBRERO PATRONAL SEGÚN SISTEMA APORTE OBRERO PATRONAL IPS Y LO CALCULADO POR AUDITORIA AL 25,5% EN BASE AL FORMULARIO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE RENTA (FORM.101) DE EMPRESAS MUESTREADAS.**

En base a muestra seleccionada el equipo auditor, realizó la comparación de importes en concepto de Aporte Patronal registradas en el Sistema Aporte Obrero Patronal del IPS y los cálculos de auditoría al 25,5% de la base imponible expuestos en las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta (Formulario 101), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron proveídas al equipo auditor por NIAI Nº 151/2011 de fecha 09/06/2011.

De la comparación realizada por el equipo auditor se ha constatado que existen diferencias entre los montos aportados al IPS y los cálculos de auditoría que corresponderían pagar conforme a la base imponible declarada en el mencionado formulario. (es decir, se aportó menos al IPS de lo que arroja el cálculo del 25,5 % de la base imponible del formulario 101)

La muestra verificada de dicha situación se expone en el siguiente cuadro:

Empresa	RUC Nº	Periodo	Base Imponible Sueldos Datos del SAOP (*)-IPS	Base Imponible Sueldos Datos Form. 101	Diferencia s/CGR	Calculo de Aportes de la Diferencia s/CGR		
						Aporte Patronal (16,5%) de diferencia G.	Aporte Obrero (9%) de diferencia G.	Total AOP 25,5% G.
			a	b	c = (b - a)	d = (c*16,5%)	e = (c*9%)	f= d+e
FARMEDIS SA	80020386-0	2010	4.944.761.775	4.985.440.107	40.678.332	6.711.925	3.661.050	10.372.975
DROGUERIA ITALQUIMICA SA	80017185-3	2010	942.842.185	1.077.324.446	134.482.261	22.189.573	12.103.403	34.292.977
INDEX SACI	80002742-6	2010	3.952.630.536	4.156.976.221	204.345.685	33.717.038	18.391.112	52.108.150
<b>Totales</b>			<b>9.840.234.496</b>	<b>10.219.740.774</b>	<b>379.506.278</b>	<b>62.618.536</b>	<b>34.155.565</b>	<b>96.774.101</b>

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Descargo Dirección Aporte Obrero Patronal**

No se cuenta aún con la actualización de datos que permita acceder a lo declarado por las empresas en el Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio 2010, la que se encuentra supeditada a la firma de un convenio con el Instituto. No obstante se está realizando el cruzamiento de las Declaraciones de las mencionadas empresas realizadas al IPS y lo que han proporcionado en el formulario 101 hasta el ejercicio 2009, además de ellas, se realizan los controles a todas las empresas que hayan sido adjudicadas para la provisión de bienes y prestaciones de servicios, que son informadas periódicamente por la Dirección de Bienes y Servicios del Instituto.

### **EVALUACION DE DESCARGO**

En el descargo presentado, respecto a la observación, el IPS manifiesta lo siguiente: "No se cuenta aún con la actualización de datos que permita acceder a lo declarado por las empresas en el Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio 2010...", con lo cual se confirma la presente observación.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del decreto ley Nº 1860/50 aprobado por la ley Nº 375/56 y las leyes complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1.987" que expresa cuanto sigue:

**Artículo 17º. Recursos del Instituto. El Instituto tendrá los recursos siguientes:**

- a) La cuota mensual de los trabajadores que será el 9% (nueve por ciento) de sus salarios;
- b) La cuota mensual de los empleadores que será del 14% (catorce por ciento) calculado sobre los salarios de sus trabajadores;
- c) El aporte del Estado, que será del 1.5% (uno y medio por ciento) calculado sobre el monto de los salarios sobre los cuales imponen los empleadores;
- d) La cuota mensual de los Maestros y Catedráticos de la enseñanza primaria, media, profesional y de idiomas y de los Catedráticos Universitarios de las instituciones públicas o privadas, que será del 5.5% (cinco y medio por ciento) de sus remuneraciones;
- e) Las cuotas mensuales del personal del servicio doméstico, que será del 2,5% (dos y medio por ciento), calculado sobre el salario mínimo del trabajador de la Categoría "A" de los establecimientos ganaderos hasta que se establezca el salario mínimo para el personal del servicio doméstico. Si el salario del personal doméstico fuese de mayor monto, este salario será la base del mencionado aporte.

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación**, considerando que las diferencias manifestadas en la observación, evidencian una falta de control eficiente por parte del Instituto de Previsión Social a las empresas aportantes.

### **CONCLUSION:**

Diferencias al cierre del ejercicio fiscal 2010, por un importe de G. 96.774.101 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos setenta y cuatro mil ciento uno) entre el aporte obrero patronal según Sistema Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social y lo calculado por auditoría al 25,5% en base al formulario de las declaraciones juradas de renta (Formulario 101) de empresas muestreadas, no observando lo establecido en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del decreto ley Nº 1860/50 aprobado por la Ley Nº 375/56 y las leyes complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987".

### **OBSERVACIÓN CGR II. 6:**

**DIFERENCIA POR IMPORTE TOTAL DE G. -4.295.508.100 ENTRE LO CALCULADO POR AUDITORIA AL 25,5% EN BASE AL FORMULARIO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE RENTA (FORM.101) DE EMPRESAS MUESTREADAS, COMPARADO CON EL APOORTE OBRERO PATRONAL SEGÚN SISTEMA APOORTE OBRERO PATRONAL IPS.**

**En base a muestra seleccionada** el equipo auditor, realizó la comparación de importes en concepto de Aporte Patronal registradas en el Sistema Aporte Obrero Patronal del IPS y los cálculos de auditoría al 25,5% de la base imponible expuestos en las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta (Formulario 101), correspondiente al ejercicio fiscal 2010, las cuales fueron proveídas al equipo auditor por NIAI Nº 151/2011 de fecha 09/06/2011.

De la comparación realizada por el equipo auditor se ha constatado que existen diferencias entre los cálculos de auditoría que corresponderían pagar conforme a la base imponible declarada en el mencionado formulario y los montos aportados por algunas empresas (es decir, el calculo del 25,5 % de la base imponible declarada, arroja un importe menor al aporte al IPS)

**INFORME FINAL**Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

La muestra verificada de dicha situación se expone en el siguiente cuadro:

Empresa	RUC Nº	Periodo	Base Imponible Sueldos Datos del SAOP (*)- IPS	Base Imponible Sueldos Datos Form. 101	Diferencia s/CGR	Calculo de Aportes de la Diferencia s/CGR		
						Aporte Patronal (16,5%) de diferencia G.	Aporte Obrero (9%) de diferencia G.	Total AOP 25,5% G.
						a	b	c = (b - a)
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA	80025906-8	2010	3.436.598.053	3.429.841.035	-6.757.018	-1.114.908	-608.132	-1.723.040
FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	80006276-0	2010	27.525.758.118	10.750.813.750	16.774.944.368	2.767.865.821	1.509.744.993	4.277.610.814
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	80010835-3	2010	122.580.538	121.623.232	-957.306	-157.956	-86.158	-244.113
DGR INTERNACIONAL S.R.L.	80028232-9	2010	44.864.801	41.455.937	-3.408.864	-562.463	-306.798	-869.260
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	80013820-1	2010	656.799.174	613.396.661	-43.402.513	-7.161.415	-3.906.226	-11.067.641
JACK FACK SRL	80003631-0	2010	228.245.698	224.321.632	-3.924.066	-647.471	-353.166	-1.000.637
CHACO INTERNACIONAL S.A.	80026564-5	2010	1.222.477.252	1.221.197.141	-1.280.111	-211.218	-115.210	-326.428
PROSALUD FARMA S.A.	80033584-8	2010	173.615.786	173.419.303	-196.483	-32.420	-17.683	-50.103
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	80008449-7	2010	595.225.851	592.504.127	-2.721.724	-449.084	-244.955	-694.040
DORAM SACI	80012342-5	2010	17.155.134.598	17.147.597.248	-7.537.350	-1.243.663	-678.362	-1.922.024
<b>Totales</b>			<b>51.161.299.869</b>	<b>34.316.170.064</b>	<b>16.845.129.805</b>	<b>2.779.446.418</b>	<b>1.516.061.682</b>	<b>4.295.508.100</b>

**DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN****Descargo de la Dirección Aporte Obrero Patronal**

No se cuenta aún con la actualización de datos que permita acceder a lo declarado por las empresas en el Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio 2010, la que se encuentra supeditada a la firma de un convenio con el Instituto. No obstante se está realizando el cruzamiento de las Declaraciones de las mencionadas empresas realizadas al IPS y lo que han proporcionado en el formulario 101 hasta el ejercicio 2009, además de ellas, se realizan los controles a todas las empresas que hayan sido adjudicadas para la provisión de bienes y prestaciones de servicios, que son informadas periódicamente por la Dirección de Bienes y Servicios del Instituto.

**EVALUACION DE DESCARGO**

En el descargo presentado, respecto a la observación, el IPS manifiesta lo siguiente: "No se cuenta aún con la actualización de datos que permita acceder a lo declarado por las empresas en el Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio 2010...", lo que confirma la observación realizada por el equipo auditor.

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del decreto ley Nº 1860/50 aprobado por la ley Nº 375/56 y las leyes complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1.987" que expresa cuanto sigue:

**Artículo 17º. Recursos del Instituto. El Instituto tendrá los recursos siguientes:**

a) La cuota mensual de los trabajadores que será el 9% (nueve por ciento) de sus salarios:



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- b) La cuota mensual de los empleadores que será del 14% (catorce por ciento) calculado sobre los salarios de sus trabajadores;
- c) El aporte del Estado, que será del 1.5% (uno y medio por ciento) calculado sobre el monto de los salarios sobre los cuales imponen los empleadores;
- d) La cuota mensual de los Maestros y Catedráticos de la enseñanza primaria, media, profesional y de idiomas y de los Catedráticos Universitarios de las instituciones públicas o privadas, que será del 5.5% (cinco y medio por ciento) de sus remuneraciones;
- e) Las cuotas mensuales del personal del servicio doméstico, que será del 2,5% (dos y medio por ciento), calculado sobre el salario mínimo del trabajador de la Categoría "A" de los establecimientos ganaderos hasta que se establezca el salario mínimo para el personal del servicio doméstico. Si el salario del personal doméstico fuese de mayor monto, este salario será la base del mencionado aporte.

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación**, considerando que las diferencias manifestadas en la observación, evidencian una falta de control eficiente por parte del Instituto de Previsión Social a las empresas aportantes.

### **CONCLUSION:**

Se evidencia diferencias, en menos, por G. 4.295.508.100 (Guaraníes cuatro mil doscientos noventa y cinco millones quinientos ocho mil cien) entre el Aporte Obrero Patronal según Sistema Aporte Obrero Patronal (SAOP) del Instituto de Previsión Social comparado con lo calculado por la auditoría al 25,5%, en base al formulario de las declaraciones juradas de renta (Formulario101) de empresas muestreadas, no observando lo establecido en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del Decreto Ley Nº 1860/50 aprobado por la Ley Nº 375/56 y las leyes complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987".

### **OBSERVACIÓN CGR II. 7:**

#### **LA DEUDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA CON EL IPS NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN NINGÚN SISTEMA INFORMÁTICO.**

El equipo auditor constató diferencias entre saldos de aportes del Ministerio de Educación y Cultura, obtenidos del Sistema de Aporte Obrero Patronal y que fueron comparados con los datos remitidos por la Institución auditada a través de NIAI Nº 054 de fecha 29/03/2011.

Al respecto, se realizó la consulta correspondiente, la cual fue respondida por la Sección de Liquidación y Emisión de Comprobantes del IPS, a través de NIAI Nº 138 de fecha 30/05/2011, en donde manifiestan que el Ministerio de Educación y Cultura, a efectos del pago de los aportes correspondientes, remite la nómina de sus funcionarios en medio magnético, de esta forma se dejó de generar las planillas en el sistema y los datos son impactados directamente a la cuenta corriente de los cotizantes, sin necesidad de cerrar la planilla.

Además, según Acta CGR Nº 01/2011 de fecha 25/05/2011 de la Resolución CGR Nº 158/11, el encargado de AOP manifiesta que en ningún sistema informático se encuentra registrada la deuda del MEC y que los mismos son registrados en planillas Excel

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Descargo de la Dirección Aporte Obrero Patronal**

*Con respecto a este punto hacemos la salvedad que el Sistema de Aporte Obrero Patronal (SAOP) es un sistema donde se registran los aportes percibidos afectivamente. El mismo no está preparado para constituirse en un sistema de Cuenta Corriente donde se registran los aportes a cobrar.*

*Antes del año 2006, antes de la implementación de la pre liquidación de variación de salarios y movimientos, el SAOP permitía pagar a las empresas, en caja, un monto sin realizar verificaciones en cuanto a movimientos y salarios de sus asegurados, ese monto luego se*



impactaba en la planilla y luego al cerrar la planilla se generaban las planillas complementarias y de diferencias salariales por las inconsistencias que puedan surgir.

Al implementarse la pre liquidación (obligatoria para todas las empresas de capital), que consiste en realizar todos los movimientos y las variaciones de los salarios antes de generar el extracto para pagar lo que corresponde, operativamente se volvió imposible para la DAOP realizar dicho trabajo por los distintos tipos de inconsistencia que generaba el control del diskette presentado por el Ministerio de Educación, ya sea en las entradas, salidas y otros movimientos, la generación de la planilla tardaba varios días teniendo en cuenta la cantidad de cotizantes que tiene dicha empresa (90.000 asegurados aproximadamente), el Ministerio traía una lista de cotizante que no correspondía a los datos que existía en nuestra base de datos, existía errores en los archivos enviados por el MEC y no se llegaba a cerrar nunca la pre liquidación para poder generar el extracto y efectuar el cobro a dicha empresa, como la única forma de cargar la cuenta corriente del asegurado se realizaba única y exclusivamente mediante el cierre de la planilla, pasaron varios meses y se llegó a la situación de que los docentes se estaban quedando sin la cobertura de salud, entonces la Dirección de Informática arbitró los medios necesarios para poder impactar los aportes de los asegurados, que el MEC enviaba en medios magnéticos, sin la necesidad de que los mismos estén dentro de una planilla una vez realizado el pago en caja.

Se realizó un programa que leía dicho archivo, previa copia del mismo en una tabla especial en la base de datos, realizado por el administrador de base datos del ingreso, que impacta directamente en la cuenta corriente de los asegurados, el monto y el aporte que figura en el archivo enviado por el MEC, con la implementación de este procedimiento se dejaron de generar las planillas para dicha empresa y la cuenta corriente de los cotizantes son impactados directamente por el proceso sin la necesidad de cerrar la planilla.

Finalmente el pago de los Aportes Obrero Patronales del Ministerio de Educación y Cultura se registra en el Sistema de Caja (SICAJ) y en el Sistema de Aporte Obrero Patronal (SAOP). Se adjunta Memorando DAP/AP1/Nº 00039/20011, de fecha 05/05/11, de la Sección Liquidación y Emisión de Comprobantes.

Esta observación será subsanada con la generación de las planillas a través del Sistema de Aporte Obrero Patronal y realizando la liquidación a través del Sistema REI (Sistema de Registro Electrónico de Información).

## **EVALUACION DE DESCARGO**

El IPS manifiesta en el descargo presentado, cuanto sigue: "...Esta observación será subsanada con la generación de las planillas a través del Sistema de Aporte Obrero Patronal y realizando la liquidación a través del Sistema REI (Sistema de Registro Electrónico de Información).", de esta manera la entidad previsional reconoce la presente observación.

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus Artículos:

### **55. Características principales del sistema, que expresa cuanto sigue:**

"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:

- 1- Será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;
- 2- **Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;**
- 3- **Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública;** y
- 4- **Funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.**



Complementariamente se registrá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años."

56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

La complejidad operativa del Instituto de Previsión Social, exige un sistema informático adecuado al mismo, los inconvenientes mencionados en el descargo de la observación, no justifican la situación observada, evidenciando la falta de confiabilidad de los datos generados para el registro contable y presupuestario de las operaciones; por tanto el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

CONCLUSION:

La deuda en concepto de aportes del Ministerio de Educación y Cultura con el IPS al 31/12/2010, no se registró en ningún sistema informático de la entidad, evidenciando la falta de confiabilidad de los datos, que sirven de soporte para las registraciones económico-financiero de la entidad previsional, no observando lo establecido en los artículos Nº 55 y 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

OBSERVACIÓN CGR II. 8:

EN EL SISTEMA DE APOORTE OBRERO PATRONAL DEL IPS NO SE VISUALIZAN LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS REALIZADOS POR MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

El equipo auditor constató que en el Sistema Aporte Obrero Patronal, no se visualiza la totalidad de los pagos en concepto de aportes, realizados por el Ministerio de Educación y Cultura al Instituto de Previsión Social. A continuación, a modo de muestra se exponen datos del sistema de algunos meses en el siguiente cuadro:

Table with columns: LugPag, Período, Imponible, Aporte, Recargo, E, Fecha Pago, R. Data includes months from December 2010 to July 2010 with corresponding financial values.

Al respecto, la Sección de Liquidación y Emisión de Comprobantes del IPS, como respuesta a una consulta del equipo auditor, remite la información, a través de NIAI Nº 138 de fecha 30/05/2011, en donde se menciona que los montos no visualizados en el sistema, es debido a que el campo de aportes supera el valor establecido en la base de datos.





## **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

### **Descargo de la Dirección Aporte Obrero Patronal**

*Hay montos que no se visualizan en el Sistema debido a que el campo de aportes supera el valor establecido en la base de datos, sin embargo dichos montos pueden ser visualizados y verificados en el Sistema de Caja (SICAJ).*

### **EVALUACION DE DESCARGO**

El IPS confirma la observación manifestando en el descargo, lo siguiente: "Hay montos que no se visualizan en el Sistema debido a que el campo de aportes supera el valor establecido en la base de datos...".

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus Artículos:

**55. Características principales del sistema**, que expresa cuanto sigue:

*"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- 1- *Será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*
- 2- ***Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;***
- 3- ***Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y***
- 4- *Funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.*

*Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años."*

**56. Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) **desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;**
- b) **mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación**, teniendo en cuenta la complejidad operativa del Instituto de Previsión Social, exige un sistema informático adecuado al mismo, los inconvenientes mencionados en el descargo de la observación, no justifican la situación observada.

### **CONCLUSION:**

En el sistema de aporte obrero patronal del IPS al cierre del ejercicio fiscal 2010, no se visualizan la totalidad de los pagos realizados por Ministerio de Educación y Cultura en concepto de aportes, no observando lo establecido en los artículos Nº 55 y 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



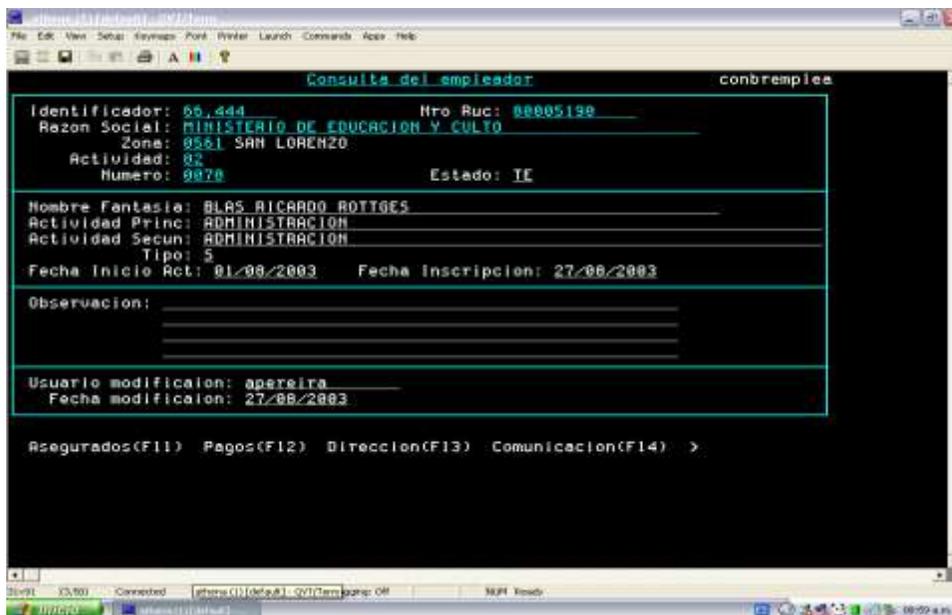
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **OBSERVACIÓN CGR II. 9:**

### **EN EL SISTEMA APOORTE OBRERO PATRONAL SE ENCUENTRA REGISTRADA UNA EMPRESA CON EL MISMO RUC QUE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.**

El equipo auditor constató que en el Sistema Aporte Obrero Patronal, se encuentra registrada una empresa que cuenta con el mismo RUC (Registro Único del Contribuyente) que posee el Ministerio de Educación y Cultura, pero con diferente número patronal del Instituto de Previsión Social. A continuación se expone el caso:



### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Descargo de la Dirección Aporte Obrero Patronal**

*El RUC 80029704 corresponde a la firma patronal AYUDA SOCIAL ALEMANA EN EL PARAGUAY. La observación referida efectivamente fue subsanada en el sistema Informático luego de comprobar la coincidencia señalada por la Contraloría.*

*Al respecto a partir del año 2.007 contamos con la base de datos del Ministerio de Hacienda, motivo por el que todas las Inscripciones Patronales se realizan teniendo en cuenta los RUC proporcionados para el efecto.*

### **EVALUACION DE DESCARGO**

La institución reconoce la presente observación manifestando lo siguiente: "...La observación referida efectivamente fue subsanada en el sistema Informático luego de comprobar la coincidencia señalada por la Contraloría..."

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos:

#### **55. Características principales del sistema, que expresa cuanto sigue:**

*"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- 1- Será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;**
- 2- Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





- 3- **Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y**
- 4- **Funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.**

*Complementariamente se registrá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años."*

**56. Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación,** considerando que se evidencia falta de confiabilidad en la información generada por el sistema aporte obrero patronal del IPS.

**CONCLUSION:**

En el sistema aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social al 31/12/2010, se registró una empresa con el mismo Registro Único de Contribuyentes (RUC) que el Ministerio de Educación y Cultura, evidenciado la vulnerabilidad de los datos del sistema informático y la falta de confiabilidad de los datos emitidos, no observando lo establecido en los artículos Nº 55 y 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

**OBSERVACIÓN CGR II.10:**

**FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS JUDICIALIZADAS POR APOORTE OBRERO PATRONAL, SE INCREMENTARON EN UN 60 % COMPARADOS AL AÑO 2009.**

Fueron analizadas, por los auditores, las planillas de empresas que cuentan con fraccionamiento de deudas, en concepto de Aporte Obrero Patronal proveídos por el departamento Gestión de Cobranzas del Instituto de Previsión Social a través de la NIAI Nº 60 de fecha 04/04/2011, donde resalta que el saldo que representa las deudas judicializadas durante el ejercicio fiscal de 2010 alcanzó la suma G. 32.139.008.047 (Guaraníes treinta y dos mil ciento treinta y nueve millones ocho mil cuarenta y siete), según se expone en el cuadro siguiente:



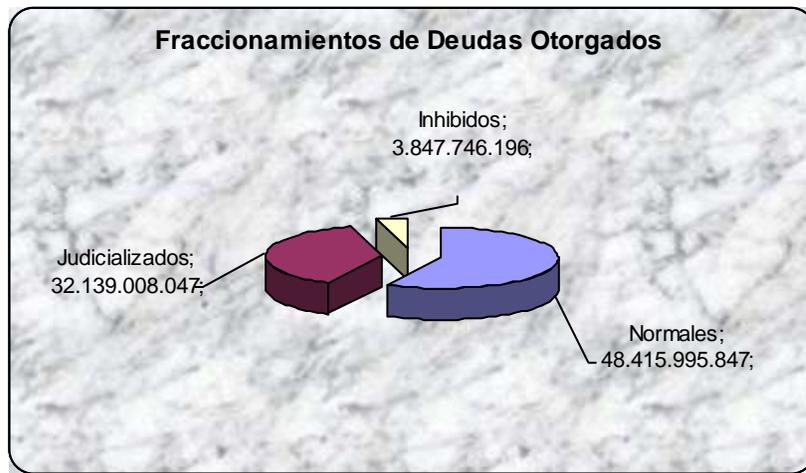
## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"



El equipo auditor ha realizado una comparación del saldo de las Deudas Judicializadas del presente ejercicio que se audita con respecto del ejercicio fiscal de 2009 constatándose que ha tenido una variación considerable de G. 12.144.508.575 (Guaraníes doce mil ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ocho mil quinientos setenta y cinco) que representa una variación del 60,73%; lo cual denota que los responsables de administrar la Institución auditada no han establecido políticas apropiadas para el cobro de los aportes obrero patronal en tiempo y forma establecidos. El detalle de lo expuesto se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo s/Balance al 31/12/2009 G.	Saldo s/Balance al 31/12/2010 G.	Variación G.	Variación %
	a	b	c=(b-a)	d=(c/a)
Fraccionamiento de Deuda en Gestión Judicial	19.994.499.472	32.139.008.047	12.144.508.575	60,73

Los hechos mencionados, afectan negativamente al logro de los objetivos de ingresos propuestos durante el periodo que se audita, considerando el transcurso del tiempo de realización de los mismos una vez judicializadas; los costos que representan para la Institución auditada y la incertidumbre de su efectivo cobro.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Descargo Dirección Aporte Obrero Patronal**

La Resolución Nº 077-004/10, del 08/07/11 establece que en caso de mora de 3 (tres) meses en el pago de planilla de aportes y /o fraccionamiento de pagos se transferirá el saldo de la deuda a la cartera judicial.

Dentro del Plan de Mejoramiento establecido según Auditoría CGR Nº 1472/09, y teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República: 11.FALTA DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INFORMATICO DE CERTIFICACION DE DEUDAS, 12. **FALTA DE TRANSFERENCIA A LA CARTERA JUDICIAL UN IMPORTE DE G 51.057.586.825 DE SALDOS CON FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS DEUDAS EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL**, el Departamento Gestión de Cobranzas se propuso como Acción de Mejoramiento un **aumento del 50% en la Cantidad de Certificados de Deudas emitidos**, así mismo otras acciones tendientes a cumplir con la reglamentación vigente, citada en el primer párrafo de este punto.

La Dirección de Aporte Obrero Patronal por estricto procedimiento administrativo y mandato del Consejo de Administración indefectiblemente debe cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en las leyes de fondo y forma del IPS, por lo que el aumento señalado deviene de manera automática por lo expuesto precedentemente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **Descargo de la Dirección Jurídica**

*En el año 2010, el IPS ha promovido 145 (ciento cuarenta y cinco) juicios ejecutivos por deudas en concepto de AOP, según base de datos del Dpto. Judicial.*

### **EVALUACION DE DESCARGO**

En el descargo presentado la Dirección Aporte Obrero Patronal manifiesta: "...Por estricto procedimiento administrativo y mandato del Consejo de Administración indefectiblemente debe cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en las leyes de fondo y forma del IPS, por lo que el aumento señalado deviene de manera automática por lo expuesto precedentemente.", sin embargo se deberían tener en cuenta requisitos o sanciones más estrictos para la concesión de los fraccionamientos, de manera a evitar la falta de pago.

Al respecto la **Resolución Nº 058-040/07** "Por la que se aprueba el aprueba el cambio estructural y el Manual de Organización, atribuciones y responsabilidades – 4º Edición, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependiente de la Presidencia de la Institución", puntos **13 y 19**, establecen lo siguiente:

*...13. Efectuar el seguimiento de los fraccionamientos de pagos concedidos, las consolidaciones de deudas, solicitar a la Sección Reclamos y Pre Judicial las notificaciones y apreciaciones por retrasos en el pago y en general toda actividad administrativa para el cobro de dichas cuentas morosas, según las políticas institucionales y las normas y procedimientos vigentes.*

*...19. Llevar un registro de los empleadores con modalidades de pago fraccionado concedidas, guardando todos aquellos datos de interés para efectuar un eficiente seguimiento de los mismos.*

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación**, considerando que los montos de los fraccionamientos de cobro otorgados, aumentaron considerablemente, afectando los ingresos de la entidad en el periodo auditado, esta situación podría ser evitarse, aplicando medidas y controles previos más estrictos.

### **CONCLUSION:**

Al 31/12/2010 se constató que incrementaron los fraccionamientos de deudas judicializadas en concepto de aporte obrero patronal en un 60 % , equivalente a G.12.144.508.575 (Guaraníes doce mil ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ocho mil quinientos setenta y cinco), comparados con los saldos del ejercicio fiscal 2009, no observando lo establecido en los artículos Nº 13 y 19 de la Resolución Nº 058-040/07 "Por la que se aprueba el aprueba el cambio estructural y el Manual de Organización, atribuciones y responsabilidades – 4º Edición, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependiente de la Presidencia de la Institución".

### **OBSERVACIÓN CGR II. 11:**

#### **EL IPS NO REGISTRA CONTABLEMENTE LOS FRACCIONAMIENTOS DE DEUDA EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL EN SITUACION DE INHIBIDOS**

El equipo auditor constató que los fraccionamientos de deudas, en concepto de aporte obrero patronal, en situación de inhibidos, no son registrados en los Estados Contables del Instituto de Previsión Social. Dicha situación fue consultada a la entidad, a la que contestaron por NIAI Nº 127/2011 de fecha 12/05/2011, informando que *las empresas que se encuentran con fraccionamientos de pago inhibidos no se encuentran contabilizadas atendiendo a que el Poder Judicial ha decretado la Inhibición General de Vender y Gravar bienes sobre las mismas.*



## DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

### Descargo del Departamento de Contabilidad

Las deudas en concepto de Modalidad de Pago de empresas inhibidas no son contabilizadas atendiendo a los informes emanados de la Dirección Jurídica, debido a que estas conforme a documentaciones el Poder Judicial ha decretado la inhibición General de Vender y Gravar bienes sobre estos contribuyentes.

### Descargo de la Dirección Jurídica

Actualmente, las fraccionamientos de deudas en concepto de AOP en situación de inhibidos totalizan Gs. 28.483.953.764, según base de datos del Dpto. Judicial. Dicho departamento comunica a la Dirección Financiera, así como a la Dirección de Aporte Obrero Patronal cada juicio inhibido e inscripto en el registro Público, pasa su correspondiente toma de conocimiento.

## EVALUACION DE DESCARGO

El IPS, en el descargo presentado, reconoce la observación, manifestando cuanto sigue: "Las deudas en concepto de Modalidad de Pago de empresas inhibidas no son contabilizadas atendiendo a los informes emanados de la Dirección Jurídica..."

Cabe mencionar que en el descargo presentado por la Dirección Jurídica se manifiesta, que el monto de los fraccionamientos de deudas en concepto de Aporte Obrero Patronal en situación de inhibidos totalizan G. 28.493.953.764, mientras que en la planilla presentada por el Departamento Gestión de Cobranzas, el importe total del mismo es G. 3.847.746.196, evidenciando una diferencia de G. 24.636.207.568, entre los mismos.

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresan cuanto sigue:

**Artículo 56.** Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

**Artículo 57.** Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y**
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.**

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación**, considerando que al no registrarse las deudas por fraccionamientos de aporte obrero patronal inhibidos, los estados contables del Instituto de Previsión Social, no reflejan la totalidad de operaciones de la institución, debiendo los mismos reflejar una situación razonable de la entidad. El IPS deberá implementar los procedimientos administrativos necesarios para que los movimientos contables y presupuestarios sean confiables y oportunos.

### **CONCLUSION:**

El Instituto de Previsión Social al 31/12/2010, no registró contablemente los fraccionamientos de deuda un importe total de G. 3.847.746.196 (Guaraníes tres mil ochocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y seis) en concepto de aporte obrero patronal en situación de inhibidos, en contravención a los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo Nº 91 del Decreto Nº 8127/00 Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

## **163 ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES**

### **OBSERVACIÓN CGR II. 12:**

### **DEMORA DEL IPS EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE DEMANDA PARA INICIO DE JUICIOS POR DEUDAS DE INMUEBLES ARRENDADOS EN SITUACION IRREGULAR.**

El equipo auditor realizó el análisis del listado de juicios promovidos por el Instituto de Previsión Social en concepto de deuda por alquileres, el cual fue remitido, por la Dirección Jurídica del IPS, a través de NIAI Nº 134/2011 de fecha 18/05/2011, en respuesta al Memorandum Nº 12/2011 de fecha 01/04/2011, constatándose que existe atraso en el inicio de juicios, por motivos que se detallan en el cuadro siguiente:

Cta. Cte. Ctral. Nº	Uso	Fecha de asignación del juicio	Fecha de Informe	Situación Procesal
15-374-01	Vivienda	20/05/2010	13/04/2011	La demanda no ha podido ser iniciada aun, ya que han sido solicitados los documentos originales...
15-373-10	Vivienda	20/05/2010	05/04/2011	Se encuentra para iniciar las acciones judiciales.
15-374-07	Vivienda	20/05/2010	07/04/2011	En poder de la abogada los antecedentes para el inicio del juicio.
15-374-06	Vivienda	20/05/2010	13/04/2011	La demanda no ha podido ser iniciada aun, ya que han sido solicitados los documentos originales...
15-368-05	Vivienda	20/05/2010	05/04/2011	Se encuentra para iniciar las acciones judiciales.

Además, se ha constatado que la Institución auditada no cuenta con los documentos al día que son requeridos para la continuidad de los procesos judiciales para el reclamo de arrendamientos atrasados de los citados inmuebles, que repercute negativamente sobre la recaudación de los ingresos. A continuación se exponen a modo de ejemplo algunos casos en el siguiente cuadro:

Cta. Cte. Ctral. Nº	Uso	Fecha de Informe	Observación
15-373-05	Vivienda	07/04/2011	Se iniciaran los trámites una vez que se obtenga el titulo de propiedad, así como los fondos necesarios...

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cta. Cte. Ctral. Nº	Uso	Fecha de Informe	Observación
15-373-04	Vivienda	07/04/2011	Se iniciaran los trámites una vez que se obtenga el titulo de propiedad, así como los fondos necesarios...
15-375-09	Vivienda	06/04/2011	El juicio no fue iniciado debido a que la dirección jurídica no cuenta con el titulo de propiedad del inmueble. Se solicitó a la dependencia correspondiente...
Padrón 486	Vivienda	22/09/2010	Se iniciarán los tramites una vez que se obtenga el titulo de propiedad, así como los fondos necesarios para iniciar los el juicio de desalojo...
15-375-04	Vivienda	06/04/2011	El juicio no fue iniciado debido a que la dirección jurídica no cuenta con el titulo de propiedad del inmueble. Se solicitó a la dependencia correspondiente...

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

#### Descargo Dirección Jurídica

Respecto a la información solicitada sobre los datos de las Cta. Cte. Ctral obrantes en el Punto 13 Se informa cuanto sigue:

Cta. Te. Ctral Nº 15-374-01 – Jorgelina Amarilla, ocupante de la Viv. Nº 06 de la Villa Santo Domingo

Cta. Cte. Ctral. Nº 15-373-10 – Ma. Rodriguez de Cabrera – ocupante de la Viv. Nº 28 de la Villa Santo Domingo.

Cta. Cte. Ctral Nº 15-374-07 – Josefina Caballero Galeano, ocupante de la Viv. Nº 10 de la Villa Santo Domingo.

Cta. Cte. Ctral Nº 15-374-06 – Oscar Echeverria, ocupante de la Viv. Nº 1 de la Villa Santo Domingo.

Cta. Te. Ctral Nº 15-368-05 – Lucia Insaurralde de Mieres, ocupante de la Viv. Nº 12 DE LA Villa Santo Domingo.-

Cta. Te. Ctral Nº 15-373-05 – Constancio Bogado, ocupante de la Viv. Nº 22 de la Villa Santo Domingo.

Cta. Te. Ctral Nº 15-373-04 – Blanca Virginia Franco, ocupante de la Viv. Nº 23 de la Villa Santo Domingo.

Cta. Te. Ctral Nº 15-375-09 – Maria Nelida Saldivar de Delgadillo, ocupante de la Viv. Nº 29 de la Villa Santo Domingo.-

Cta. Te. Ctral Nº 15-375-04 – Luis de Jesús Morinigo, ocupante Viv. Nº 33 de la Villa Santo Domingo

El Padrón Nº 486 corresponde al inmueble situado en Puerto Casado y hace referencia a los inquilinos judicializado que son Marciana Peralta Escobar, Jorge Gimenez Carmen Fruto de Recalde, Matildo Quintana, Ursulina Villalba Vda. De Ferreira, Guillermina de Peralta y Luis Alberto Gaona Bernal

En lo que respecta a este punto, dichos inquilinos ( pertenecientes a las viviendas de la Villa Santo Domingo ) Propiedad de la Institución fueron comunicados a los efectos de solicitar el reconocimiento de las mejoras efectuadas en dichos inmuebles , la institución reconocería por única vez las inversiones en edificaciones realizadas por los locatarios otorgándoles un plazo de 60 días corridos, para la solicitud respectiva dejando constancia que una vez transcurrido dicho plazo el ofrecimiento quedaría sin efecto.- el plazo de dicha solicitud abarcaría un periodo de dos meses contados desde el mes de mayo, y posteriormente la Institución contaría con dos meses ( 60 ) días a los efectos de verificar y efectuar una tasación de la mejoras, a fin de que dichas mejoras y los montos establecidos sean considerados a para la reducción de los montos adeudados en concepto de alquileres., plazo se estaría cumpliendo a fines del mes de agosto.-

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### EVALUACION DE DESCARGO

En el descargo presentado por el Instituto de Previsión Social, se establece un plazo de 120 días para la culminación de los procesos previos al inicio de las demandas, que consiste en el reconocimiento de mejoras efectuadas por los arrendatarios, según manifiestan en el descargo: "...La institución reconocería por única vez las inversiones en edificaciones realizadas por los locatarios", sin embargo desde la asignación de los juicios respectivos, ha transcurrido un periodo mayor a un año.

Respecto a la falta de documentos respectivos para la continuidad de los juicios, el IPS no presentó descargo.

Por tanto dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo:

**56. Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Considerando las demoras en el inicio de los juicios respectivos, mencionadas en la presente observación, y que afectarían negativamente a los ingresos de la entidad, **el equipo auditor se ratifica en la observación.**

### CONCLUSION:

En el Instituto de Previsión Social al 31/12/2010, se evidenció demora en el ejercicio de la acción de demanda, para inicio de juicios por deudas de inmuebles arrendados en situación irregular, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

### OBSERVACIÓN CGR II. 13:

#### **ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES DEL IPS QUE NO POSEEN CONTRATOS.**

El equipo auditor realizó el análisis del listado de inmuebles arrendados por el IPS, remitidos a través de NIAI Nº 120/2011 de fecha 06/05/2011, constatándose que a la fecha de los trabajos de campo de la auditoria, existen inmuebles arrendados sin los contratos correspondientes, situación irregular que pone en riesgo el cumplimiento efectivo de los ingresos en concepto de arrendamientos al no materializarse el acto administrativo que obliga a las partes.

Al respecto, se realizó la consulta a la institución, según consta en acta CGR Nº 01/2011, de fecha 20/06/2011 de la Resolución CGR Nº 153/2011. La respuesta fue remitida por NIAI Nº 160/2011 de fecha 27/06/2011, donde obra la nota ADI AD2 Nº 18 de fecha 24/06/2011 de la sección de alquileres que informa sobre la situación de los inmuebles arrendados que no poseen contrato. A continuación se exponen las mismas en el siguiente cuadro:

Nº	CTA CTE. CTRAL.	FINCANº	UBICACIÓN	CIUDAD	USO	SITUACION ACTUAL SI IPS
1	10-256-04	3842	Díaz de Solís y Cap. Gwyn	Asunción	Vivienda	En proceso de regularización
2	14-336-30	8658	Ite. Tochoñ c/ Autopista (Isla Francia)	Asunción	Uso comercial	En proceso de regularización
3	14-988-24	12825	Mayor Merlo c/ Basilio López	Asunción	Baldío	En proceso de regularización
4	15-0060-22	1266	Barrio Fátima	Asunción	Baldío	En proceso de regularización

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Nº	CTA CTE. CTRAL.	FINCANº	UBICACIÓN	CIUDAD	USO	SITUACION ACTUAL S/ IPS
			San Jorge			
5	15-374-04				Vivienda	En proceso de regularización
6	15-374-09				Vivienda	En proceso de regularización
7	15-375-10		Villa Santo Domingo	Asunción	Vivienda Médica	En proceso de regularización
8					Vivienda	Sin contrato
9					Vivienda	En proceso de regularización
10	29-049-01	3594	Adela Speratti y Bulevard	P. J. Caballero	Vivienda	Sin contrato
11					Vivienda	Sin contrato
12	15-184-14	1381	En el predio del Depósito de la Dirección de Producción de Materiales	Asunción-Villa Sto. Domingo	Vivienda N° 41	En proceso de regularización
13	PADRON 486	3675	Departamento Alto Paraguay - Chaco	Puerto Casado	Vivienda N° 1 A	Sin contrato
14	PADRON 486	3675	Departamento Alto Paraguay - Chaco	Puerto Casado	Sin datos	En proceso de regularización
15	17-065-03	1104	Fulgencio Yegros y Mcal. Estigarribia	Concepción	Vivienda	Contrato vencido el 31/12/2010. Se comunicó al inquilino que el Contrato no sería renovado, dándole un plazo hasta el 31/07/2011 para que abandone el inmueble.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

#### Descargo de la Dirección de Infraestructura

- Descargo: Se aclara que el proceso utilizado para la renovación de los contratos consiste en:*
1. El inquilino debe expresar en forma escrita el deseo de continuar arrendando el inmueble.
  2. Dicha solicitud se eleva a consideración del Consejo de Administración del IPS.
  3. En caso de ser aprobada dicha solicitud, se confecciona el contrato de renovación.
  4. El arrendatario debe acudir a la Institución para la firma del contrato (2 originales).
  5. Se remiten los contratos originales para la rúbrica del Presidente del IPS.
  6. Se entrega un contrato original al arrendatario.

Los contratos que figuran como "En proceso de regularización" corresponden a contratos que se encuentran en una de las etapas arriba mencionadas.

Ahora bien, los que figuran "Sin contrato" se refieren a inmuebles en los cuales se encuentran funcionarios que están al día con el pago de sus cánones, pero de los cuales se recibe una baja rentabilidad, por lo que el Consejo de Administración, se encuentra estudiando la posibilidad de reajustar los cánones, hasta llegar a la rentabilidad esperada por dichos inmuebles.

### EVALUACION DE DESCARGO

En el descargo presentado por la institución, si bien se aclaran los procesos que existen para la renovación de los contratos, sin embargo no se establecen plazos para ejecución de los mismos.

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresan cuanto sigue:

**Artículo 56. Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

**Artículo 57. Fundamentos técnicos.** Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;

**b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y**

**c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

**Art. 91. - Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación**, teniendo en cuenta que la falta de formalización de los contratos representa un riesgo, que podría afectar negativamente los ingresos de la entidad e incluso la posesión efectiva de los inmuebles de la entidad.

### **CONCLUSION:**

El Instituto de Previsión Social al cierre del ejercicio fiscal 2010, no perfeccionó contratos de varios inmuebles arrendados por un importe aproximado de G 7.053.253 (Guaraníes siete millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres), teniendo en cuenta el importe establecido como canon a ser abonado por el arrendatario, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo Nº 91 del Decreto Nº 8127/00.

### **OBSERVACIÓN CGR II. 14:**

#### **INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DOCUMENTADA EN EL SICAJ EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE**

Por NIAI Nº 116/2011 de fecha 04/05/2011, se remitieron documentaciones respecto a diferencias detectadas, por el equipo auditor, de importes en concepto de ingresos del IPS, entre el mayor contable y la planilla de Tesorería, constatándose que se emitieron documentos procesados en el SICAJ, correspondiente a ingresos del ejercicio fiscal 2009. Los mismos corresponden a intereses bancarios acreditados en diciembre de 2009 y cuyo registro en el SICAJ se realizó en el mes de enero de 2010, por un importe total de G. 106.536.742 (Guaraníes ciento seis millones quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos), según consta en el registro contable del IPS, O79944 de fecha 31/12/2009.

Además, en las documentaciones remitidas se constató que se emitieron documentos procesados en el SICAJ al año siguiente del ingreso, en concepto de alquileres, correspondiente a diciembre de 2009, por un importe de G. 37.093.000 (Guaraníes treinta y siete millones noventa y tres mil).

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Dicha situación fue observada en el informe final de la Resolución CGR Nº 1472/09 y cuya acción de mejoramiento expuesto en el Plan de Mejoramiento establece: *Implementación del SICAJ, en la Coordinación de Unidades de Yuquyry en Ciudad del Este.*

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

#### Descargo de la Dirección de Infraestructura

*Descargo: Al respecto se refiere que las diferencias observadas son en torno a los ingresos en concepto de alquileres de los inmuebles ubicados en Ciudad del Este, siendo así referimos que los depósitos son realizados en el día o al día siguiente de la recepción de los mismos por los funcionarios encargados de Ciudad del Este siendo remitidas las boletas de depósitos respectivas vía Courier, razón por la cual existe una diferencia entre la boleta de depósito y el comprobante de pago, el cual es realizado por la Sección Alquileres vía sistema SICAJ, es decir que de contar la Administración de Ciudad del Este con el sistema SICAJ dicha diferencia dejaría de existir. Se refiere al respecto, que dicho sistema ya ha sido solicitado a las dependencias competentes.*

#### Descargo de la Dirección de Tesorería

- *Efectivamente corresponde a **Intereses sobre cuentas de ahorro** del Instituto que suman G. 106.536.742, acreditados el 30 de diciembre/09, último día hábil del año, por lo que la documentación fue recibida y contabilizada los primeros días del mes de enero/10. Según informe del Departamento de Bancos e Inversiones, a partir del siguiente ejercicio (año 2.010) se procedió a registrar las operaciones con vencimiento en el último día del mes en el día y período que les corresponden.*
- *Con respecto a la registración de **alquileres** correspondientes a Ciudad del Este, Edif. Yuquyry, informamos que los comprobantes de pago de estos alquileres son enviados por los administradores de Ciudad del Este al área de Administración de Inmuebles en Asunción, donde se realiza la liquidación de los mismos para su posterior presentación en nuestras cajas recaudadoras donde quedan registrados en el SICAJ. En fecha 19/08/10, se ha propuesto la habilitación en el SICAJ el perfil de **Liquidador** a funcionario designado por la Dirección de Infraestructura para poder realizar las liquidaciones directamente en Ciudad del Este y se impulsará una adenda al contrato firmado con el Banco Continental S.A.E.C.A. a los efectos de que estas liquidaciones sean cobradas por el mencionado Banco, esto hará que los cobros sean registrados ONLINE*

### EVALUACION DE DESCARGO

La institución, reconoce la observación manifestando en su descargo, cuanto sigue: "...Los depósitos son realizados en el día o al día siguiente de la recepción de los mismos por los funcionarios encargados de Ciudad del Este siendo remitidas las boletas de depósitos respectivas vía Courier, razón por la cual existe una diferencia entre la boleta de depósito y el comprobante de pago..."

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus Artículos:

#### **55. Características principales del sistema, que expresa cuanto sigue:**

*"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- 1- *Será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*



- 2- **Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;**
- 3- **Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y**
- 4- *Funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.*

*Complementariamente se registrará por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años."*

**56. Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

**57. Fundamentos técnicos.** Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) *cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y**
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

**Art. 90. Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales **serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.**

**Art. 91. Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's **deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.**

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación,** considerando que el proceso actual, afecta la generación oportuna de los documentos de respaldo de las registraciones económico- financiero de la entidad previsional.



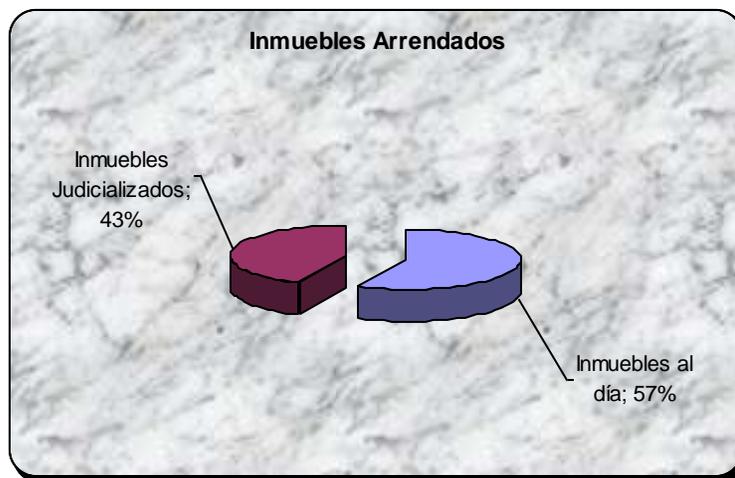
### **CONCLUSION:**

El Instituto de Previsión Social no generó documentos de respaldo del Sistema de Caja (SICAJ) al momento en que ocurren las operaciones por cobros de alquileres, por un importe total de G. 37.093.000 (Guaraníes treinta y siete millones noventa y tres mil) en el periodo 2009, que generan y modifican recursos en el Sistema de Caja (SICAJ) cuyos extractos fueron emitidos recién en el ejercicio fiscal 2010.

### **OBSERVACIÓN CGR II. 15:**

#### **EL 43% DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2010 SE ENCUENTRAN EN SITUACION JUDICIAL.**

El equipo auditor realizó el análisis del listado de inmuebles, remitidos a través de NIAI Nº 120/2011 de fecha 06/05/2011, constatándose que de un total de 389 inmuebles arrendados propiedad del Instituto de Previsión Social (Teniendo como referencia el número de Cuenta Corriente Catastral del inmueble), unos 169 inmuebles arrendados se encuentran en situación judicial, afectando a ingresos de la entidad. A continuación se expone dicha situación en el siguiente gráfico:



### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Descargo de la Dirección Jurídica**

*En relación a este punto en particular, al momento de proceder a suscribir los respectivos contratos de arrendamientos, la Institución previamente verifica se los arrendatarios reúnen los requisitos administrativos y si se encuentran legalmente habilitados para arrendar con la Institución, si durante el lapso de la vigencia de contrato se incumplen algunas de las cláusulas establecidas en los respectivos contratos y ante la negativa de su cumplimiento por parte de los arrendatarios, indefectiblemente se inician las acciones judiciales para el reclamo respectivo.-*

*La Dirección de Infraestructura conjuntamente con la Dirección Jurídica a través de sus dependencias se encuentra constantemente en comunicación a fin de coordinar las medidas administrativas y acciones judiciales a ser llevadas para precautelar los bienes de la Institución.-*

#### **Descargo de la Dirección de Infraestructura**

*Al respecto referimos que las personas a quienes el Instituto arrienda sus bienes inmuebles de renta son personas que han cumplido con todos los requisitos administrativos y legales establecidos al respecto, escapando a nuestras posibilidades el prever y evitar que los inquilinos incumplan los contratos, situación por la cual se remiten a jurídico para su judicialización respectiva. Dando con ello fiel cumplimiento a lo establecido en los respectivos contratos de arrendamiento y en las leyes vigentes.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **EVALUACION DE DESCARGO**

En el descargo presentado por la institución, tanto la dirección jurídica como la dirección de infraestructura manifiestan que al suscribir los contratos de arrendamientos respectivos, los arrendatarios cumplen con todos los requisitos exigidos por la entidad, sin embargo se deberían aplicar controles más estrictos, al momento de seleccionar los arrendatarios, de manera a evitar la falta de pago.

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en sus artículos:

**56. Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

**57. Fundamentos técnicos.** Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y**
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

Asimismo, el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

**Art. 90. Competencias.** La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales **serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.**

**Art. 91. Responsabilidad.** Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación**, atendiendo que el aumento de los casos de arrendamientos judicializados, afecta negativamente los ingresos de la entidad; además pone en riesgo en cierta forma los inmuebles arrendados de propiedad del Instituto de Previsión Social.



## **CONCLUSION:**

En el Instituto de Previsión Social, se evidenció que el 43% de los inmuebles arrendados durante el ejercicio fiscal de 2010, se encuentran en situación judicial, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90 y 91 del Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*

## **OBSERVACIÓN CGR II. 16:**

### **INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LOCATARIOS DE INMUEBLES, EN DETRIMENTO A DERECHOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

El equipo auditor solicitó información referente a las inversiones en inmuebles arrendados por el Instituto de Previsión Social, con periodos de gracia concedidos, solicitados según acta CGR Nº 01/2011, de fecha 20/06/2011 de la Resolución CGR Nº 153/2011, la respuesta fue remitida por NIAI Nº 160 de fecha 27/06/2011, en la misma obra la nota ADI AD2 Nº 18/2011 de fecha 24/06/2011, de la sección de alquileres en donde remite información referente a la situación de las inversiones acordadas, a realizarse en los inmuebles arrendados, constatándose situaciones irregulares que se exponen a continuación:

1- Respecto al inmueble ubicado en el barrio María Auxiliadora de la ciudad de Itaugua, arrendado según contrato de arrendamiento, manifiestan: "...Se solicitó en varias ocasiones a la firma Azurra SA informe sobre el avance de las mejoras en el inmueble en cuestión a los efectos e realizar la fiscalización de las mismas, sin embargo a la fecha no se obtuvieron respuestas..."

Según el cronograma de inversiones, en el primer año de la vigencia del contrato (año 2010) la empresa debió invertir la suma de US\$ 575.000 (Dólares americanos quinientos setenta y cinco mil). A la fecha de culminación de los trabajos de campo no se tiene información de las inversiones realizadas en el inmueble arrendado.

La inversión total a realizar por la empresa es de US\$ 1.450.000, el periodo de gracia en el pago del canon del alquiler, concedido a esta empresa fue de 2 años, según contrato de arrendamiento.

2- En cuanto al inmueble identificado como Lote Nº 26, Finca Nº 11861, Padrón Nº 9067/8-473/4, Distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón, Chaco Paraguayo, arrendado según contrato de arrendamiento Nº 04/2008; el informe de Verificación de Inmueble Nº 10/2011 de fecha 09/01/2010, realizada por la sección Custodia de Inmuebles del IPS, manifiesta: "... El arrendatario no ha introducido ninguna mejora en cuanto a construcción se refiere, si se observa la plantación de pastos y la abertura de picada..."

La inversión total a realizar por la empresa es de US\$ 457.156 y el periodo de gracia en el pago del canon del alquiler, concedido a la empresa es de 4 años, según contrato de arrendamiento.

3- Referente al inmueble identificado como Lote Nº 23, Finca Nº 11861, Padrón Nº 9067/8 y 473/4, Distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón, Chaco Paraguayo, arrendado según contrato 05/2008, la institución manifiesta que el arrendatario comunicó al IPS de una ocupación precaria en el inmueble, motivo por el cual el arrendatario no ha tomado posesión del inmueble. Dicha situación fue comunicada a la Dirección Jurídica del IPS, que hasta la fecha no ha tenido respuestas sobre la misma.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por su parte el Dpto. de Seguridad y Custodia, realizó un informe de verificación in situ en donde expresan que se constato la construcción de una vivienda precaria y un horno de material supuestamente para elaboración de carbón y se menciona que en el momento de la verificación no se encontraba nadie en el lugar.

Por ultimo, se adjunta en formato digital, copia de un telegrama colacionado de fecha 22/11/2010, en el que solicitan al arrendatario a hacer posesión del inmueble arrendado.

La inversión total a realizar por el arrendatario es de US\$ 508.170 y el periodo de gracia en el pago del canon del alquiler, concedido es de 3 años, según contrato de arrendamiento.

**3-** Con relación al inmueble identificado como Lotes Nº 22, 24 y 25, Finca Nº 11861, Padrón Nº 9067/68-473/74, distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón, Chaco Paraguay, según informe de verificación in situ de fecha 08/01/2010, realizado por la sección Custodia de Inmuebles del IPS, se manifiesta que existe una ocupación irregular, en la que se constata la construcción de una vivienda precaria y de un corral con animales adentro. Además se informa que se estaría negociando con maderas extraídas de la propiedad del IPS, específicamente de la finca Nº 8644.

La inversión total a realizar por la empresa es de US\$ 1.239.362 y el periodo de gracia en el pago del canon del alquiler, concedido es de 4 años, según contrato de arrendamiento.

**5-** El inmueble identificado como lotes Nº 17, 18, 19, 34, 35 y 36, Finca Nº 8644, Padrón Nº 535-218, Distrito Mcal Estigarribia, Dpto. Boquerón, Chaco Paraguay, fue verificado por la sección Custodia de Inmuebles del IPS, en el informe manifiestan que el arrendatario no ha introducido mejoras en el lugar.

Según documentaciones adjuntadas, el arrendatario manifiesta que no ha podido obtener la licencia ambiental del Secretaria del Ambiente y del Instituto Forestal Nacional, en el tiempo esperado, motivo por el cual existe retraso en las inversiones acordadas.

La inversión total a realizar por el arrendatario es de US\$ 3.584.262 y el periodo de gracia en el pago del canon del alquiler, concedido es de 4 años, según contrato de arrendamiento.

**6-** El inmueble identificado como lotes Nº 20, 21 y 37, Finca Nº 8644, Padrón Nº 535-218 y Finca Nº 11861, Padrón Nº 9067/68-473/74, Distrito Mcal Estigarribia, Dpto. Boquerón, Chaco Paraguay, fue verificado por la sección Custodia de Inmuebles del IPS, en el informe manifiestan que el arrendatario no ha introducido mejoras en el lugar.

En el informe remitido al equipo auditor, manifiestan que la empresa arrendataria, a través de nota presentada al Instituto de Previsión Social, comunicó la rescisión del contrato de arrendamiento por causa de fuerza mayor y la misma se encuentra para el análisis de la Dirección Jurídica del IPS.

**7-** El inmueble identificado como Lote 10 y 11, Finca Nº 8644, Padrón Nº 535-218, Distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón, Chaco Paraguay, arrendado según contrato de Arrendamiento Nº 10/2008 en la que establece que la inversión a realizar por el arrendatario no será inferior a US\$ 798.295 y se concede un periodo de gracia en el pago de canon de alquiler de 3 años.

La sección de alquileres manifiesta que se ha remitido al arrendatario, un telegrama colacionado a efectos de conocer los avances de las inversiones, pero a la fecha no se ha obtenido respuestas del mismo.

**8-** El inmueble identificado como Lotes 29, 30, 31, 32 y 33, Finca Nº 10191, Padrón 7874 y Finca Nº 11322, Padrón Nº 425, Distrito de Mariscal Estigarribia, Dpto. de Boquerón. Chaco



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Paraguay, al respecto la sección de alquileres manifiesta que existió atraso en la suscripción del contrato correspondiente.

No se adjunta informe de verificación in situ de las inversiones acordadas, según contrato de arrendamiento y cronograma de inversión financiera, de manera a conocer la situación en la que se encuentran dichas inversiones.

Según contrato de arrendamiento la inversión total a ser realizada no será inferior a 3.554.260 y el periodo de gracia, en el pago del canon de alquiler concedido es de 3 años.

**9-** El inmueble propiedad del IPS, situado en las calles Primer Presidente e Itapúa, arrendado según contrato en el que se estableció que el arrendatario debe realizar inversiones físicas por un monto no inferior a G. 1.949.250.000 y un periodo de gracia de un año. Al respecto no se adjunta informe de verificación in situ de manera a conocer la situación de las inversiones acordadas.

Los hechos descriptos reflejan las irregularidades en los procesos de arrendamientos de los citados inmuebles que va en detrimento de los recursos de la Institución al no materializarse los aumentos en el valor de los mismos que fueron pactados.

## **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN**

### **Descargo de la Dirección Jurídica**

**Punto 4:** *En cuanto a este punto se refiere, la Abog. Fatima Portillo ha informado en fecha 03 de agosto del año 2.011 que el inmueble localizado en la zona de Tte. Ochoa, distrito de Macal. Estigarríbia Dpto. Boquerón, Chaco Paraguayo, se encuentran cuatros (04) inmuebles individualizados como **Fincas Nº 8.644, 10.191, 11.861 y 11.322**, cuya superficie total es de **205.000 Has aprox.***

*Antes de dar inicio a las acciones judiciales correspondientes, se ha procedido a realizar un análisis de los inmuebles de referencia con la colaboración de la Dirección de Infraestructura y de la Dirección de Servicios Administrativos (con verificación de los inmuebles in situ), a fin de contar con los siguientes datos:*

**1-** *La individualización de los inmuebles (Fincas, Padrón, Lote, Superficies, etc.) y de los adjudicatarios que a través de los llamados de: "Licitación por Concurso de Ofertas", han sido adjudicados al arrendamiento con inversión de los inmuebles del I.P.S. de la localidad de Tte. Ochoa, Dpto. de Boquerón – Chaco.-*

**2-** *La individualización de los ocupantes precarios de los inmuebles propiedad del I.P.S. de la localidad de Tte. Ochoa, con la respectiva individualización de la Finca, Lote, Padrón y Superficie que está siendo ocupada irregularmente.*

*Los datos obtenidos es a los efectos de individualizar con exactitud los ocupantes contra los cuales será promovida la demanda de Reivindicación y desalojo; y de esta manera evitar promover juicios contra arrendatarios que formalmente se encuentran autorizados a ocupar y explotar los inmuebles del I.P.S. de la mencionada localidad.-*

*Asimismo, a la fecha se encuentra pendiente la liberación de fondos para los gastos destinados a constitución de actuario judicial, publicación de edictos y otros gastos de justicia, el mismo será remitido a la Dirección Financiera, a fin de iniciar los trámites administrativos, de manera a proceder a dar inicio a las acciones legales pertinentes.-*



## **Descargo de la Dirección de Infraestructura**

### **1. Respecto al inmueble ubicado en el barrio María Auxiliadora de la Ciudad de Itaquá:**

Descargo. Con relación a la observación realizada por la CGR referimos que en varias oportunidades fue solicitado a la arrendatario la remisión del informe de las mejoras realizadas a efecto de que los profesionales encargados de realizar las verificaciones puedan comenzar con los trabajos respectivos. Sin embargo a la fecha dicho informe no fue remitido por el arrendatario. Siendo así, ante la necesidad de la realización de las verificaciones respectivas, el Departamento de Administración de Inmuebles a ordenado a la Sección Registro y Tasación la realización de la verificación respectiva de las mejoras introducidas por la firma AZURRA. Cabe referir al respecto que dichas inversiones ya han sido visualizadas tras una inspección in situs realizada por funcionarios de la Dependencia de Administración de Inmuebles.-

### **2. En cuanto al inmueble identificado como Lote N° 26, Finca N° 11.861, Padrón N° 9.067/8 – 473/4, Distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón Chaco Paraguayo:**

Descargo: Entre las condiciones del arrendamiento se pactó un período de gracia de 48 meses, contados a partir de la firma del contrato (07-08-2008), obligándose el arrendatario a realizar para el mes de agosto del 2015 la totalidad de las inversiones físicas detalladas en su oferta, según cronograma físico-financiero.

Por tanto, no se pueden tomar medidas judiciales hasta que finalice el plazo para la realización de las inversiones comprometidas y estipulado en el contrato de arrendamiento.

### **3. Referente al inmueble identificado como Lote N° 23, Finca N° 11.861, padrón N° 9067/8 y 473/4, Distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón, Chaco Paraguayo:**

Descargo: Con respecto a la observación realizada en torno a la situación suscitada con el arrendatario Osvaldo José Salina, esta dependencia se ratificarse en el informe anterior y refiere nuevamente que la Sección Alquileres por telegrama colacionado de fecha 22/11/2010 intimó al arrendatario en los términos siguientes: "...para que en el plazo de 30 días contados a partir de la recepción del presente telegrama, proceda a tomar posesión del lote N° 23, ubicado en la Finca N° 11861, que se encuentra arrendado por usted, conforme contrato de arrendamiento, igualmente se intima por dicho plazo para la suscripción del acta de entrega de inmueble. **Se informa que a la fecha no existen ocupantes precarios en el citado inmueble**".

### **4. Con relación al inmueble identificado como Lotes N° 22,24 y 25, Finca N° 11.861, Padrón N° 9067/68 – 473/74, Distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón, Chaco Paraguayo:**

Descargo: Dicha respuesta fue elaborada por la Dirección Jurídica.

### **5. El inmueble identificado como Lotes N° 17, 18, 19, 34, 35 y 36, Finca N° 8644, Padrón N° 535-218, Distrito Mcal. Estigarribia, Dpto. Boquerón, Chaco Paraguayo:**

Descargo: En fecha 31 de enero de 2011, por nota registrada con N° 005623, el arrendatario solicitó la **reprogramación del cronograma de inversiones**, fundamentado en el retraso de la expedición de los permisos ambientales correspondientes.

Posteriormente, en fecha 15 de mayo de 2011, el Sr. Alessandro Massagrande a través de la nota presentada a la Institución con entrada N° 017050/11, solicitó la **modificación en el inicio del cómputo del plazo del contrato a partir de la expedición de la Licencia Ambiental**, por lo cual invocó como fundamento el principio legal de "fuerza mayor"



establecido en el código civil. Siendo así, dicha solicitud fue remitida a la Dirección Jurídica la que por Dictamen Nº 888, de fecha 16/06/2011 manifestó que la alegaciones realizadas por el arrendatario encuadrarían en la figura de fuerza mayor, recomendando que dicha solicitud sea puesta a consideración de la Máxima Autoridad. Por lo cual, la solicitud respectiva se encuentra en proceso de remisión para consideración del Consejo de Administración del IPS.

**6. El inmueble identificado como lotes Nº 20, 21 y 37, Finca Nº 8644, Padrón Nº 535-218 y Finca Nº 11.861, Padrón Nº 9067/68-473/74, Distrito Mcal. Estigarribia, Dpto. Boquerón, Chaco Paraguayo:**

Descargo: En fecha 23 de abril de 2010, la arrendataria comunicó a nuestra Institución por Exp. Nº 023346, que aún no habían obtenido la Licencia Ambiental de la SEAM y, en consecuencia, solicitaron la RECISIÓN DE CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, basándose en la Cláusula Décimo Novena del contrato de arrendamiento.

Sin embargo y mientras la solicitud anterior se encontraba bajo análisis de la Dirección Jurídica, en fecha 27 de julio de 2010, la arrendataria comunicó por medio de la nota con entrada Nº 044835 que en fecha 12 de julio de 2010 la SEAM emitió la Declaración Nº 179/2010 por la cual aprobó el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma Inversiones Rurales Antequera. Expresando además, que esta resolución tardía no modificaba su derecho a plantear la Recisión del Contrato, pero con la posibilidad de que si el Instituto de Previsión Social mantenía el interés de realizar el arrendamiento, estaban dispuestos a reconsiderar la Recisión del Contrato e iniciar el proyecto de inversión contractual, sujeto a la aprobación de la extensión de los plazos del Contrato y del periodo de gracia por 24 (veinte y cuatro) meses.

Dicha solicitud fue sometida igualmente a consideración de la Dirección Jurídica por medio del Dictamen Nº 963/2010, unificó todas la solicitudes presentadas por esta recurrente, y determinó que ambas solicitudes realizadas por la Firma Inversiones Rurales Antequera S.A.: a) La de recisión unilateral por fuerza mayor; y b) la extensión de vigencia del contrato y periodo de gracia, resultan jurídicamente viables, dejando en claro en caso de que se opte por esta segunda opción, que debía indicarse que el plazo de 20 años de arrendamiento establecido en el contrato inicial no sería prorrogado, sino que más bien empezaría a computarse a partir de la fecha del otorgamiento de la licencia ambiental por parte de la SEAM, es decir desde el 12 de julio de 2010, debiendo realizarse la recalendarización del cronograma de inversiones.

En fecha 30 de setiembre de 2010, se aprobó la Resolución Nº 105-014/10 "POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA FIRMA INVERSIONES RURALES ANTEQUERA S.A. ARRENDATARIA DE LOS LOTES Nº 20, 21 Y 37, PROPIEDAD DEL INSTITUTO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA TTE. OCHOA".

Hasta el momento, las obras ejecutadas se ajustan a las previstas para el primer año en el cronograma físico de inversión, las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración para su transferencia al IPS. Las mismas se detallan a continuación:

- 1) Camino de acceso: Se ha ejecutado la apertura de un camino de acceso de 1.200 mts. de longitud y de 8 mts. de ancho con portón de entrada en el Km. 566,500;
- 2) Caminos internos: Se ha ejecutado picadas perimetrales en los 6 potreros, camino central y caminos de circulación por el centro de cada potrero, totalizando 36 Km.;
- 3) Desmonte y limpieza: Se ejecutó el desmonte y limpieza de 600 hectáreas con el sistema caracol, divididas en seis (6) potreros con sus respectivas franjas de protección;
- 4) Pastura: Se ha implantado pastura de Gatton Panic en 600 hectáreas;
- 5) Depósito de 200 m<sup>2</sup>: Se construyeron dos (2) tinglados cerrados de 120 m<sup>2</sup> cada uno lo que hace un total de 240 m<sup>2</sup>;



- 6) *Pozo artesiano: Se perforó un pozo artesiano de 191 mts. de profundidad y se instaló una bomba de 5,5 HP con una capacidad de 14.500 litros/hora;*
- 7) *Tendido eléctrico de media tensión: de 1.200 mts. con su transformador trifásico de 25 KVA.*

*Por, ultimo se informa que en fecha 17/06/2011 la arrendataria solicitó autorización para realizar las inversiones correspondientes al segundo año y parte del tercer año según cronograma, siendo dicha situación puesta a consideración de la Máxima Autoridad en fecha 14/07/2011 quien por Resolución Nº 058-008/11, de fecha 14/07/2011 autorizó las obras de inversiones en el marco del contrato de arrendamiento suscripto entre la firma*

*Inversiones Rurales Antequera S.A. y el Instituto de Previsión Social, situación que ha sido notificada a la arrendataria vía Nota de fecha 15/07/2011.-*

**7. El inmueble identificado como Lote N°10 y 11, Finca N° 8644, Padrón N° 535-218, Distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón, Chaco Paraguayo:**

*Descargo: En fecha 28 de octubre de 2010, el arrendatario solicitó por Nota con entrada N° 068474, la rescisión de contrato por no poder cumplir con el cronograma de inversión, a falta de los permisos ambientales.*

*En fecha 14 de diciembre de 2010, la Sección Alquileres intimó al Sr. César Chávez, por medio del Telegrama Colacionado N° 04657, a fin de que presentara los documentos autenticados que acreditaban haber solicitado el Certificado de Locación Municipal, aludido en su nota.*

*En respuesta a lo solicitado, en su nota presentada en fecha 4 de febrero de 2011 N° 012597, el recurrente además de solicitar dejar sin efecto el Exp. N° 068474, informó que finalmente la Municipalidad de Mariscal Estigarribia y la Gobernación procedieron a expedirle el Certificado de Locación Municipal y el Certificado de no objeción, respectivamente. Igualmente acompañaba a la misma, una constancia emitida por la Municipalidad de Mariscal Estigarribia en la que se expresaba que el Certificado de Locación Municipal fue solicitado por el Sr. César Chávez en el mes de noviembre del año 2008.*

*Asimismo, el mencionado locatario, presentó la nota con entrada N° 012593, a través de la cual solicitaba, en cumplimiento de lo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato de arrendamiento la autorización pertinente a los efectos de sub arrendar parte del inmueble que le fue arrendado, y remitió una copia autenticada del contrato de sublocación, a lo cual la Dirección Jurídica se expidió favorablemente.*

**8. El inmueble identificado como Lotes N° 29, 30, 31, 32 y 33, Finca N° 10.191, Padrón 7.874 y Finca N° 11.322, Padrón N° 425, Distrito de Mcal. Estigarribia, Dpto. de Boquerón, Chaco Paraguayo:**

*Descargo: No existe dicho informe de verificación en razón a que el contrato de arrendamiento fue firmado en octubre del 2010, contando desde entonces el arrendatario con un periodo de gracia de 3 años. Siendo así, al termino del periodo referido las inversiones comprometidas y realizadas deberán ser transferidas a favor del IPS, momento en el cual si la Sección Registro y Tasación deberá realizar las verificaciones respectiva elaborado el correspondiente informe.*

**9. El inmueble propiedad del IPS, situado en las calles Primer Presidente e Itapúa:**

*Descargo: Si bien es cierto, a la fecha la arrendataria aún no ha introducido inversiones en el inmueble, la misma se encuentra dentro de la primera etapa de inversión, que abarca el*



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

periodo de 0 a 5 años dentro del cual la misma esta obligada a realizar inversión por el valor de Gs. 264.000.000 más el importe de U\$. 64.512 en concepto de mantenimiento, posteriormente la 2da etapa de inversión, que abarca del periodo de 5 a 10 años la misma deberá realizar inversiones por el monto de Gs. 264.500.000 más U\$ 64.512 en concepto de mantenimiento, posteriormente la 3ra etapa de inversión, que abarca el periodo comprendido entre el año 10 al 15 la arrendataria deberá realizar en concepto de inversión la suma de Gs. 1.420.250.000 mas U\$ 346.402 en concepto de mantenimiento y por ultimo la 4ta y ultima etapa que abarca desde el año 15 al 20 la arrendataria deberá realizar inversiones por el valor de Gs. 1.949.250.000 mas U\$ 476.427 en concepto de mantenimiento. Por lo cual, al termino de cada periodo la Sección Registro y Tasación deberá realizar las verificaciones de las inversiones respectivas a efectos de elaborar el informe técnico respectivo, para posteriormente proceder a realizar las acciones tendientes a la trasferencias de las mejoras introducidas por etapas a favor del IPS.

Se Adjunta copia del Contrato y Cronograma de inversiones.

### EVALUACION DE DESCARGO

#### **Punto 1:**

El IPS reconoce la observación manifestando, en su descargo, lo siguiente: "...en varias oportunidades fue solicitado a la arrendatario la remisión del informe de las mejoras realizadas a efecto de que los profesiones encargados de realizar las verificaciones puedan comenzar con los trabajos respectivos. Sin embargo a la fecha dicho informe no fue remitido por el arrendatario...". En cuanto a la verificación in situ mencionada, no se adjuntan documentos respaldatorios del mismo.

#### **Punto 2:**

En el descargo presentado por la institución manifiestan lo siguiente: "...obligándose el arrendatario a realizar para el mes de agosto del 2015 la totalidad de las inversiones físicas detalladas en su oferta, según cronograma físico-financiero..." si bien el contrato de arrendamiento fija un plazo de 8 años; el descargo presentado por la entidad no satisface al equipo auditor debido a que, según la cláusula quinta del mismo establece: "El monto de la inversión física a ser incorporada por el arrendatario al patrimonio del instituto no será inferior a US\$ 457.156 (Dólares americanos cuatrocientos cincuenta siete mil, ciento cincuenta y seis), conforme al Cronograma Físico y Financiero de la Inversión Económica Comprometida...", el cronograma físico y financiero, adjuntado al equipo auditor durante los trabajos de campo, establece inversiones físicas desde el primer año de arrendamiento.

#### **Punto 3:**

El IPS confirma la observación manifestando en el descargo, lo siguiente: "...la Sección Alquileres por telegrama colacionado de fecha 22/11/2010 intimó al arrendatario en los términos siguientes: "...para que en el plazo de 30 días contados a partir de la recepción del presente telegrama, proceda a tomar posesión del lote N° 23, ubicado en la Finca N° 11861, que se encuentra arrendado por usted, conforme contrato de arrendamiento, igualmente se intima por dicho plazo para la suscripción del acta de entrega de inmueble. **Se informa que a la fecha no existen ocupantes precarios en el citado inmueble**"

#### **Punto 4:**

El IPS confirma la observación manifestando en su descargo, cuanto sigue: "...Antes de dar inicio a las acciones judiciales correspondientes, se ha procedido a realizar un análisis de los inmuebles de referencia con la colaboración de la Dirección de Infraestructura y de la Dirección de Servicios Administrativos (con verificación de los inmuebles in situ)..."

#### **Punto 5:**

El IPS manifiesta en su descargo que el arrendatario solicitó la modificación en el inicio del cómputo del plazo del contrato a partir de la expedición de la Licencia Ambiental, en los siguientes términos: "...la solicitud respectiva se encuentra en proceso de remisión para



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

consideración del Consejo de Administración del IPS.", con lo cual se confirma la presente observación.

Además, en Memorandum DIJ/DDC/Nº 888/2011 de fecha 16/06/2011, de la dirección jurídica, adjuntado en su descargo, se considera viable la solicitud de extensión del plazo, **del periodo de gracia por 2 años más.**

Así mismo también manifiesta, en el mismo documento citado, que el arrendatario solicitó autorización para subarrendar parcialmente, el inmueble propiedad del IPS y que el mismo fue aprobado según dictamen Nº 371/09, sobre el cual no se adjuntaron documentos respaldatorios.

### Punto 6:

En el descargo presentado por la institución se informa que el arrendatario obtuvo la licencia ambiental en fecha 12 de julio de 2010, por lo que presentó la propuesta de continuar en vigencia el contrato respectivo, según se expresa en los siguientes términos: "...estaban dispuestos a reconsiderar la Recisión del Contrato e iniciar el proyecto de inversión contractual, sujeto a la aprobación de la extensión de los plazos del Contrato y del periodo de gracia por 24 (veinte y cuatro) meses.

La continuidad del contrato fue aprobada por el IPS como se manifiesta en el descargo: "...En fecha 30 de setiembre de 2010, se aprobó la Resolución Nº 105-014/10 "POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA FIRMA INVERSIONES RURALES ANTEQUERA S.A. ARRENDATARIA DE LOS LOTES Nº 20, 21 Y 37, PROPIEDAD DEL INSTITUTO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA TTE. OCHOA".

Además, en el descargo, se expresa: "...Por, ultimo se informa que en fecha 17/06/2011 la arrendataria solicitó autorización para realizar las inversiones correspondientes al segundo año y parte del tercer año según cronograma, siendo dicha situación puesta a consideración de la Máxima Autoridad en fecha 14/07/2011 quien por Resolución Nº 058-008/11, de fecha 14/07/2011 autorizó las obras de inversiones en el marco del contrato de arrendamiento suscrito entre la firma Inversiones Rurales Antequera S.A. y el Instituto de Previsión Social...", sin embargo el atraso de las obras afectó en el periodo auditado, ejercicio fiscal 2010.

### Punto 7:

En el descargo presentado por el IPS, manifiestan cuanto sigue: "...el arrendatario solicitó por Nota con entrada Nº 068474, la rescisión de contrato por no poder cumplir con el cronograma de inversión, a falta de los permisos ambientales...". Pero finalmente después de la solicitud de la sección de alquileres, el arrendatario informa: "...que finalmente la Municipalidad de Mariscal Estigarribia y la Gobernación procedieron a expedirle el Certificado de Locación Municipal y el Certificado de no objeción, respectivamente..."

Además se expresa en el descargo: "...Asimismo, el mencionado locatario, presentó la nota con entrada Nº 012593, a través de la cual solicitaba, en cumplimiento de lo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato de arrendamiento la autorización pertinente a los efectos de sub arrendar parte del inmueble que le fue arrendado, y remitió una copia autenticada del contrato de sublocación, a lo cual la Dirección Jurídica se expidió favorablemente."

Cabe destacar que en el descargo presentado por la institución, no manifiestan si el arrendatario ha introducido las mejoras correspondientes, según el cronograma físico y financiero de la inversión económica comprometida.

### Punto 8:

En cuanto al retraso de la firma del contrato, no se presentan documentos respaldatorios en el descargo.



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

---

Se aclara que considerando el plazo de firma del contrato, octubre de 2010, aun no corresponde presentar informe de tasaciones de las inversiones realizadas.

### **Punto 9:**

El descargo presentado por el IPS no satisface a esta auditoría, teniendo en cuenta que a la empresa se le concedió un periodo de gracia de 12 meses y el tiempo transcurrido a la fecha (3 años) es considerable, para haber iniciado las inversiones previstas en el cronograma.

**Por lo expuesto precedentemente, el equipo auditor se ratifica en la observación,** considerando que los incumplimientos contractuales de los arrendatarios ponen en riesgo los bienes del IPS, además de afectar negativamente los ingresos de la entidad, evidenciando de esta manera la falta de seguimiento, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los contratos, debiendo la misma arbitrar medidas correctivas a efectos de subsanar las deficiencias detectadas.

### **CONCLUSION:**

Ineficacia del Instituto de Previsión Social al cierre del ejercicio fiscal 2010, en la ejecución de las cláusulas resolutorias en incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de locatarios de inmuebles, en detrimento a derechos del Instituto de Previsión Social.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **RECOMENDACIONES DEL CAPITULO II**

Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas por esta auditoría expuestas en el presente capítulo, **las autoridades del Instituto de Previsión Social deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita subsanar las observaciones contenidas en el presente informe.**

Dicho plan debe contener las acciones que implementarán la Entidad, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, por cada observación señalada en el Informe Final de referencia.

Un sistema de control eficiente subsanará las deficiencias observadas para que el IPS facilite el logro de los procesos siguientes:

- Implementar los procedimientos administrativos necesarios para subsanar las deficiencias detectadas y lograr que los movimientos contables y presupuestarios sean confiables, razonables y oportunos.
- Implementar procedimientos de control sobre los procesos de recaudaciones e imputaciones presupuestarias- contables y optimización en el sistema de emisión de comprobantes de ingreso a fin de evitar que se emitan comprobantes en periodos diferentes al de registración contable.
- Establecer requisitos más estrictos y aplicar mayores controles al conceder los bienes en arrendamiento, de manera a evitar deudas en ese concepto.
- Implementar requisitos más estrictos y aplicar mayores controles al conceder fraccionamientos en concepto de Aporte Obrero Patronal, de manera a evitar el aumento de los movimientos en los saldos de las deudas en ese concepto.
- Establecer mecanismos de control más estrictos y adecuados sobre los informes que genera el Sistema Informático, considerando que las falencias observadas corresponden a errores informáticos y lograr de esta manera la generación de información veraz y oportuna.
- Efectuar la adecuación de los sistemas informáticos utilizados, teniendo en cuenta la complejidad y la envergadura de las operaciones de la entidad previsional.
- Realizar el seguimiento apropiado a cada caso, de los ingresos en situación de cobro vía judicial.
- Realizar los trámites correspondientes a efectos de que la Dirección de Aporte Obrero Patronal, cuente con mayor control sobre las empresas aportantes al Instituto de Previsión Social.
- Establecer medidas correctivas de manera a dar cumplimiento a los contratos de arrendamiento con inversiones físicas, a favor del IPS.
- Registrar íntegramente los movimientos de la entidad previsional, que representen contingencias (fraccionamiento de deuda en concepto de aporte obrero patronal inhibidos), de manera que los informes económicos –financieros de la entidad, reflejen en forma razonable los saldos de las cuentas expuestas en los informes financieros del IPS.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### CAPÍTULO III

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

La Ejecución Presupuestaria de Gastos del Instituto de Previsión Social correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuenta con un Presupuesto Vigente de G. **2.865.311.264.552**, con un total Obligado de G. **2.032.167.573.293**; constituyéndose en un 70,92 % del presupuesto vigente.

A continuación se detallan los cuadros por programas:

#### Ejecución Presupuestaria de Gastos por Programas al 31/12/2010

O.G S.G.	DENOMINACIÓN	PRESUP. INICIAL	MODIFIC.	PRESUP. VIGENTE	2010 OBLIGADO	% OBLIG.
<b>PROGRAMA 1: Gestión Administrativa y Financiera</b>						
100	SERVICIOS PERSONALES	100.838.513.730	0	100.838.513.730	90.361.964.941	4,45
200	SERVICIOS NO PERSONALES	21.969.797.120	1.400.000.000	23.369.797.120	10.230.983.819	0,50
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	11.052.345.969	-1.400.000.000	9.652.345.969	3.059.865.799	0,15
500	INVERSIÓN FÍSICA	13.420.000.000	0	13.420.000.000	4.795.930.945	0,24
600	INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0	0	0,00
800	TRANSFERENCIAS	1.823.225.548	60.000.000	1.883.225.548	1.294.378.523	0,06
900	OTROS GASTOS	1.923.910.934	-60.000.000	1.863.910.934	1.151.985.869	0,06
	<b>Total</b>	<b>151.027.793.301</b>	<b>0</b>	<b>151.027.793.301</b>	<b>110.895.109.896</b>	<b>3,87</b>

O.G S.G.	DENOMINACIÓN	PRESUP. INICIAL	MODIFIC.	PRESUP. VIGENTE	2010 OBLIGADO	% OBLIG.
<b>PROGRAMA 2: Asistencia Medica General</b>						
100	SERVICIOS PERSONALES	545.969.737.614	0	545.969.737.614	504.856.787.712	17,62
200	SERVICIOS NO PERSONALES	137.483.860.128	-200.000.000	137.283.860.128	66.687.335.719	2,33
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	600.908.415.046	-800.000.000	600.108.415.046	333.883.299.210	11,65
500	INVERSIÓN FÍSICA	232.469.080.017	0	232.469.080.017	65.102.226.655	2,27
600	INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0	0	0,00
800	TRANSFERENCIAS	37.929.900.552	0	37.929.900.552	31.868.548.303	1,11
900	OTROS GASTOS	6.450.000.000	1.000.000.000	7.450.000.000	5.945.971.303	0,21
	<b>Total</b>	<b>1.561.210.993.357</b>	<b>0</b>	<b>1.561.210.993.357</b>	<b>1.008.344.168.902</b>	<b>35,19</b>

O.G S.G.	DENOMINACIÓN	PRESUP. INICIAL	MODIFIC.	PRESUP. VIGENTE	2010 OBLIGADO	% OBLIG.
<b>PROGRAMA 3: Gestión a Jubilados y Pensionados</b>						
100	SERVICIOS PERSONALES	0	0	0	0	0,00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	16.442.570.606	0	16.442.570.606	2.251.921.911	0,08
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	5.592.066.759	0	5.592.066.759	167.290.845	0,01
500	INVERSIÓN FÍSICA	12.107.000.000	0	12.107.000.000	563.139.099	0,02
600	INVERSIÓN FINANCIERA	254.895.975.335	0	254.895.975.335	149.620.665.707	5,22
800	TRANSFERENCIAS	852.304.865.194	0	852.304.865.194	755.610.826.417	26,37
900	OTROS GASTOS	7.230.000.000	0	7.230.000.000	214.450.516	0,01
	<b>Total</b>	<b>1.148.572.477.894</b>	<b>0</b>	<b>1.148.572.477.894</b>	<b>908.428.294.495</b>	<b>31,70</b>

O.G S.G.	DENOMINACIÓN	PRESUP. INICIAL	MODIFIC.	PRESUP. VIGENTE	2010 OBLIGADO	% OBLIG.
<b>PROGRAMA 4: Co administración del Fondo de Jub. Y Pens. Del Poder Legisl.</b>						
100	SERVICIOS PERSONALES	0	0	0	0	0,00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0,00
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	0	0	0	0	0,00
500	INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0	0	0,00
600	INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0	0	0,00
800	TRANSFERENCIAS	4.500.000.000	0	4.500.000.000	4.500.000.000	0,16
900	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0,00
	<b>Total</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>0,16</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.865.311.264.552</b>	<b>0</b>	<b>2.865.311.264.552</b>	<b>2.032.167.573.293</b>	<b>70,92</b>

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





# INFORME FINAL

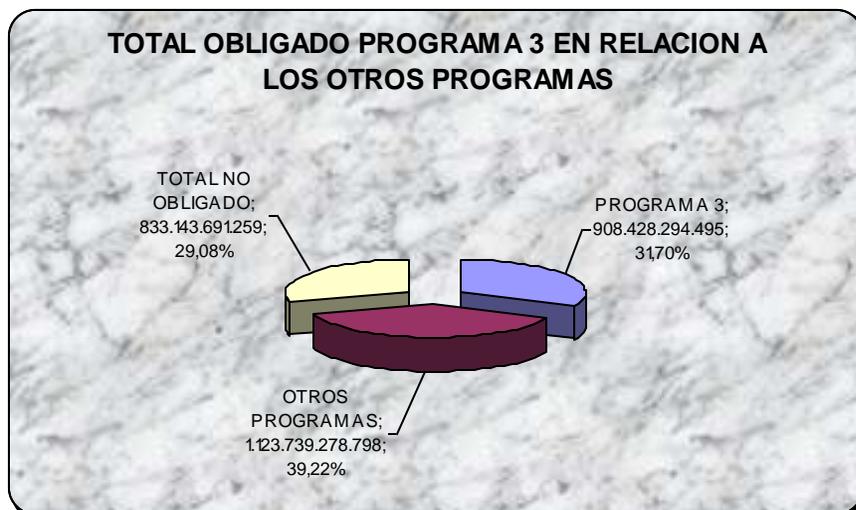
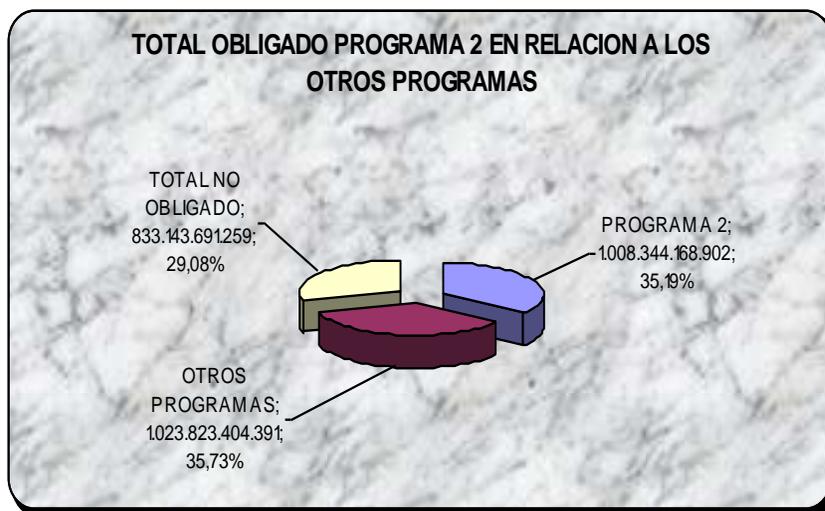
Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

## Gráficos de la composición de gastos por programas



Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"



### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS COMPARATIVO PERIODO 2009/2010

O.G.	Denominación	Ejercicio Fiscal 2009	Ejercicio Fiscal 2010	Variación en Guaraníes	% Variación
S.G.		Obligado	Obligado		
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>545.299.868.038</b>	<b>595.218.752.653</b>	<b>49.918.884.615</b>	<b>9,15</b>
<b>110</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>295.371.400.854</b>	<b>309.760.285.154</b>	<b>14.388.884.300</b>	<b>4,87</b>
111	Sueldos	271.306.699.563	284.921.527.878	13.614.828.315	5,02
112	Dietas	389.965.500	389.965.500	0	0,00
113	Gastos de representación	694.601.784	682.601.784	-12.000.000	-1,73
114	Aguinaldo	22.980.134.007	23.766.189.992	786.055.985	3,42
<b>120</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>5.384.829.340</b>	<b>5.997.976.957</b>	<b>613.147.617</b>	<b>11,39</b>
122	Gastos de residencia	9.200.000	0	-9.200.000	-100,00
123	Remuneración extraordinaria	3.686.165.408	4.125.856.194	439.690.786	11,93
125	Remuneración adicional	1.689.463.932	1.872.120.763	182.656.831	10,81
<b>130</b>	<b>Asignaciones Complementarias</b>	<b>137.557.686.583</b>	<b>150.112.460.328</b>	<b>12.554.773.745</b>	<b>9,13</b>
131	Subsidio Familiar	7.640.804.370	7.776.157.549	135.353.179	1,77
133	Bonificaciones y gratificaciones	63.074.514.355	76.849.129.526	13.774.615.171	21,84
134	Aporte jubilatorio del empleador	64.906.587.821	65.128.700.765	222.112.944	0,34
137	Gratificaciones por servicios especiales	1.935.780.037	358.472.488	-1.577.307.549	-81,48
<b>140</b>	<b>Personal Contratado</b>	<b>105.382.136.155</b>	<b>128.393.945.266</b>	<b>23.011.809.111</b>	<b>21,84</b>
141	Contratación de personal técnico	9.833.333	244.342.886	234.509.553	2.384,84
142	Contratación de personal de salud	90.227.156.434	105.812.261.793	15.585.105.359	17,27
144	Jornales	12.119.943.279	17.540.586.395	5.420.643.116	44,72
145	Honorarios profesionales	3.025.203.109	4.796.754.192	1.771.551.083	58,56
<b>190</b>	<b>Otros Gastos del Personal</b>	<b>1.603.815.106</b>	<b>954.084.948</b>	<b>-649.730.158</b>	<b>-40,51</b>
199	Otros gastos del Personal	1.603.815.106	954.084.948	-649.730.158	-40,51
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>62.221.919.735</b>	<b>79.170.241.449</b>	<b>16.948.321.714</b>	<b>27,24</b>
<b>210</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>11.900.543.748</b>	<b>13.467.054.036</b>	<b>1.566.510.288</b>	<b>13,16</b>
<b>220</b>	<b>Transporte y almacenaje</b>	<b>150.001.246</b>	<b>156.780.384</b>	<b>6.779.138</b>	<b>4,52</b>
<b>230</b>	<b>Pasajes y Viáticos</b>	<b>2.647.578.790</b>	<b>4.451.437.139</b>	<b>1.803.858.349</b>	<b>68,13</b>
<b>240</b>	<b>Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y reparación</b>	<b>19.235.693.954</b>	<b>34.043.252.964</b>	<b>14.807.559.010</b>	<b>76,98</b>
<b>250</b>	<b>Alquileres y Derechos</b>	<b>615.280.734</b>	<b>871.255.505</b>	<b>255.974.771</b>	<b>41,60</b>
<b>260</b>	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>17.183.588.831</b>	<b>16.114.085.466</b>	<b>-1.069.503.365</b>	<b>-6,22</b>
260 1	Servicios Técnicos y Profesionales	0	16.114.085.466	16.114.085.466	0,00
260401	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0,00
<b>280</b>	<b>Otros Servicios en General</b>	<b>10.124.708.432</b>	<b>9.438.305.955</b>	<b>-686.402.477</b>	<b>-6,78</b>

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**INFORME FINAL**Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

O.G.	Denominación	Ejercicio Fiscal 2009	Ejercicio Fiscal 2010	Variación en Guaraníes	% Variación
S.G.		Obligado	Obligado		
290	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	364.524.000	628.070.000	263.546.000	72,30
300	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	298.579.830.813	337.110.455.854	38.530.625.041	12,90
310	Productos Alimenticios	7.716.260.475	8.756.050.243	1.039.789.768	13,48
320	Textiles y Vestuarios	938.919.080	73.165.900	-865.753.180	-92,21
330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.691.188.943	1.511.751.795	-179.437.148	-10,61
340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	4.506.963.570	8.007.876.968	3.500.913.398	77,68
350	Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales	279.809.201.365	315.044.238.203	35.235.036.838	12,59
360	Combustibles y Lubricantes	2.701.464.096	2.760.713.994	59.249.898	2,19
390	Otros Bienes de Consumo	1.215.833.284	956.658.751	-259.174.533	-21,32
500	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	44.614.453.671	70.461.296.699	25.846.843.028	57,93
510	Adquisición de Inmuebles	0	0	0	0,00
520	Construcciones	19.539.356.836	6.670.992.527	12.868.364.309	-65,86
530	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	17.756.184.951	55.474.351.618	37.718.166.667	212,42
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	5.835.612.549	6.625.789.188	790.176.639	13,54
570	Adquisición de Activo Intangibles	1.120.762.500	948.867.752	-171.894.748	-15,34
580	Estudios y Proyectos de Inversión	0	0	0	0,00
590	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	362.536.835	741.295.614	378.758.779	104,47
600	<b>INVERSIÓN FINANCIERA</b>	176.562.831.930	149.620.665.707	26.942.166.223	-15,26
630	Préstamos al Sector Privado	176.562.831.930	149.620.665.707	26.942.166.223	-15,26
650	Depósitos a Plazo Fijo	0	0	0	0,00
800	<b>TRANSFERENCIAS</b>	732.247.048.207	793.273.753.243	61.026.705.036	8,33
820	Transferencias a Jubilados y Pensionados	699.217.308.494	755.610.826.417	56.393.517.923	0,00
821 (10)	Jubilaciones y Pensiones Func. y Empleados del sector Público y Privado	0	0	0	0,00
821 (30)	Jubilaciones y Pensiones Func. y Empleados del sector Público y Privado	642.414.840.310	694.249.675.236	51.834.834.926	8,07
829 (30)	Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados	56.802.468.184	61.361.151.181	4.558.682.997	8,03
840	<b>Transferencias al Sector Privado</b>	28.412.489.713	32.713.556.941	4.301.067.228	15,14
841	Becas	601.097.462	2.409.581.397	1.808.483.935	300,86
845	Indemnizaciones	0	178.927.478	178.927.478	0,00
849	Otras Transferencias Corrientes	27.811.392.251	30.125.048.066	2.313.655.815	8,32
850	<b>Transferencias Corrientes al Sector Externo</b>	117.250.000	449.369.885	332.119.885	283,26
851	Transferencias Corrientes al Sector Externo	117.250.000	449.369.885	332.119.885	283,26
890	<b>Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado</b>	4.500.000.000	4.500.000.000	0	0,00
897	Transf. de Cap. al Fondo de Jub. y Pens. P/ Miembros del Poder Leg.	4.500.000.000	4.500.000.000	0	0,00
900	<b>OTROS GASTOS</b>	9.222.553.783	7.312.407.688	-1.910.146.095	-20,71
910	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	7.426.568.102	6.337.915.318	-1.088.652.784	-14,66
920	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	148.550.846	0	-148.550.846	-100,00
960	Deudas Pend. de Pago de Gastos Corrientes de Ejerc. Anteriores	530.717.094	956.220.070	425.502.976	80,18
980	Deudas Pendientes de Pago de Gastos de Capital de Ejercicios Anteriores	1.116.717.741	18.272.300	-1.098.445.441	-98,36
	<b>TOTAL GENERAL</b>	1.868.748.506.177	2.032.167.573.293	163.419.067.116	8,74

Para el análisis de la ejecución presupuestaria de gastos se consideraron los registros expuestos en el Sistema de Contabilidad (SICO) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) al 31/12/2010 y documentos remitidos por el nexa Oficial de la Institución auditada. A continuación se exponen las observaciones constatadas:

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**INFORME FINAL**

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**RUBRO 100: SERVICIOS PERSONALES**

El equipo auditor procedió a verificar los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Nivel 100 - Servicios Personales correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo detalle por programas se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Programas	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Obligado	% Presupuesto Obligado con relación al Presupuesto Vigente	% Presupuesto Obligado del Rubro 100 con relación al total General del Rubro 100	% Presupuesto Obligado por Programas con relación al total General Obligado del presupuesto
Nivel						
<b>PROGRAMA 1: Gestión Administrativa y Financiera</b>		<b>151.027.793.301</b>	<b>110.895.109.896</b>	<b>73,43</b>		<b>5,46</b>
100	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	100.838.513.730	90.361.964.941	89,61	15,59	4,45
<b>PROGRAMA 2: Asistencia Medica General</b>		<b>1.561.210.993.357</b>	<b>1.008.344.168.902</b>	<b>64,59</b>		<b>49,62</b>
100	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	545.969.737.614	504.856.787.712	92,47	84,41	24,84
<b>PROGRAMA 3: Gestión a Jubilados y Pensionados</b>		<b>1.148.572.477.894</b>	<b>908.428.294.495</b>	<b>79,09</b>		<b>44,70</b>
100	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	0	0	0	0,00	0,00
<b>PROGRAMA 4: Co administración del Fondo de Jub. y Pensiones del Poder Legislativo</b>		<b>4.500.000.000</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>100,00</b>		<b>0,22</b>
100	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	0	0	0	0,00	0,00
<b>Total del Rubro 100 - Servicios Personales</b>		<b>646.808.251.344</b>	<b>595.218.752.653</b>	<b>92,02</b>	<b>100,00</b>	<b>29,29</b>
<b>Total General del Presupuesto</b>		<b>2.865.311.264.552</b>	<b>2.032.167.573.293</b>	<b>70,92</b>		<b>100,00</b>

Fuente: <http://siare.hacienda.gov.py/> - SIAF-SICO – S.S.E.A.F

En el Ejercicio Fiscal 2010 el total asignado en el **Rubro 100 "Servicios Personales"**, asciende a **G. 646.808.251.344.-** (Guaraníes seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro), del cual fue obligado la suma de **G. 595.218.752.653** (Guaraníes quinientos noventa y cinco mil doscientos diez y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres) representando dicho importe una ejecución del 92,02% del presupuesto vigente.

Asimismo, en el cuadro precedente se observa los cálculos porcentuales de los distintos programas del Instituto de Previsión Social y del Rubro 100 – Servicios Personales en relación a los totales obligados de cada programa y Nivel.

A continuación se exponen las observaciones constatadas con relación al Nivel 100 – Servicios Personales.

**OBSERVACIÓN CGR III. 1:****PAGOS EN CONCEPTO DE SUELDO POR G. 318.076.260 (GUARANÍES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA) A JUBILADOS SEGÚN LOS REGISTROS DEL SINARH, EN INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"**

Realizada la comparación del listado de funcionarios del IPS remitido al equipo auditor con la información reportada por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se ha constatado que varios funcionarios permanentes del IPS, han percibido haberes en concepto de jubilación, y además, han percibido durante el ejercicio fiscal 2010 la remuneración correspondiente del Instituto de Previsión Social como funcionario activo, percibiendo de esta manera una doble remuneración por un importe total de 318.076.260 (Guaraníes trescientos diez y ocho millones setenta y seis mil doscientos sesenta), por parte del Estado.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



**INFORME FINAL**

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

En el cuadro siguiente se exponen algunos casos constatados:

C.I. Nº	Nombre y Apellido del Funcionario	Detalle S/ Datos Extraídos Del SINARH	Función	Sueldo Mensual Asignado En El IPS G.	Bonificación por Grado Académico	Total por Mes Trabajados de Enero a Diciembre/2010 Según/RRHH
300529	BENITEZ DELVALLE JORGE *	Jub. Permanente 1	FISCALIZADOR	2.815.700	0	2.815.700
417160	ACOSTA FLEYTAS JOSE ANTONIO	Haber Retiro 5 FF.PP	SUPERVISOR/A	2.717.900	0	2.717.900
250653	BENITEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	Jub. Permanente 1	AUX. ADMINISTRATIVO	3.505.635	500.000	4.005.635
336095	VAZQUEZ MARTIN	Haber Retiro 5 FF.PP	SEGURIDAD	1.685.600	0	1.685.600
320297	AGUILERA MEZA PELAGIO	Haber Retiro 5 FF.PP	SEGURIDAD	1.685.600	0	1.685.600
439911	BRITEZ BARRIOS JORGE	Haber Retiro 5 FF.PP	SEGURIDAD	1.685.600	0	1.685.600
212775	SOSA VDA DE GARCIA MARIA FILINA	Jub. Permanente 1	AUXILIAR	1.920.600	0	1.920.600
413515	BUERA ORTIGOZA RAMON ROMAN	Haber Retiro 5 FF.PP	SEGURIDAD	1.685.600	0	1.685.600
1292657	ALFONSO NICODEMUS	Jub. Permanente 1	PEON DE PATIO	1.920.600	0	1.920.600
161247	PAEZ DE VERA IRMA FELICIA	Jub. Permanente 1	AUX. ADMINISTRATIVO	1.920.600	0	1.920.600
174345	GOMEZ DE GAETE CARMEN MARIA	Jub. Permanente 1	SECRETARIO/A	4.462.920	0	4.462.920
<b>SUB TOTAL MENSUAL</b>				<b>26.006.355</b>	<b>500.000</b>	<b>26.506.355</b>
<b>TOTAL GENERAL (multiplicado por 12 meses)</b>				<b>312.076.260</b>	<b>6.000.000</b>	<b>318.076.260</b>

**Fuente:** Base de datos proveído por la entidad conteniendo la planilla de pagos de haberes a funcionarios del IPS correspondiente al ejercicio fiscal 2010 – Base de datos del SINARH 4.0, Programa RFCCAR01, Consulta de Cargos.

**DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*Descargo de la Institución, por parte del Departamento de Personal (Anexo 1), Se anexa el cuadro de planilla de personal Numerado del (1) uno al (43) cuarenta y tres.*

*(Anexo 2) - En referencia a la solicitud de informe de la Contraloría se informa lo siguiente:*

**C.I. Nº 587.247**

**SERAFIN DUARTE CABRERA**

*En referencia al caso de funcionario se menciona que según visualización era profesional de área de salud (personal de blanco) del M.S.P.B.S. y el I.P.S. en forma regular "El personal de blanco podrá ocupar cargos presupuestados en el Anexo de personal hasta en dos entidades de salud diferente", y a partir de fecha 20/01/2010 pasa al régimen Jubilatorio por el M.S.P.B.S procedimiento de la competencia de esa Institución y que llevaría a la infracción del artículo citado.*

*Actualmente el mencionado Doctor sigue ejerciendo la profesión de Doctor en Medicina y Cirugía y la función de Médico de Consultorio con la antigüedad de 11 años 3 meses en la Institución.*

*El funcionario ya posee estabilidad laboral.*

**C.I. Nº 269.985**

**GLADYS BOGADO DE ESTIGARRIBIA**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Según visualización de registros la mencionada cumplía el cargo de personal de apoyo área de salud y actualmente se encuentra beneficiada por el régimen de Jubilaciones del I.P.S. a partir del 30/04/2011.

Además no se registran visualizaciones en el SINARH de registro como funcionaria de otra Institución pero si el de jubilación.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En el descargo presentado por la Entidad Previsional se menciona cuanto sigue: "El personal de blanco podrá ocupar cargos presupuestados en el Anexo de personal hasta en dos entidades de salud diferente", por tanto en consideración a lo manifestado por la institución y a los documentos de respaldo, se ha tenido en cuenta solo a los funcionarios del área administrativa.

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" en su artículo Nº16 establece: "Están inhabilitados para ingresar a la función pública, así como para contratar con el Estado:.... los jubilados con jubilación completa o total de la administración pública".

**Por lo tanto, esta Auditoria se ratifica en la presente observación,** teniendo en cuenta que si bien, la ley Nº 1626/00 inhabilita a los jubilados el ingreso a la función pública, debemos tener presente que dicha inhabilitación se circunscribe a la jubilación completa, hecho que el IPS debe comprobar fehacientemente, caso por caso, a efectos de detectar las irregularidades al momento del ingreso en la institución.

### **CONCLUSIÓN:**

El IPS al cierre del ejercicio fiscal 2010 ha realizado pagos en concepto de Sueldos por 318.076.260 (Guaraníes trescientos diez y ocho millones setenta y seis mil doscientos sesenta), que figuran como jubilados según los registros del SINARH, no observando lo establecido en el artículo Nº 16 de la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

### **OBSERVACIÓN CGR III. 2:**

**PAGO EN CONCEPTO DE HABERES A FUNCIONARIOS, EN EFECTIVO POR VENTANILLA INCUMPLIENDO EL DECRETO Nº 8.127/00<sup>1</sup> EN UN PORCENTAJE PROMEDIO DE 16,87 % DEL TOTAL DE FUNCIONARIOS DEL IPS.**

Conforme se evidencia en la base de datos proporcionada por la Entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, el IPS ha realizado pagos en concepto de haberes a funcionarios utilizando el método de pagos por ventanilla; representando dichos pagos un promedio aproximado de 16,87 % del total de funcionarios del IPS.

Al respecto, la práctica utilizada es la de enviar los Expedientes de Pagos, proveídos por el Departamento de Contabilidad, al Departamento de Egresos del IPS con cheques a nombre del encargado de la Jefatura de dicho Departamento, para el pago en efectivo al personal permanente y contratado en la Caja Central del IPS, Hospital Central, Clínicas Periféricas, dependencias del IPS del Departamento Central, y Chaco; en consecuencia, el Departamento de Egresos es la encargada de **realizar los pagos en efectivo a los funcionarios del IPS**, quienes pasan por Caja y firman una planilla de conformidad.

En el cuadro siguiente se expone la cantidad de funcionarios cuyos salarios fueron pagados por ventanilla de pagos del IPS en forma mensual y porcentual con respecto al total de funcionarios:

<sup>1</sup> DECRETO Nº 8.127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF"



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ejercicio fiscal 2010 Meses	Cantidad de Funcionarios Pagados con Tarjeta de Débito	Cantidad de Funcionarios Pagados por Ventanilla	Total de Funcionarios	% sobre el total Pagados por Ventanilla
ENERO	9.856	2.233	12.089	18,47 %
FEBRERO	9.999	2.198	12.197	18,02 %
MARZO	10.093	2.097	12.190	17,20 %
ABRIL	10.204	2.346	12.550	18,69 %
MAYO	10.348	2.202	12.550	17,55 %
JUNIO	10.373	2.155	12.528	17,20 %
JULIO	10.412	2.092	12.504	16,73 %
AGOSTO	10.504	2.111	12.615	16,73 %
SEPTIEMBRE	10.583	2.072	12.655	16,37 %
OCTUBRE	10.729	1.948	12.677	15,37 %
NOVIEMBRE	10.763	1.932	12.695	15,22 %
DICIEMBRE	10.809	1.917	12.726	15,06 %
<b>PROMEDIO DEL AÑO 2010</b>	<b>124.673</b>	<b>25.303</b>	<b>149.976</b>	<b>16,87 %</b>

Fuente: Datos proporcionados por el IPS.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

El promedio mencionado representa a los funcionarios que se encuentran cumpliendo funciones en el interior del País, donde el Banco ITAU no cuenta con sucursales, y de los nuevos funcionarios, los cuales realizan aperturas de cuentas en forma mensual, mediante solicitud firmada por el funcionario.

A fin de regularizar la situación de los funcionarios, que se encuentran en las ciudades donde el Banco ITAU no tiene alcance, se realizan gestiones administrativas y técnicas, entre la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Tesorería y Dirección de Informática, a fin de que los pagos sean procesados a través del Banco Visión SAECA, el cual fue aprobado por RCA 026- 013/11 de fecha 22/03/2011.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

El Instituto de Previsión Social en su descargo reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: "...El promedio mencionado representa a los funcionarios que se encuentran cumpliendo funciones en el interior del País, donde el Banco ITAU no cuenta con sucursales, y de los nuevos funcionarios, los cuales realizan aperturas de cuentas en forma mensual, mediante solicitud firmada por el funcionario".

Dicha situación no ha observado lo establecido en el **Decreto Nº 8.127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF", Art. 60. - Modalidades de Pago.** "Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán a conformidad de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos:

a) Pago de remuneraciones de servicios personales vía Red Bancaria Electrónica, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto y a los procedimientos que determine el Ministerio de Hacienda;..."

**Por lo tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación de referencia.**



### **CONCLUSIÓN:**

La Entidad Previsional al 31/12/2010 ha efectuado pagos en concepto de haberes a funcionarios, en efectivo por ventanilla, no observando lo establecido en el Decreto Nº 8127/00, en un porcentaje promedio de 16,87% del total de funcionarios.

### **OBSERVACIÓN CGR III. 3:**

**AL 31/12/2010 EL IPS NO CUENTA CON REGLAMENTACIONES PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS EN CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES REALIZADAS AL PERSONAL.**

Por Memorandum Nº 25 de fecha 01/06/2011 se solicitó en el punto 4) **Informar la aplicación que se realizan sobre los descuentos del personal, es decir en que son utilizados dichos fondos;** el cual fue contestado por NIAI Nº 152 de fecha 13/06/11 adjunto Nota Interna del Departamento de Bancos e Inversiones en la cual manifiestan cuanto sigue: **"...En cuanto a la aplicación que se realizan sobre los descuentos al personal que se encuentran en esta cuenta, periódicamente se transfiere a la cuenta 13781/5 Recaudadora- Fondo por Distribuir del B.N.F. No se cuenta con reglamentaciones correspondientes..."**

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*La Dirección de Recursos Humanos, a través de una estrategia de incentivo y buscando motivar a los funcionarios del IPS en el cumplimiento de sus labores asistenciales, se encuentra realizando gestiones para la aprobación de una reglamentación, por al cual se realizan incentivos económicos al funcionario seleccionado, utilizando dicho fondo para el desembolso.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

El Instituto de Previsión Social en su descargo reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: *"...Se encuentra realizando gestiones para la aprobación de una reglamentación..."*

Dicha situación no ha observado los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por lo tanto, El Equipo Auditor se ratifica en la observación de referencia;** teniendo en cuenta que si bien la Entidad Previsional ha iniciado gestiones tendientes a la aprobación de resolución del consejo de administración para el manejo de de los fondos en concepto de



multas y sanciones al personal, la institución deberá ir perfeccionando los controles y/o medidas ya implementadas a fin de lograr la optimización de los mismos.

#### **CONCLUSIÓN:**

Al 31/12/2010 el IPS no cuenta con reglamentaciones para el manejo de los fondos en concepto de multas y sanciones realizadas al personal, no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno"

### **260: SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**

#### **TERCERIZACION DE CAMAS EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

**Fundamentación:** La tercerización prestacional es una línea de acción fundamental, desde el punto de vista estratégico, porque abarca en forma transversal todos los pilares Institucionales de las Directrices Estratégicas que son:

1. Mejorar y Modernizar la Gestión Institucional.
2. Ampliar la cobertura poblacional del Seguro Social.
3. Desarrollar capacidades del Talento Humano.
4. Garantizar la generación de recursos.
5. Promover la cultura de valores y ejemplo de sus autoridades.

#### **ACTUALMENTE EL IPS CONTRATA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES MÉDICAS:**

- ✓ Hemodiálisis
- ✓ Servicios Médicos para Asegurados en el Chaco Central y Santa Rita.
- ✓ Radioterapia.
- ✓ Métodos auxiliares especializados.

#### **PROBLEMÁTICA ENFOCADA:**

- Saturación de los Servicios Hospitalarios del Hospital Central.
- Necesidad no satisfecha de 25 nuevos ingresos hospitalarios por día (fuente H.C.)
- Imposibilidad de incrementar el número de camas en el Hospital Central.

Por Memorándum Nº 09 de fecha 04/04/2011 se solicitó en el punto 1) **Listado de Sanatorio Privados adjudicados para la implementación de la tercerización de camas**; el cual fue contestado por Memorándum G.S/ U.T.P.E/Nº 124/2011 de fecha 23/05/2011 en la cual manifiestan cuanto sigue: **"...Los Sanatorios Privados adjudicados en el marco de la C.V.E. Nº 61/2010 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", son la Fundación Cardiovascular Paraguaya Hospital del Corazón y el Sanatorio Americano S.A."**

#### **1. Contrato Nº 619/2010 Fundación Cardiovascular Paraguaya Hospital del Corazón.**

**Monto Máximo adjudicado: 1.440.000.000 IVA Incluido (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta millones)**

**Monto Mínimo adjudicado: 720.000.000 IVA Incluido (Guaraníes setecientos veinte millones)**

#### **2. Contrato Nº 620/2010 Sanatorio Americano S.A.**

**Monto Máximo adjudicado: 600.000.000 IVA Incluido (Guaraníes seiscientos millones)**

**Monto Mínimo adjudicado: 300.000.000 IVA Incluido (Guaraníes trescientos millones)**

Conforme el análisis de las documentaciones remitidas por la entidad previsional referente a los Servicios Tercerizados se exponen las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN CGR III. 4:**

**AL 31/12/2010 EL IPS NO CUENTA CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESCRIPCIÓN, PROVISION Y CONTROL DE LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES PROVEÍDOS ENTRE FARMACIAS DEL IPS CON LA FARMACIA**



## SATELITE IMPLEMENTADA EN EL LOCAL PRESTADOR DEL SERVICIO (SANATORIO AMERICANO; HOSPITAL DEL CORAZÓN).

Por Memorándum Nº 09 se solicitó en el punto 2) **Disposiciones legales vigentes al ejercicio fiscal 2010 correspondientes a los Servicios tercerizados**; fue contestado por Memorándum G.S/ U.T.P.E/Nº 124/2011 de fecha 23/05/2011 en la cual remite cuanto sigue:

- **Resolución Nº 123-034/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- **Resolución Nº 126-001/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 61/10 CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- **Resolución Nº 129-017/10 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Nº 61/10 CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- **Contrato Nº 619/2010; suscrito con la Fundación Cardiovascular Paraguaya Hospital del Corazón.**
- **Contrato Nº 620/2010; suscrito con el Sanatorio Americano S.A**

Mediante el análisis de la **Resolución Nº 123-034/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"** se evidenció que la entidad previsional al 31/12/2010 no cuenta con normas y procedimientos para la prescripción, provisión y control de los medicamentos, insumos y descartables que son proveídos entre farmacias del IPS con la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (sanatorio americano; hospital del corazón)

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*Manifestamos que en atención a que la confección de los Manuales Administrativos de Funciones y/o Procedimientos, es atribución y responsabilidad de la Oficina de Desarrollo Organizacional, dependiente del Gabinete de Presidencia, a través de los analistas designados para el efecto y, que el origen de los mismos podrá ser ; a través de un pedido formal de la dependencia interesada, el Consejo de Administración o del Gabinete de Presidencia, la Unidad Técnica de Prestaciones Externas de la Gerencia de Salud por Memorando GS/UTPE Nº 114/2011, del 09 de mayo de 2011, identificado en el sistema de seguimiento de expedientes como MEM-3824-2011-000112, solicita la "Elaboración del Manual de atribuciones y responsabilidades con respecto a la Farmacia Satélite de la Unidad..."*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

El Instituto de Previsión Social en su descargo reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: "Manifestamos que en atención a que la confección de los Manuales Administrativos de Funciones y/o Procedimientos, es atribución y responsabilidad de la Oficina de Desarrollo Organizacional, dependiente del Gabinete de Presidencia, a través de los analistas designados para el efecto y, que el origen de los mismos podrá ser ; a través de un pedido formal de la dependencia interesada..."

Dicha situación no ha observado los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por lo tanto, El Equipo Auditor se ratifica en la observación de referencia;** teniendo en cuenta que, la institución deberá arbitrar las medidas administrativas tendientes a evitar que este tipo de deficiencias administrativas se repita.

### **CONCLUSIÓN:**

Al 31/12/2010 el IPS no cuenta con normas y procedimientos para la prescripción, provisión y control de los medicamentos, insumos y descartables proveídos entre farmacias del I.P.S con la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (sanatorio americano; hospital del corazón), no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno"

### **OBSERVACIÓN CGR III. 5:**

**AL 31/12/2010 EL IPS NO CUENTA CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA COMUNICACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL STOCK VALORIZADO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS ALMACENADOS EN LA FARMACIA SATELITE IMPLEMENTADA EN EL LOCAL PRESTADOR DEL SERVICIO (SANATORIO AMERICANO; HOSPITAL DEL CORAZÓN).**

Por Memorándum Nº 09 se solicitó en el punto 2) **Disposiciones legales vigentes al ejercicio fiscal 2010 correspondientes a los Servicios tercerizados;** fue contestado por Memorándum G.S/ U.T.P.E/Nº 124/2011 de fecha 23/05/2011 en la cual remite cuanto sigue:

- **Resolución Nº 123-034/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- **Resolución Nº 126-001/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 61/10 CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- **Resolución Nº 129-017/10 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 61/10 CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- Contrato Nº 619/2010; suscrito con la Fundación Cardiovascular Paraguaya Hospital del Corazón.
- Contrato Nº 620/2010; suscrito con el Sanatorio Americano S.A.

Mediante el análisis de la **Resolución Nº 123-034/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"** se evidenció que la entidad previsional al 31/12/2010 no cuenta con normas y procedimientos para la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

comunicación al Departamento de Contabilidad del Stock Valorizado de los medicamentos, insumos y descartables almacenados en la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (Sanatorio Americano; Hospital del Corazón)

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*Manifestamos que por Resolución Nº 055-023/11 "Por la cual se autoriza la ampliación de la Resolución del CA Nº 048-006/11, referente a la realización del inventario del 1er.Semestre de farmacias correspondientes al ejercicio 2011, en las distintas dependencias de la institución", se incluyen: "...a las farmacias satélites que funcionan en el Hospital del Corazón y en el Sanatorio Americano, en el cronograma de inventarios de Farmacias".*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

El Instituto de Previsión Social en su descargo manifiesta cuanto sigue: "...Por Resolución Nº 055-023/11 "Por la cual se autoriza la ampliación de la Resolución del CA Nº 048-006/11, referente a la realización del inventario del 1er.Semestre de farmacias correspondientes al ejercicio 2011, en las distintas dependencias de la institución", se incluyen: "...a las farmacias satélites que funcionan en el Hospital del Corazón y en el Sanatorio Americano, en el cronograma de inventarios de Farmacias".

Dicha situación no ha observado los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por lo tanto, El Equipo Auditor se ratifica en la observación de referencia;** teniendo en cuenta que los responsables de la institución deberá ir perfeccionando los controles y/o medidas ya implementadas a fin de lograr la optimización de los mismos; y así lograr la emisión de informes confiables y en el momento oportuno para su registración contable y presupuestal.

### **CONCLUSIÓN:**

El I.P.S al cierre del ejercicio fiscal 2010, no cuenta con normas y procedimientos para comunicación al departamento de contabilidad del stock valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (sanatorio americano; hospital del corazón), no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR III. 6:**

**AL 31/12/2010 EL IPS NO CUENTA CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA FARMACIA SATELITE IMPLEMENTADA EN EL LOCAL PRESTADOR DEL SERVICIO (SANATORIO AMERICANO; HOSPITAL DEL CORAZÓN), EN CASO DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.**



Por Memorándum Nº 09 se solicitó en el punto 2) **Disposiciones legales vigentes al ejercicio fiscal 2010 correspondientes a los Servicios tercerizados**; fue contestado por Memorándum G.S/ U.T.P.E/Nº 124/2011 de fecha 23/05/2011 en la cual remite cuanto sigue:

- **Resolución Nº 123-034/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- **Resolución Nº 126-001/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 61/10 CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- **Resolución Nº 129-017/10 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Nº 61/10 CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**
- Contrato Nº 619/2010; suscrito con la Fundación Cardiovascular Paraguaya Hospital del Corazón.
- Contrato Nº 620/2010; suscrito con el Sanatorio Americano S.A.

Mediante el análisis de la **Resolución Nº 123-034/10 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"** se evidenció que la entidad previsional al 31/12/2010 no cuenta con normas y procedimientos para el CIERRE de la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (Sanatorio Americano; Hospital del Corazón)

#### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

Manifiestamos que por Memorando GS/UTPE Nº 146/2011, del 01 de julio de 2011, identificado en el Sistema de Seguimiento de Expedientes como MEM-3824-2011-000144, la Unidad Técnica de Prestaciones Externas, eleva Informe de Cierre con Inventario de la Farmacia Satélite instalada en el Hospital del Corazón, de igual manera, por Memorando GS/UTPE Nº 158/2011, del 08 de julio de 2011, identificado en el Sistema de Seguimiento de Expedientes como MEM-3824-2011-000155, la Unidad Técnica de Prestaciones Externas, eleva Informe de Corte Administrativo de la Farmacia Satélite instalada en el Sanatorio Americano".

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

El Instituto de Previsión Social en su descargo menciona cuanto sigue: "...La Unidad Técnica de Prestaciones Externas, eleva Informe de Cierre con Inventario de la Farmacia Satélite instalada en el Hospital del Corazón, de igual manera, por Memorando GS/UTPE Nº 158/2011, del 08 de julio de 2011, identificado en el Sistema de Seguimiento de Expedientes como MEM-3824-2011-000155, la Unidad Técnica de Prestaciones Externas, eleva Informe de Corte Administrativo de la Farmacia Satélite instalada en el Sanatorio Americano".

Dicha situación no ha observado los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por lo tanto, El Equipo Auditor se ratifica en la observación de referencia;** teniendo en cuenta que los responsables de la institución deberán arbitrar medidas administrativas a fin de evitar se repite estas deficiencias administrativas y a la vez ir perfeccionando los controles y/o medidas ya implementadas a fin de lograr la optimización de los mismos; y así lograr la emisión de informes confiables y en el momento oportuno para su registración contable y presupuestal.

### **CONCLUSIÓN:**

El I.P.S al 31/12/2010, no cuenta con normas y procedimientos para el cierre de la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (sanatorio americano; hospital del corazón) en caso de vencimiento del contrato, no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

## **280: OTROS SERVICIOS EN GENERAL**

### **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 37/10**

**"Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para IPS- Segundo Llamado"  
CONTRATO Nº 429/2010- DORAM S.A.C.I**

### **OBSERVACIÓN CGR III. 7:**

**DIFERENCIA DE UN TOTAL DE 12 PERSONAL DE SEGURIDAD ENTRE LO ESTABLECIDO POR CONTRATO Nº 429/2010 DE LA EMPRESA DORAM S.A.C.I, COMPARADO CON EL INFORME EMITIDO POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD.**

El equipo auditor solicitó a la Entidad Previsional por Memorándum CGR Nº 28/2011 informes y documentos de respaldo referente a la sustracción de equipos oftalmológicos del consultorio del Hospital Central; contestado por NIAI Nº 156 de fecha 17/06/2011 adjunto informe de la empresa DORAM S.A.C.I – Servicios de Alta Seguridad (Folio 6) en donde manifiesta cuanto sigue: **"...El pedido de volver a colocar los portones, tiene como finalidad fortalecer la seguridad del sector, la cual es difícil de custodiar por la insuficiencia de dotación del personal de seguridad en donde actualmente cuenta con 33 ( treinta y tres) guardia nocturno para todo el Hospital Central..."**

A continuación se expresa la diferencia detectada:

CONTRATO Nº 429/2010- CANT.PERSONAL DE SEGURIDAD	INFORME DORAM S.A.C.I CANT.PERSONAL DE SEGURIDAD	DIFERENCIA CANT.PERSONAL DE SEGURIDAD
45	33	12

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

Me dirijo a Usted, a fin de aclarar el rubro 280: OTROS SERVICIOS EN GENERAL, proveniente de la Contraloría General de la República, en su observación "encuentra una diferencia de 12 PERSONALES DE SEGURIDAD", EXPRESADO EN LA SIGUIENTE TABLA:

CONTRATO Nº429/2010 CANT. DE PERSONAL DE	INFORME DORAM SACI CANT.	DIFERENCIA CANT. DE SEGURIDAD
---	-----------------------------	----------------------------------

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

SEGURIDAD CONTRATADO	PERSONAL DE SEGURIDAD	
45	33	12

A lo cual, explicamos que el contrato N° 429/2010, estipula una cantidad de 45 puestos de Guardia de 24 horas, en total para el Hospital Central del IPS y la Dirección de Suministros Médicos, de los cuales 43 puestos de 24 hs. se encontraban destinados al Hospital Central y 2 puestos de 24 hs. destinados para la Dirección de Suministros Médicos.

En la actualidad recibimos una ampliación de los puestos de Guardia para el Hospital Central, por lo que contamos con 47 puestos de 24hs., los cuales se hallan distribuidos de la siguiente forma: 61 personal de guardia en el turno diurno y 33 personal de guardia en el turno noche.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

La Entidad Previsional en su descargo menciona cuanto sigue: "...En la actualidad recibimos una ampliación de los puestos de Guardia para el Hospital Central, por lo que contamos con 47 puestos de 24hs", reconociendo la observación de referencia.

Dicha situación no ha observado los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por lo tanto, El Equipo Auditor se ratifica en la observación de referencia;** teniendo en cuenta que los responsables de la institución deberán arbitrar medidas administrativas a fin de evitar se repite estas deficiencias administrativas observadas y a la vez se deberá perfeccionar los controles y/o medidas en cuanto a seguridad institucional.

### CONCLUSIÓN:

En el IPS al 31/12/2010 se detectó una diferencia de un total de 12 personal de seguridad entre lo establecido por contrato N° 429/2010 de la empresa Doram S.A.C.I, comparado con el informe emitido por la empresa de seguridad, no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

## 350: PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES

### OBSERVACIÓN CGR III. 8:

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), REALIZA ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS CUYOS PRINCIPIOS ACTIVOS, PRESENTACIONES, CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El equipo auditor solicitó a la Entidad Previsional por Memorándum CGR Nº 18/2011 informes sobre los Registros Sanitarios de Productos Farmacéuticos referentes a las especificaciones técnicas de los medicamentos; contestada por NIAI 126/11 en donde manifiestan cuanto sigue: **"...Se informa que las especificaciones técnicas de los medicamentos detallados, son las utilizadas en el IPS, y están contempladas en las Resoluciones adjuntas a la presente nota, aprobada por el Consejo de Administración..."**

Por Nota CGR Nº 2331 del 11/03/2011 se solicitó a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria proporcionar informe sobre Registros de Productos Farmacéuticos referente a las especificaciones técnicas de los medicamentos; el cual fue contestado por Nota MSPyBS/1019/11.

Por lo tanto, realizada la comparación del informe remitido por la DNVS, con el detalle de medicamentos incluidos en el Vademécum y adquiridos por Licitación Institucional del IPS, **se constataron que en cuanto a principios activos, concentración, forma farmacéutica y presentación no cuentan con Certificado de Registros Sanitarios.** A continuación se expone a modo de ejemplo algunos casos (lo sombreado corresponde a lo expuesto en el VADEMECUM):

Uso	Código	Principios Activos	Fuente de Adquisición	Concentración según IPS	Forma Farmacéutica	Vía de Administración	Presentación	Concentración según DNVS	Cantidad Max.	Precio Unitario o G.	Precio Total Cant. Máxima
Restr	1386	CICLOPENTOLATO	x	1%	COLIRIO	OFTÁLMICO	FRASCO GOTERO	No posee registro			
Protoc		DABIGATRAN ETEXILATO	LPN 01/10	110 mg	CAPSULA	ORAL	CAPSULA	No posee registro	32.520	16.900	549.588.000
Restr	1226	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA	LPN 01/10	0,01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO	ORAL	COMPRIMIDO RECUBIERTO	No posee registro	22.000	1.575	34.650.000
TOTAL											584.238.000

Al respecto, se observa que el IPS, realiza adquisiciones e incluyen en su Vademécum medicamentos cuyos principios activos, presentaciones, concentraciones y formas farmacéuticas no se encuentra registrado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

**El Instituto de Previsión Social no presentó descargo.**

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

**La Entidad Previsional no ha presentado descargo a la observación**

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS" en su Artículo 6 establece: "1. La fabricación, importación, comercialización y dispensación de especialidades farmacéuticas, en todo el territorio de la República, estará sujeta a la autorización previa de la autoridad sanitaria nacional. Las especialidades farmacéuticas autorizadas para su expendio en el mercado nacional serán las inscriptas a solicitud de los fabricantes y representantes en un registro específico en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. Prohíbese en todo el territorio nacional la comercialización o entrega a título gratuito de especialidades farmacéuticas no registradas ante la autoridad sanitaria".

**Por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en su observación.**

### CONCLUSIÓN:

El IPS, realiza adquisiciones de medicamentos en base a su vademécum por un importe aproximado de G. 584.238.000 (Guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil) cuyos principios activos, presentaciones, concentraciones y formas



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

farmacéuticas no se encuentran registrados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria; con efecto potencial de adquisición de medicamentos no aptos para los asegurados en inobservancia a lo establecido al artículo 6 de la Ley Nº 1119/97.

### **OBSERVACIÓN CGR III. 9:**

#### **EL IPS, REALIZA ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS CUYOS PRINCIPIOS ACTIVOS, NO SE AJUSTAN A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

El equipo auditor solicitó a la Entidad Previsional por Memorandum CGR Nº 18/2011, informes sobre los Registros Sanitarios de Productos Farmacéuticos referentes a las especificaciones técnicas de los medicamentos; en contestación al mismo, el Instituto de Previsión Social responde por NIAI 126/11 remite lo solicitado y menciona cuanto sigue: **"...Se informa que las especificaciones técnicas de los medicamentos detallados, son las utilizadas en el IPS, y están contempladas en las Resoluciones adjuntas a la presente nota, aprobada por el Consejo de Administración..."**

Por Nota CGR Nº 2331 del 11/03/2011 se solicitó a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, proporcionar informe sobre Registros de Productos Farmacéuticos referente a las especificaciones técnicas de los medicamentos; el cual fue contestado por Nota MSPyBS/1019/11.

Por lo tanto, realizada la comparación del informe remitido por la DNVS, con el detalle de medicamentos incluidos en el Vademécum y adquiridos por Licitación Institucional del IPS, **se constataron que en el Vademécum del IPS ciertos principios activos que figuran en él no exponen sus concentraciones.**

A continuación se expone a modo de ejemplo algunos casos:

Uso	Código	Principios Activos	Fuente de Adquisición	Cantidad Max.	Precio Unitario G.	Precio Total Cant. Maxima G.	Concentración según IPS	Forma Farmacéutica	Vía de Administración	Presentación	Concentración según DNVS
Lim Pac	9432	RITUXIMAB	LPN 01/10	450	15.131.935	6.809.370.750	500 mg	INYECTABLE	PARENTERAL	AMPOLLA	10mg/ml
Rest r		LATANOPROST	LPN 01/10	2.400	34.490	82.776.000	50mg	COLIRIO	OFTÁLMICO	FRASCO x 2,5 a 3 ml.	50mcg
Rest r	9413	POLIMIXINA B + BACITRACINA + NEOMICINA	LPN 01/10	750	10.500	7.875.000	5000UI+400UI+5mg	UNGÜENTO/CREMA DERMICA	TÓPICO	POMO	0,072%+ 0,555%+ 0,5%
TOTAL						6.900.021.750					

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

**El Instituto de Previsión Social no presentó descargo.**

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

**La Entidad Previsional no ha presentado descargo a la observación**

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS" en su Artículo 6 establece: "1. La fabricación, importación, comercialización y dispensación de especialidades farmacéuticas, en todo el territorio de la República, estará sujeta a la autorización previa de la autoridad sanitaria nacional. Las especialidades farmacéuticas autorizadas para su expendio en el mercado nacional serán las inscriptas a solicitud de los fabricantes y representantes en un registro específico en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. Prohíbese en todo el territorio nacional la comercialización o entrega a título gratuito de especialidades farmacéuticas no registradas ante la autoridad sanitaria".

**Por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en su observación.**

### **CONCLUSION:**

El Instituto de Previsión Social, realizó adquisiciones de medicamentos en base a su vademécum por un importe aproximado de G. 6.900.021.750 (Guaraníes seis mil novecientos millones veinte y un mil setecientos cincuenta) conforme Licitación Pública Nacional Nº



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

01/2010; incluyendo principios activos, presentaciones, concentraciones y formas farmacéuticas que no se hallan registrados en los informes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS); no observando lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 1119/97 "Productos para la Salud y Otros".

### **OBSERVACIÓN CGR III. 10:**

### **FALTAN DE CONSIGNACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE PRINCIPIOS ACTIVOS DE LOS MEDICAMENTOS EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL.**

El equipo auditor solicitó a la Entidad Previsional por Memorandum CGR Nº 18/2011, informes sobre los Registros Sanitarios de Productos Farmacéuticos referentes a las especificaciones técnicas de los medicamentos; en contestación al mismo el Instituto de Previsión Social responde por NIAI 126/11 remite lo solicitado y menciona cuanto sigue: **"...Se informa que las especificaciones técnicas de los medicamentos detallados, son las utilizadas en el IPS, y están contempladas en las Resoluciones adjuntas a la presente nota, aprobada por el Consejo de Administración..."**

Por Nota CGR Nº 2331 del 11/03/2011, se solicitó a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria proporcionar informe sobre Registros de Productos Farmacéuticos referente a las especificaciones técnicas de los medicamentos; el cual fue contestado por Nota MSPyBS/1019/11.

Por lo tanto, realizada la comparación del informe remitido por la DNVS, con el detalle de medicamentos incluidos en el Vademécum y adquiridos por licitación Institucional del IPS, **se constataron que en el Vademécum del IPS ciertos principios activos que figuran en él no exponen sus concentraciones.**

A continuación, se expone a modo de ejemplo algunos casos:

Uso	Código	Principios Activos	Fuente de Adquisición	Concentración según IPS	Forma Farmacéutica	Via de Administración	Presentación	Concentración según DNVS
Restr		ACIDO LACTICO	X	X	JABON LIQUIDO/ SOLUCION	TOPICO GENITAL	FRASCO x 120 a 250 ml	1g/100mL
Amb	1301	GLICEROFOSFATO	LPN 01/10	X	JARABE	ORAL	FRASCO x 100 / 250 ml.	0,01g Vit. B1, 50mcg Vit. B12, 1g Glicerof. Férrico, 1g Glicerof. Potásico, 1g Glicerof. De Mg, 2g Glicerof. Sódico
Hosp	1513	HALOTANO	LPN 01/10	X	LÍQUIDO ANESTÉSICO VOLÁTIL	INHALATORIO	FRASCO MD	0,1mg Timol/ 1mL Halotano
Hosp	757	ISOFLURANO	LPN 01/10	X	LÍQUIDO ANESTÉSICO VOLÁTIL	INHALATORIO	FRASCO MD 100 - 200 ML	99,90%
Hosp	6760	SEVOFLURANO	LPN 38/09	X	LÍQUIDO ANESTÉSICO VOLÁTIL	INHALATORIO MD	FRASCO C/VAPORIZADOR	1mL/mL

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

**El Instituto de Previsión Social no presentó descargo.**

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

**La Entidad Previsional no ha presentado descargo a la observación**

Dicha situación no ha observado los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por lo tanto, El Equipo Auditor se ratifica en la observación de referencia;** teniendo en cuenta que los responsables de la institución deberán arbitrar medidas administrativas a fin de evitar se repite estas deficiencias observadas y a la vez se deberá perfeccionar los controles y/o medidas ya establecidas en la entidad referente al Vademécum institucional.

### **CONCLUSIÓN:**

En el Instituto de Previsión Social al cierre del ejercicio fiscal 2010, se detectó falta de consignación de las concentraciones de principios activos de los medicamentos en el vademécum institucional, no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **RUBRO 630: PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO**

De acuerdo al análisis Ejecución Presupuestaria Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Grupo 600 "Inversión Financiera" Rubro 630 "Préstamos al Sector Privado", se expone a continuación la composición de la Ejecución Presupuestaria de Gastos:

O.G. S.G.	DESCRIPCIÓN	PRESUP. INICIAL G.	MODIFIC. G.	PRESUP. VIGENTE G.	OBLIGADO 2010 G.	SALDO PRESUP. G.
600	<b>INVERSIÓN FINANCIERA</b>	254.895.975.335	0	254.895.975.335	149.620.665.707	105.275.309.628
610	Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0
630	Préstamos al Sector Privado	254.895.975.335	0	254.895.975.335	149.620.665.707	105.275.309.628
650	Depósitos a Plazo Fijo	0	0	0	0	0

DESCRIPCION	IMPORTE	%
<b>JUBILADOS</b>	78.366.409.727	52
<b>FUNCIONARIOS</b>	71.254.255.980	48
<b>TOTAL</b>	<b>149.620.665.707</b>	<b>100</b>

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





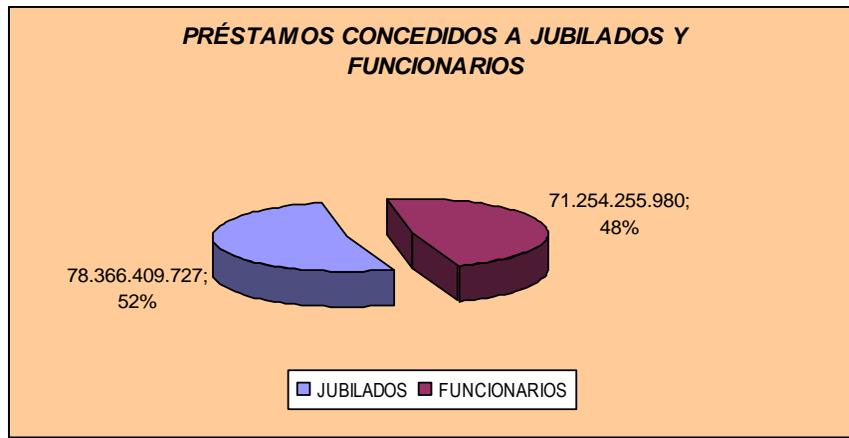
## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"



Por Memorándum CGR Nº 24 de fecha 01/06/2011, se ha realizado el requerimiento de documentos referentes al Objeto de Gasto 630 "Préstamo al Sector Privado", la cual fue contestada por NIAI Nº 149/2011 de fecha 08 de junio de 2011.

El total de Préstamos otorgados a Funcionarios y Jubilados del Instituto de Previsión Social durante el ejercicio fiscal 2010, asciende a un importe total de **G. 149.620.665.707 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinte millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos siete).**

Para una mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro, la totalidad de los préstamos concedidos a Funcionarios y Jubilados según muestra seleccionada por el equipo auditor (Marzo, Abril, Agosto y Noviembre de 2010) que asciende a un importe total de **G. 69.985.054.415.**

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	AGOSTO	NOVIEMBRE	TOTAL Gs.
FUNCIONARIOS	5.455.662.343	5.468.187.902	9.509.866.913	7.708.416.370	<b>28.142.133.528</b>
JUBILADOS	15.120.810.109	9.472.360.059	9.196.586.682	8.053.164.037	<b>41.842.920.887</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.576.472.452</b>	<b>14.940.547.961</b>	<b>18.706.453.595</b>	<b>15.761.580.407</b>	<b>69.985.054.415</b>

A continuación se exponen las observaciones resultantes de este rubro:

### **OBSERVACIÓN CGR III. 11:**

**DIFERENCIAS DE IMPORTES ENTRE LOS MONTOS EXPUESTOS EN EL INVENTARIO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD PREVISIONAL Y LOS MONTOS EXPUESTOS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2010 DEL RUBRO 630 "PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO".**

Durante la comparación realizada entre los importes expuestos en el Inventario de Préstamos concedidos por la Entidad Previsional y los montos expuestos en la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2010, de la muestra seleccionada por el equipo auditor (Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre de 2010), se han determinado diferencias en los meses mencionados, según se detalla en el siguiente cuadro:

### **PRESTAMOS-FUNCIONARIOS Y JUBILADOS –AÑO 2010**

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FUNCIONARIOS	5.455.662.343	5.468.187.902	7.708.416.370	6.967.097.391
JUBILADOS	15.120.810.109	9.472.360.059	8.053.164.037	6.649.319.302
<b>A-TOTAL S/INVENTARIO</b>	<b>20.576.472.452</b>	<b>14.940.547.961</b>	<b>15.761.580.407</b>	<b>13.616.416.693</b>
<b>B-TOTAL S/ EJEC. PRESUPUESTARIA</b>	<b>20.940.799.251</b>	<b>14.576.221.162</b>	<b>22.642.385.252</b>	<b>6.735.611.848</b>
<b>DIFERENCIA C=(B-A)</b>	<b>364.326.799</b>	<b>-364.326.799</b>	<b>6.880.804.845</b>	<b>-6.880.804.845</b>

Se ha solicitado al Instituto de Previsión Social por Memorándum CGR Nº 24/2011 de fecha 01 de junio de 2011 Informar motivo de diferencias entre los importes..., contestando la Institución a través de la Nota Nº NIAI 149/2011 de fecha 08/06/2011, en la cual expresan: **"...Que las diferencias registradas en el mes de marzo con el mes de abril y el mes de noviembre y diciembre del ejercicio 2010 se debe a que al realizar reversiones posteriores al mes en**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**que se generó el asiento inicial, ya no afectan al mismo mes quedando la diferencia en el siguiente, ya que el Sistema del Ministerio de Hacienda (SICO) posee cierres mensuales".**

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

#### **Descargo presentado por el Departamento de Contabilidad:**

El punto expuesto fue consultado y respondido a los auditores de la CGR durante su trabajo de campo, estas variaciones expuestas corresponden a:

- a- Préstamos solicitados por Funcionarios y Jubilados durante el mes, estos préstamos son analizados y aprobados por el Comité de Préstamos.
- b- Por las vías administrativas correspondientes estos préstamos son remitidos al Departamento de Presupuesto y el Departamento de Contabilidad para su afectación contable – presupuestaria por el total de la nomina.
- c- Estos préstamos son entregados a través de la Dirección de Tesorería a los solicitantes, luego de la entrega de los mismos el Departamento de Caja de Préstamos informa los préstamos desembolsados.
- d- Existen grupos de préstamos que no son entregados en su totalidad debido a que los prestatarios no se presentan para retirar el préstamo solicitado, por este motivo se procede a la anulación presupuestaria – contable, y vuelve a afectarse el importe correcto desembolsado, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1535/99 Etapas del Presupuesto.

Conforme a los puntos detallados y a las documentaciones ya arrojadas a los auditores podemos concluir que no existen diferencias entre el inventario de Caja de Préstamos y la Ejecución Presupuestaria.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La Entidad Previsional en su descargo manifiesta cuanto sigue: "...Podemos concluir que no existen diferencias entre el inventario de Caja de Préstamos y la Ejecución Presupuestaria".

Teniendo en cuenta lo manifestado en el descargo por los responsables de la entidad y si bien las diferencias señaladas fueron regularizadas al cierre del ejercicio fiscal 2010, las autoridades del IPS deberán arbitrar las medidas administrativas tendientes a evitar que situaciones como la señalada se repitan.

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en los siguientes artículos:

**Artículo 55. Características principales del sistema.** El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:

- a) será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;
  - b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;
  - c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y
  - d) funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.
- Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Artículo 56. Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

a) **desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;**

b) **mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**

c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y

d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

**Artículo 57. Fundamentos técnicos.** Para el registro y control de las operaciones económico financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;

b) **todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y**

c) **las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

**Por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en su observación.**

### **CONCLUSIÓN:**

Diferencias mensuales entre los montos expuestos en la ejecución presupuestaria y lo expuesto en el inventario de préstamos del rubro 630 "PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO", afectando a la correcta exposición de los Informes Financieros, no observando lo establecido en los artículos 55,56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

### **OBSERVACIÓN CGR III. 12:**

**DIFERENCIAS DE IMPORTES ENTRE LOS MONTOS EXPUESTOS EN EL INVENTARIO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD PREVISIONAL Y LOS MONTOS EXPUESTOS EN LOS LEGAJOS DE PRÉSTAMOS (EXPEDIENTES) EJERCICIO FISCAL 2010, DEL RUBRO 630 "PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO".**

Mediante comparación realizada entre los importes expuestos en el Legajo de Préstamos (expedientes) y el Inventario de Prestamos concedidos por el IPS durante el ejercicio fiscal 2010, se ha constatado diferencias en los meses de marzo, abril, agosto y noviembre seleccionados como muestra por el equipo auditor, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	AGOSTO	NOVIEMBRE	TOTAL
FUNCIONARIOS	5.455.662.343	5.468.187.902	9.509.866.913	7.708.416.370	28.142.133.528
JUBILADOS	15.120.810.109	9.472.360.059	9.196.586.682	8.053.164.037	41.842.920.887
<b>A-TOTAL S/INVENTARIO DE PRESTAMOS</b>	<b>20.576.472.452</b>	<b>14.940.547.961</b>	<b>18.706.453.595</b>	<b>15.761.580.407</b>	<b>69.985.054.415</b>
FUNCIONARIOS	5.789.891.640	5.587.847.679	9.597.824.486	7.745.051.899	28.720.615.704
JUBILADOS	15.247.105.010	9.576.892.731	9.287.182.432	8.091.664.037	42.202.844.210
<b>B-TOTAL S/LEGAJO DE PRESTAMOS</b>	<b>21.036.996.650</b>	<b>15.164.740.410</b>	<b>18.885.006.918</b>	<b>15.836.715.936</b>	<b>70.923.459.914</b>
<b>C-DIFERENCIA C= (A-B)</b>	<b>-460.524.198</b>	<b>-224.192.449</b>	<b>-178.553.323</b>	<b>-75.135.529</b>	<b>-938.405.499</b>

Se ha solicitado al Instituto de Previsión Social por Memorandum Nº 24 de fecha 01 de junio de 2011 informar el motivo de las diferencias detectadas, el cual fue contestado por la entidad a través de NIAI Nº 149/2011 de fecha 08/06/2011, manifestando cuanto sigue: "**Esta diferencia corresponde a los préstamos que no fueron desembolsados, el Comité de Créditos aprueba en el mes por un determinado monto los préstamos a ser desembolsados, de acuerdo a ese listado se realiza el pedido de cheques para pagos,**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**una vez terminado los procesos de verificación se procede a la entrega de los mismos, de ese grupo de créditos concedidos; existen prestatarios que no retiran dichos préstamos. Teniendo en cuenta que son préstamos no retirados no están dentro del inventario, ya que dentro del inventario solo figuran los préstamos efectivamente desembolsados..."**

**"En consecuencia, la diferencia surge de los préstamos no desembolsados, los cuales fueron informados y conciliados con las áreas correspondientes".**

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

**El Instituto de Previsión Social no presento descargo.**

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

#### **La Entidad Previsional no ha presentado descargo a la observación**

Dicha situación no ha observado lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; en los siguientes artículos:

**Artículo 55. Características principales del sistema.** *El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- a) *será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*
- b) *será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;*
- c) *servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y*
- d) *funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.*

*Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años.*

**Artículo 56. Contabilidad institucional.** *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) **desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;**
- b) **mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

**Artículo 57. Fundamentos técnicos.** *Para el registro y control de las operaciones económico financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*

- a) *cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*
- b) **todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y**
- c) **las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.**

**Por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en su observación,** teniendo en cuenta que las autoridades del IPS deberán arbitrar las medidas administrativas tendientes a regularizar esta situación y en adelante, evitar que situaciones como la señalada se repitan.

### **CONCLUSIÓN:**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Diferencias, en menos, por un importe de G. 938.405.499 (Guaraníes novecientos treinta y ocho millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve) entre los legajos de préstamos y lo expuesto en el inventario del Objeto del Gasto 630 "PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO" afectando a la correcta exposición de los saldos presupuestarios y contables, no observando lo establecido en los artículos 55,56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

### CAJA CHICA

El Instituto de Previsión Social (IPS) ha habilitado en concepto de "Caja Chica" para los gastos menores que sean de urgencia, sin necesidad de recurrir a los procedimientos de contrataciones públicas, que generalmente requieren de ciertos procedimientos.

Las habilitaciones se realizaron por Resoluciones del Consejo de Administración de la Entidad Previsional, donde son designados responsables, fijando los montos que serán utilizados mensualmente (Resolución Nº 009-013/10, Acta Nº 009/10 de fecha 21 de enero de 2010).

Por Memorándum CGR Nº 05 de fecha 24/03/11 se solicita "Listado de Cajas Chicas habilitadas por dependencias..." y las "Resoluciones de habilitación de Cajas Chicas".

Por Memorándum PR/DFI/Nº 224-/11 de fecha 28 de marzo de 2011, informa a esta auditoría sobre el importe designado para Caja Chica a las diferentes dependencias durante el ejercicio fiscal de 2010, que alcanza un total de **G. 9.639.000.000** (Guaraníes nueve mil seiscientos treinta y nueve millones), según se detalla en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIAS s/ LISTADO DE CAJA CHICA del IPS	MONTO ANUAL EJERCICIO FISCAL 2009 en G.	MONTO ANUAL EJERCICIO FISCAL 2010 en G.
HOSPITAL CENTRAL	4.392.500.000	4.494.000.000
AREA INTERIOR	1.775.300.000	1.827.600.000
CAJA CENTRAL	1.771.000.000	2.178.000.000
HOSPITALES AREA CENTRAL	1.094.450.000	1.139.400.000
<b>TOTAL ASIGNADO A CAJA CHICA en G.</b>	<b>9.216.850.000</b>	<b>9.639.000.000</b>

El Instituto de Previsión Social (IPS) ha establecido un "Instructivo para Uso de Caja Chica" en donde, además, señala los formularios a ser utilizados por los responsables desde el proceso de transferencia de fondos, para la rendición de cuentas por los gastos efectuados, la devolución en caso de que no se haya utilizado en su totalidad y otros puntos relacionados al uso de Caja Chica, autorizada a través de la Resolución Nº 119-026/09, Acta Nº 119/09 de fecha 09 de diciembre de 2009, "**POR LA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL APRUEBA LAS "NORMAS PARA EL USO DE CAJAS CHICAS"**" y la Resolución Nº 067-003/10 "**POR LA QUE SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION C.A. Nº 119-026/09, QUE APRUEBA LAS "NORMAS PARA EL USO DE CAJAS CHICAS..."**"

Algunas de las observaciones realizadas son reincidentes y ya fueron comunicadas al Instituto de Previsión Social por medio del Informe Final resultante de la Resolución CGR. Nº 1472/09 que se expone in extenso en la página Web de la CGR.

A continuación se exponen las observaciones constatadas en el ejercicio fiscal 2010, en las dependencias tomadas como muestra:



INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría Presupuestal al Instituto de Previsión Social (IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OBSERVACIÓN CGR III. 13:

INCUMPLIMIENTO CON EL FORMATO DE UTILIZACIÓN DE PLANILLAS DE COMENSALES DEL PERSONAL DE GUARDIA Y PLANILLAS DE PACIENTES INTERNADOS, ESTABLECIDO POR LAS "NORMAS PARA EL USO DE LAS CAJAS CHICAS" APROBADO POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IPS.

Durante la verificación realizada por el equipo auditor, a los legajos de rendiciones de cuentas de caja chica, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, se han constatado que las planillas utilizadas por el HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE, tanto para el personal de guardia como para los asegurados internados, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, no corresponden a las "Planilla de Comensales de Médicos de Guardia Rubro 280 (ANEXO E1) y "Planilla de Comensales de Internados Rubro 280 (ANEXO E2)" exigido y establecido lo aprobado por el Consejo de Administración del IPS, por las "Normas para el Uso de las Cajas Chicas" aprobado por el IPS. La misma situación se observa también en el HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN en los meses de julio, octubre, diciembre de 2010, donde en las "Planillas de Comensales- Personal de Guardia" no cuentan con las firmas de los Médicos de guardia. En los meses de agosto y setiembre de 2010 no se anexa en la rendición de cuentas de caja chica la "Planillas de Comensales- Personal de Guardia".

.De este modo, presentamos el modelo de planilla a ser utilizado según las "Normas de Cajas Chicas" aprobado mediante resolución por el Consejo de Administración del IPS, el cual menciona como DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE GASTOS los siguientes: Planilla de Comensales (si tuviere) en gastos de rubros 284 (Guardias e Internados) y 311 (Guardias e Internados). (ANEXOS E 1 -E 2- E 3 – E 4); a continuación dicha planilla:

Table with columns: LOCALIDAD/DEPENDENCIA, MES, PLANILLA DE COMENSALES.- INTERNADOS RUBRO 280, Nº ORDEN, C.I. NRO, NI DE EXPEDIENTE, NOMBRE Y APELLIDO, DIAS DE INTERNACION, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, FIRMA DEL ASEGURADO, TOTALES, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE CAJA CHICA, FIRMA Y SELLO DEL ADMINISTRADOR

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

"La Resolución proporciona el formato de planillas para las rendiciones de gastos, pero es importante destacar que en el ejercicio 2010, iniciamos el proceso de implementación de las Normas para el Uso de las Cajas Chicas, también existen muchos casos que las dependencias del IPS no cuentan con los medios tecnológicos y la infraestructura necesarias, y las tareas se realizan en la medida de las posibilidades, por ejemplo, se dan ocasiones en las cuales las planillas son fotocopias y luego se completan a mano, citando estos motivos podemos concluir puntos a ir mejorando de forma y no de fondo, debido a que las planillas remitidas si cuentan con todos los datos requeridos, más halla del formato de las planillas"

EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

La Entidad Previsional en su descargo manifiesta cuanto sigue: "...La Resolución proporciona el formato de planillas para las rendiciones de gastos, pero es importante destacar que en el ejercicio 2010, iniciamos el proceso de implementación de las Normas para el Uso de las Cajas Chicas, también existen muchos casos que las dependencias del IPS no cuentan con los medios tecnológicos y la infraestructura necesarias, y las tareas se realizan en la medida de las posibilidades..."





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Si bien el IPS en el ejercicio fiscal 2010 ha iniciado el proceso de implementación de Normas para el Uso de Cajas Chicas, el equipo auditor considera que la Entidad Previsional debe regirse por las normativas establecidas, con el fin de controlar que el uso de las planillas sean las adecuadas y reglamentadas.

Esta situación no ha observado lo establecido en las "Normas de Cajas Chicas" aprobado por el Consejo de Administración del IPS, por Resolución CA Nº 119-026/09, Acta Nº 119/09 de fecha 09/12/2009 "**Normas para el Uso de las Cajas Chicas**" para las distintas dependencias del Área Médica, Administrativa y Jubilaciones (capital e interior) del IPS, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución; donde en el punto 27 del Anexo, que expresa cuanto sigue: "Para los gastos en el rubro **284 SERVICIOS GASTRONÓMICOS** correspondiente a adquisiciones realizadas en Clínicas Periféricas, Puestos Sanitarios y Unidades Sanitarias, que **no cuenten con cocina** y necesiten indefectiblemente la provisión de alimentos, para el personal de blanco que cumplan con 12 horas laborales, deberán **presentar la Planilla de Comensales** para personal de guardia y pacientes internados".

**Por lo tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** teniendo en cuenta que, se deben arbitrar medidas administrativas a fin de optimizar el cumplimiento de las normativas sobre el uso de caja chica en todas las dependencias de la entidad, la aplicación de los formularios establecidos y salvaguardar de los gastos de alimentación y que los insumos alimenticios lleguen a los destinatarios.

### **CONCLUSIÓN:**

Incumplimiento con el formato de utilización de planillas de comensales del personal de guardia y planillas de pacientes internados, establecido por las "NORMAS PARA EL USO DE LAS CAJAS CHICAS", no observando lo establecido en la Resolución Nº 119-026/09 "POR LA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL APRUEBA LAS "NORMAS PARA EL USO DE CAJAS CHICAS" y la Resolución Nº 067-003/10 "POR LA QUE SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION C.A. Nº 119-026/09, QUE APRUEBA LAS "NORMAS PARA EL USO DE CAJAS CHICAS... "Planilla de Comensales de Médicos de Guardia Rubro 280 (ANEXO E1) y "Planilla de Comensales de Internados Rubro 280 (ANEXO E2)".

### **OBSERVACIÓN CGR III. 14:**

#### **DEFICIENCIAS EN LAS PLANILLAS DE COMENSALES DEL PERSONAL DE GUARDIA Y PLANILLAS DE PACIENTES INTERNADOS DEL LEGAJO DE CAJA CHICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

Verificados por el equipo auditor, los legajos de las rendiciones de cuentas de caja chica correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, se han comprobado deficiencias en el HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE en el llenado de las planillas de los meses de enero a diciembre de 2010, donde las mismas se presentan incompletas; además, en las "Planillas de Comensales" correspondiente al Personal de Guardia y de Pacientes Internados, se observa la falta de: firmas de médicos, pacientes, cédula de identidad Nº de los asegurados, horarios de los médicos de guardia, fechas, etc.

Cabe mencionar que, inclusive no se anexa la planilla de internados de enero a la rendición de caja chica.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

Al respecto cabe aclarar que: la RES: Nº 119-026/09 "POR LA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL I.P.S. APRUEBA LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS CAJAS CHICAS" establece en el punto 32 que:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**32.** En todos los casos de adquisiciones, se debe presentar las **Planilla A** "Acta de Compromiso", **Planilla D** "Para el Departamento de Presupuesto", las Planillas de Comensales Rubro 284 y 311, detallando la información contenida en las mismas con las firmas del Administrador de Caja Chica.

Los Administradores de Fondos de Caja Chica son responsables directos designados por Resoluciones de Consejo, además en forma mensual hacen entrega de un Acta de Compromiso firmado, la cual se adjunta a cada rendición, dicha acta expresa el compromiso de rendir cuentas en tiempo y forma, a la Sección Rendición de Gastos del Departamento De Contabilidad, razón por la cual se asume que el firmante se responsabiliza de la presentación y llenado en forma total de las Planillas de Comensales.

Resaltamos que dentro de las atribuciones de la Sección Rendición de Gastos no se contempla las verificaciones in-situ, razón por la cual correspondería a la administración del Hospital Regional de Luque un adecuado control interno a fin de constatar de la asistencia del personal de guardia y en el caso de los asegurados que hayan accedido a la alimento, y que dichos fondos hayan sido correctamente destinados.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En el descargo de la Institución manifiesta: "...Resaltamos que dentro de las atribuciones de la Sección Rendición de Gastos no se contempla las verificaciones in-situ, razón por la cual correspondería a la administración del Hospital Regional de Luque un adecuado control interno a fin de constatar de la asistencia del personal de guardia y en el caso de los asegurados que hayan accedido a la alimento, y que dichos fondos hayan sido correctamente destinados..."

Esta situación no ha observado lo establecido en las "**Normas para el Uso de las Cajas Chicas para las distintas dependencias del Área Médica, Administrativa y Jubilaciones (capital e interior) del IPS, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución**", aprobado por el Consejo de Administración del IPS, por Resolución Nº 119-026/09, Acta Nº 119/09 de fecha 09/12/2009, expone un listado de "**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CARPETAS DE RENDICIÓN DE GASTOS**".

Además, no se ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Por lo tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** teniendo en cuenta que, se deben arbitrar medidas administrativas a fin de subsanar las deficiencias detectadas y salvaguardar de los gastos de alimentación y que los insumos alimenticios lleguen a los destinatarios.

### **CONCLUSIÓN:**

Se detectaron deficiencias en las planillas de comensales del personal de guardia y planillas de pacientes internados del legajo de caja chica del Hospital Regional de Luque durante el ejercicio fiscal 2010, no observando lo establecido en las Normas de Uso de Caja Chica y los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR III. 15:**

#### **PLANILLAS DE COMENSALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL IPS NO CUENTAN CON LAS FIRMAS DE LOS ASEGURADOS INTERNADOS QUE RECIBIERON ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA).**

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor a las rendiciones de cuentas de Caja Chica, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del **HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE**, tomado como muestra, se han detectado irregularidades en las planillas de comensales, constatándose así la falta de firmas de los asegurados internados que recibieron alimentación, lo verificado comprendió los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010.

A continuación se detalla el monto total gastado en el periodo 2010 en el Rubro 311 "Alimentos para Personas", en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	TOTAL GASTOS SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-RUBRO 311 - AÑO 2010	TOTAL GASTOS SEGÚN BASE DE DATOS IPS - AÑO 2010	GASTOS EN ALIMENTACIÓN RUBRO 311	GASTOS EN OTROS RUBROS	%
HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	8.756.050.243	40.977.906	24.957.434	16.020.472	29%
<b>TOTALES</b>	<b>8.756.050.243</b>	<b>40.977.906</b>	<b>24.957.434</b>	<b>16.020.472</b>	<b>29%</b>

La misma situación se observa, también en el **CLÍNICA PERIFÉRICA INGAVI** en los meses de enero y mayo de 2010, donde en las "Planillas de Comensales-Personal de Guardia" falta de firmas de los asegurados internados que recibieron alimentación, lo verificado comprendió los meses de enero, y mayo de 2010.

Asimismo, no se ha observado lo que se establece en las "Normas de Cajas Chicas" aprobado por el Consejo de Administración del IPS, por Resolución Nº 119-026/09, Acta Nº 119/09 de fecha 09/12/2009 "**Normas para el Uso de las Cajas Chicas**" para las distintas dependencias del Área Médica, Administrativa y Jubilaciones (capital e interior) del IPS, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el punto 27 del Anexo, expresa lo siguiente: "**Para los gastos en el rubro 284 SERVICIOS GASTRONÓMICOS** correspondiente a adquisiciones realizadas en Clínicas Periféricas, Puestos Sanitarios y Unidades Sanitarias, que **no cuenten con cocina** y necesiten indefectiblemente la provisión de alimentos, para el personal de blanco que cumplan con 12 horas laborales, deberán **presentar la Planilla de Comensales** para personal de guardia y pacientes internados".

Por ende, en dicha planilla de comensales se observa la casilla en donde **el asegurado beneficiado debe colocar su firma por alcanzar ese beneficio**.

A continuación, se expone el modelo de planilla a ser utilizado según las "**Normas de Cajas Chicas**" aprobado mediante resolución por el Consejo de Administración del IPS, el cual menciona como DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por lo tanto el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** teniendo en cuenta que se deben implementar mecanismos mas efectivos a fin salvaguardar la aplicación de los gastos de alimentación y que los insumos alimenticios lleguen a los destinatarios.

### **CONCLUSIÓN:**

Las planillas de comensales de las dependencias del IPS durante el ejercicio fiscal 2010, no cuentan con las firmas de los asegurados internados que recibieron alimentación proveídos con fondos de Caja Chica, lo que evidencia la debilidad en el sistema de control interno, teniendo en cuenta que no se tiene la certeza de que se ha recibido o no la alimentación, no observando lo establecido en los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR III. 16:**

**NO CUENTAN CON LAS FIRMAS DE LOS MÉDICOS DE GUARDIAS LAS PLANILLAS DE COMENSALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL IPS QUE RECIBIERON ALIMENTACION.**

De acuerdo a la verificación realizada de las rendiciones de cuentas del **HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE** correspondientes al ejercicio fiscal 2010, se ha cotejado las Planillas de Comensales- Personal de Guardia del mes de enero a diciembre de 2010, no cuentan con las firmas de los Médicos de guardia.

La misma situación se observa, también en el **HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN** en los meses de julio, octubre, diciembre de 2010, donde en las "Planillas de Comensales- Personal de Guardia" no cuentan con las firmas de los Médicos de guardia. En los meses de agosto y setiembre de 2010 no se anexa en la rendición de cuentas de caja chica la "Planillas de Comensales-Personal de Guardia".

Por lo señalado, en el caso de las planillas que no cuentan con las firmas del personal beneficiado, se hace imposible constatar sin los mismos han recibido el beneficio. Dicha situación se suscita por causa de una deficiente estructura de control interno de la Institución auditada.

De esta manera, no cumple con lo establecido en las "**Normas para el Uso de las Cajas Chicas**" para las distintas dependencias del Área Médica, Administrativa y Jubilaciones (capital e interior) del IPS, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución, aprobado por el Consejo de Administración del IPS, por Resolución Nº 119-026/09, Acta Nº 119/09 de fecha 09/12/2009, en el **punto 27 del Anexo**, expresa lo siguiente: "Para los gastos en el rubro **284 SERVICIOS GASTRONÓMICOS** correspondiente a adquisiciones realizadas en Clínicas Periféricas, Puestos Sanitarios y Unidades Sanitarias, que **no cuenten con cocina** y necesiten indefectiblemente la provisión de alimentos, para el personal de blanco que cumplan con 12 horas laborales, deberán **presentar la Planilla de Comensales** para personal de guardia y pacientes internados".

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

**Descargo presentado por el Departamento de Contabilidad:**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

En este punto es analizado el Fondo de Caja Chica del HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE Y HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION, sobre el punto cabe destacar que las mencionadas planillas se hallan firmadas, esta Planilla se encuentra en un formato preimpreso con la nomina de profesionales que desempeñan funciones en dicha dependencia. Por ende, la planilla se va firmando de acuerdo a quienes reciben alimentación, y quienes no firman corresponden a funcionarios – médicos que no han comido en el hospital (sea por ausencias, vacaciones, u otros motivos), por tanto, los firmantes son los beneficiarios reales de dichos alimentos.

### **Descargo presentado por la Dirección de Hospitales del Área Central:**

En lo que se refiere a la Dirección de Hospitales del Área Central específicamente al Hospital de Luque, informamos que

1) debido a las características del trabajo que realizan los médicos y el personal de blanco en guardias de Urgencias pudo haberse omitido la firma de los mismos en la planilla en forma involuntaria.

2) Con respecto a la provisión de alimentos para asegurados internados, la entrega de los mismos se provee de acuerdo a un listado suministrado por el sistema informático de admisión diario del Hospital que se anexa a la rendición de gastos mensualmente. Se aclara que resulta práctico y confiable proceder con este sistema de entrega de alimentos a pacientes internados para evitar inconvenientes al enfermo que se encuentra generalmente con dificultades para la firma.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La Dirección de Hospitales del Área Central en su descargo reconoce la observación de referencia manifiesta cuanto sigue: "...En lo que se refiere a la Dirección de Hospitales del Área Central específicamente al Hospital de Luque, informamos que:

1) **debido a las características del trabajo que realizan los médicos y el personal de blanco en guardias de Urgencias pudo haberse omitido la firma de los mismos en la planilla en forma involuntaria".**

En esta situación no se ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por lo tanto el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** teniendo en cuenta que se deben implementar mecanismos mas efectivos a fin salvaguardar la aplicación de los gastos de alimentación y que los insumos alimenticios lleguen a los destinatarios, no

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

observando lo establecido en los artículos 60 , 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **CONCLUSIÓN:**

Planillas de comensales de las dependencias del IPS, durante el ejercicio fiscal 2010, no cuentan con las firmas de los médicos de guardias que recibieron alimentación proveídos con Fondos de Caja Chica, evidencian debilidad en el sistema de control interno, teniendo en cuenta que no se tiene la certeza de que se ha recibido o no la alimentación.

### **OBSERVACIÓN CGR III. 17:**

#### **NO CUENTAN CON "PIE DE IMPRENTA" LAS FACTURAS EMITIDAS POR PROVEEDORES ANEXADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE CAJA CHICA DE IPS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

Realizada la verificación de documentos de respaldo del legajo rendición de cuentas de Caja Chica del **UNIDAD DE EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA H.C.**, del ejercicio fiscal de 2010, en base a la muestra seleccionada por el equipo auditor, se ha constatado que en algunas facturas emitidas por los proveedores no se visualizan el pie de imprenta; sin embargo, se adjunta un documento "*Consulta de Validez de Documentos*", en donde después el Instituto de Previsión Social (IPS) realiza la comprobación a través de la SET, y de esta de manera, confirma la validez de los comprobantes anexados en el legajo.

Además, la base de datos de caja chica proporcionado por la Entidad Previsional al equipo auditor, en medio magnético, **no posee todos los datos precisos que se requiere**, es decir, está incompleto la planilla; por lo tanto, el equipo auditor no puede efectuar una comprobación adecuada o válida con los documentos anexadas en el Legajo de Rendición de Cuentas de Caja Chica de la entidad auditada.

A continuación, se detalla en el cuadro la situación, según la base de datos del IPS:

FECHA	RUB.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ARTIC.	Nº FACT.	EMPRESA	EMP-RUC Nº	ARTICULO-DESCRIPCIÓN
11/06/2010	358	50	6.500	325.000	6754	12553	GAESA S.A.	80026596 - 3	TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 8
16/07/2010	358	373	1.500	559.500	15212	132	DISFARM DE JULIAN C. PEREIRA		TIRAS REACTIVAS
13/08/2010	358	500	1.500	750.000	15212	149	DISFAR		TIRAS REACTIVAS
12/11/2010	358	4.500	230	1.035.000	14354	14712	GAESA S.A.	80026596 - 3	GUANTES
13/11/2010	358	870	1.320	1.148.400	1613	35956	SUMINISTROS MEDICOS SRL	SMEB 9778000	EQUIPO P/ SUERO MICROGOTERO
26/11/2010	358	223	5.200	1.159.600	9049	14981	GAESA S.A.	80026596 - 3	EQUIPO VOLUMETRICO con CÁMARA RÍGIDA
26/11/2010	358	50	9.900	495.000	16464	36141	SUMINISTROS MEDICOS SRL	SMEB 9778000	SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 7,5 c/ BALÓN
26/11/2010	358	25	9.900	247.500	16464	36141	SUMINISTROS MEDICOS SRL	SMEB 9778000	SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 8,5 c/ balón
27/11/2010	358	200	650	130.000	16664	14989	GAESA S.A.	80026596 - 3	HOJA DE BISTURI Nº 24
27/11/2010	358	1.000	230	230.000	7425	14989	GAESA S.A.	80026596 - 3	GUANTE PEQUEÑO
27/11/2010	358	2.000	230	460.000	7425	14989	GAESA S.A.	80026596 - 3	GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL
03/12/2010	358	230	5.000	1.150.000	9049	15079	GAESA S.A.	80026596 - 3	EQUIPO VOLUMETRICO (v olutrol)
04/12/2010	358	7	145.000	1.015.000	14341	15083	GAESA S.A.	80026596 - 3	CATETER
06/12/2010	358	7	145.000	1.015.000	14341	15108	GAESA S.A.	80026596 - 3	CATETER p/ VIA VENOSA CENTRAL 3 VOLUMEN
07/12/2010	358	2.000	285	570.000	14354	101	DISTRIBUIDORA "ESTELA"		GUANTES NO ESTERIL MEDIANO
07/12/2010	358	200	500	100.000	16664	101	DISTRIBUIDORA "ESTELA"		HOJA DE BISTURI Nº 24
07/12/2010	352	10	98.000	980.000	15954	15112	GAESA S.A.	80026596 - 3	POLIMERO DE GELATINA
09/12/2010	352	10	95.000	950.000	15954	151	DISFAR		POLIMERO DE GELATINA
10/12/2010	358	625	1.600	1.000.000	9467	158	DISFAR		EQUIPO MACROGOTERO
<b>TOTAL G.</b>				<b>13.320.000</b>					

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**INFORME FINAL**Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Asimismo, se observa también, en el legajo de rendición de caja chica de la **CLÍNICA PERIFÉRICA INGAVI**, de los meses de enero, febrero, mayo y agosto del año 2010, que en algunas facturas emitidas por los proveedores **no se visualiza el pie de imprenta** y, por ende, se adjunta un documento "Consulta de Validez de Documentos", en donde después el Instituto de Previsión Social (IPS) realiza la comprobación a través de la SET, y de esta de manera, confirma la validez de los comprobantes anexados en el legajo.

El detalle en el cuadro siguiente, según la base de datos del IPS:

FECHA	RUB.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	Nº FACTURA	EMPRESA-DES	EMP-RUC Nº	ARTICULO-DESCRIPCIÓN
27/01/2010	311	58	10.000	580.000	1001001163	BERNI BURGUER	1932913-0	ALMUERZO
27/01/2010	311	45	10.000	450.000	1001001163	BERNI BURGUER	1932913-0	CENA
28/01/2010	311	58	10.000	580.000	1001001169	BERNI BURGUER	1932913-0	ALMUERZO
28/01/2010	311	45	10.000	450.000	1001001169	BERNI BURGUER	1932913-0	CENA
29/01/2010	311	58	10.000	580.000	10010001174	BERNI BURGUER	1932913-0	ALMUERZO
29/01/2010	311	45	10.000	450.000	10010001174	BERNI BURGUER	1932913-0	CENA
30/01/2010	311	60	10.000	600.000	10010001179	BERNI BURGUER	1932913-0	ALMUERZO
30/01/2010	311	44	10.000	440.000	10010001179	BERNI BURGUER	1932913-0	CENA
08/02/2010	311	52	10.000	520.000	10010001187	BERNI BURGUER	1932913-0	PLATOS P/EL ALMUERZO
08/02/2010	311	45	10.000	450.000	10010001187	BERNI BURGUER	1932913-0	PLATOS P/CENA
10/02/2010	351	1	16.800	16.800	10130211915	SALEMA	SREA0075 901	FIJADOR EN AEROSOL P/ LAMINAS DE PAP.
11/02/2010	311	5	7.500	37.500	30010000328	CRISTAL AGUA MINERAL NATURAL	1302775-1	REPOSICION DE AGUA MINERAL
12/05/2010	311	108	10.000	1.080.000	1001000039	LIDIA R. ACOSTA GIMENEZ	2506416-9	ALMUERZO
13/05/2010	311	105	10.000	1.050.000	1001000042	LIDIA R. ACOSTA GIMENEZ	2506416-9	CENA
20/05/2010	311	63	10.000	630.000	10010000049	LIDIA R. ACOSTA GIMENEZ	2506416-9	ALMUERZO
21/05/2010	311	75	10.000	750.000	10010000053	LIDIA R. ACOSTA GIMENEZ	2506416-9	CENA
27/05/2010	311	57	10.000	570.000	10010000059	LIDIA R. ACOSTA GIMENEZ	2506416-9	ALMUERZO
28/05/2010	311	67	10.000	670.000	10010000061	LIDIA R. ACOSTA GIMENEZ	2506416-9	CENA
31/05/2010	311	40	10.000	400.000	10010000067	LIDIA R. ACOSTA GIMENEZ	2506416-9	ALMUERZO
31/05/2010	311	33	10.000	330.000	10010000069	LIDIA R. ACOSTA GIMENEZ	2506416-9	CENA
30/08/2010	284	56	10.000	560.000	10010001332	BERNI BURGUER	1932913-0	ALMUERZO
23/08/2010	284	57	10.000	570.000	10010001324	BERNI BURGUER	1932913-0	ALMUERZO
24/08/2010	284	51	10.000	510.000	10010001326	BERNI BURGUER	1932913-0	CENA
23/08/2010	341	1	65.000	65.000	1001003359	ROBEL	ROSH552 6504	JABON EN POLVO
23/08/2010	341	2	10.000	20.000	1001003359	ROBEL	ROSH552 6504	LAVANDINA 5 LITROS
23/08/2010	343	11	15.000	165.000	10010005005	ELECTRICIDAD SAN FERNANDO	EUCV5102 108	REACTANCIA DE 40 WTS.
23/08/2010	343	20	5.500	110.000	10010005005	ELECTRICIDAD SAN FERNANDO	EUCV5102 108	TUBO FLUORESCENTE DE 40 W
23/08/2010	343	10	2.000	20.000	10010005005	ELECTRICIDAD SAN FERNANDO	EUCV5102 108	ARRANCADORES
23/08/2010	343	5	4.000	20.000	10010005005	ELECTRICIDAD SAN FERNANDO	EUCV5102 108	PAR DE ZOCALOS
17/08/2010	284	10	7.500	75.000	30010000452	CRISTAL AGUA MINERAL NATURAL	1302775-1	AGUA MINERAL DE 20 LITROS
16/08/2010	284	58	10.000	580.000	10010001314	BERNI BURGUER	1932913-0	ALMUERZO
17/08/2010	284	62	10.000	620.000	10010001316	BERNI BURGUER	1932913-0	CENA
10/08/2010	242	1	150.000	150.000	1001000027	DANIEL RAUL RYAN RAGGINI	3490821-8	SERVICIO DE PLOMERIA DE BADO
10/08/2010	284	83	10.000	830.000	10010001308	BERNI BURGUER	1932913-0	CENA
09/08/2010	284	77	10.000	770.000	10010001306	BERNI BURGUER	1932913-0	ALMUERZO
31/08/2010	284	67	10.000	670.000	10010001335	BERNI BURGUER	1932913-0	CENA
<b>TOTAL G.</b>				<b>16.369.300</b>				

Igualmente, en el mismo legajo de rendición de Caja Chica de la **CLÍNICA PERIFÉRICA INGAVI**, del mes de agosto del año 2010, se encuentran anexadas algunas facturas emitidas por los proveedores **que han vencido su pie de imprenta**. En el siguiente cuadro se expone lo mencionado:

FECHA	RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Nº FACTURA	EMPRESA-DES	EMP-RUC Nº	ARTICULO-DESCRIPCIÓN
19/08/2010	396	16	2.734	30.621	50010061626	MICROPLAST S.A	800126696	BOLSA DE PLASTICOS
19/08/2010	396	15	6.544	68.711	50010061626	MICROPLAST S.A	800126696	BOLSA DE PLASTICOS
11/08/2010	396	6	6.544	27.485	50010031333	MICROPLAST S.A	800126696	BOLSA DE PLASTICOS
11/08/2010	0	6	3.797	21.263	50010031333	MICROPLAST S.A	800126696	BOLSA DE PLASTICOS
<b>TOTAL G</b>				<b>148.080</b>				

Por lo mencionado, precedentemente, el equipo auditor considera que la Entidad Previsional debe regirse por las normativas establecidas, con el fin de controlar que la utilización de los



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

documentos respaldatorios (facturas) de caja chica sea lo correcto y reglamentado por las normativas tributarias.

Conforme a las **"Normas para el Uso de las Cajas Chicas" para las distintas dependencias del Área Médica, Administrativa y Jubilaciones (capital e interior) del IPS**, aprobado por el Consejo de Administración del IPS, por **Resolución Nº 119-026/09, Acta Nº 119/09 de fecha 09/12/2009, en su punto 7**, expresa cuanto sigue: **"Todos los comprobantes de ventas deben tener el formato de las leyes y reglamentaciones vigentes"**.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

En atención, a las observaciones relacionadas a la **CLINICA PERIFERICA INGAVI** y las operaciones realizadas con los siguientes proveedores **MICROPLAST S.A., BERNI BURGUER ROBEL, ELECTRICIDAD SAN FERNANDO, CRISTAL AGUA MINERAL Y DANIEL RAUL RYAN RAGGINI**, mencionamos que la Sección Rendición de Gastos Caja Central realiza la verificación de las facturas en la pagina de la Sub- Secretaria de Estado de Tributación ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)) en cuanto a validez del documento y Giro Comercial del Negocio (RUC), este procedimiento se encuentra estipulado en las Normas de Caja Chica punto 12:

**12. Las compras realizadas deberán corresponder al giro del negocio. Estas serán constatado en la página Web del Ministerio de Hacienda.**

Es importante señalar que las facturas objetadas SI cuentan con datos de pie de imprenta, pero en algunos casos están incompletas como por ejemplo la cantidad de talonarios impresos o dirección de la imprenta.

Por todo lo señalado podemos mencionar que no es competencia de esta Sección la verificación de lo expuesto por la CGR.

En atención a las observaciones relacionadas a la **Unidad de Emergencias Medica**, mencionamos que el mecanismo de Control Interno utilizado en esta Sección en cuanto a la verificación de las facturas es realizada mediante la pagina de la Sub- Secretaria de Estado de Tributación, validez del documento y Giro Comercial del Negocio (RUC); este procedimiento se encuentra en concordancia con la RES: Nº 119-026/09 "POR LA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL I.P.S. APRUEBA LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS CAJAS CHICAS". Establece en el punto 12 cuanto sigue: **Las compras realizadas deberán corresponder al giro del negocio. Estas serán constatadas en la página Web del Ministerio de Hacienda.**

Es importante señalar que en las facturas objetadas se puede visualizar que cuentan con datos de pie de imprenta, pero en algunos casos están incompletos como por ejemplo la cantidad de talonarios impresos o dirección de la imprenta.

Por todo lo señalado podemos mencionar que no es competencia de esta Sección la verificación de lo expuesto por la CGR.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La Entidad Previsional en su descargo menciona cuanto sigue: **"...Es importante señalar que en las facturas objetadas se puede visualizar que cuentan con datos de pie de imprenta, pero en algunos casos están incompletos como por ejemplo la cantidad de talonarios impresos o dirección de la imprenta..."**.

Esta situación no ha observado lo establecido en las **"Normas para el Uso de las Cajas Chicas" para las distintas dependencias del Área Médica, Administrativa y Jubilaciones (capital e interior) del IPS**, aprobado por el Consejo de Administración de IPS, por **Resolución Nº 119-026/09, Acta Nº 119/09 de fecha 09/12/2009, en su punto 7**, expresa cuanto sigue: **"Todos los comprobantes de ventas deben tener el formato de las leyes y reglamentaciones vigentes"**.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Además no se ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por lo tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** teniendo en cuenta que, se deben arbitrar medidas administrativas a fin de subsanar las deficiencias detectadas y optimizar los controles para dar cumplimiento con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto a los comprobantes emitidos por los proveedores.

### CONCLUSIÓN:

Las facturas emitidas por los proveedores, anexadas como documentos respaldatorios al legajo de Rendición de Cuentas de Caja Chica de IPS, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, no cuentan con el "pie de imprenta"; no obstante, se adjunta un documento "Consulta de Validez de Documentos", en donde el Instituto de Previsión Social (IPS) realiza la comprobación a través de la SET, no observando lo establecido en las Normas de Uso de Caja Chica y los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### OBSERVACIÓN CGR III. 18:

#### LAS REPARACIONES DE LOS BIENES PAGADOS CON FONDO DE CAJA CHICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, NO CUENTAN CON FICHAS TÉCNICAS O INFORME TÉCNICO.

Durante la verificación de los documentos de respaldo de los legajos de rendiciones de caja chica, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de la dependencia del **Dpto. de ELECTROMEDICINA**, tomada como muestra por el equipo auditor, se han constatado casos en que NO se anexa el Informe Técnico de la empresa del equipo reparado al legajo de rendición de cuentas de Caja Chica de IPS.

No obstante, se adjunta Formulario "Solicitud de Servicio" de la Sección Electromedicina de IPS, donde se expone datos e informes de la reparación del equipo y firma al final del documento; el cual, el equipo auditor no puede comprobar el autor de dicha firma, puesto que no se aclara, si pertenece al técnico de la empresa o a la institución auditada.

A continuación, se expone a modo de ejemplo el cuadro detallando lo mencionado:

FECHA	RUBRO	PRECIO TOTAL	Nº FACTURA	EMPRESA	EMP-RUC Nº	DESCRIPCIÓN-FACTURA	LOCALIDAD-CIUDAD
20/06/10	248	1.000.000	865	SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L.	Sin dato	REPARACION DE CIALITICA	U.S. HOHENAU
21/06/10	248	1.050.000	1249	ENGIMED	ENGA9670 70E	REPARACION DE EQUIPO DE RAYOS X	U.S. HOHENAU
30/06/10	248	1.080.000	1277	ENGIMED	ENGA9670 70E	REPARACION DE EQUIPO DE RAYOS X	U.S. HOHENAU

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



**INFORME FINAL**

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

FECHA	RUBRO	PRECIO TOTAL	Nº FACTURA	EMPRESA	EMP-RUC Nº	DESCRIPCIÓN-FACTURA	LOCALIDAD-CIUDAD
25/05/10	248	1.000.000	392	ABN ELEKTRONIK	Sin dato	MANTENIMIENTO DE FIBROSCOPIO	HOSPITAL GERIÁTRICO
28/05/10	248	1.080.000	274	TECTRON	MAJV 742390X	REPARACION DE MONITOR MULTIPARAMETRICO	HOSPITAL GERIÁTRICO
29/06/10	248	1.050.000	871	SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L.	Sin dato	REPARACION DE FUENTE DE LUZ	HOSPITAL DE LUQUE
29/06/10	346	1.080.000	1077	FALCON S.A.	Sin dato	ACTUADOR DE MOVIM. LATERAL MESA QUIRURGICA	HOSPITAL DE LUQUE
		<b>TOTAL G.7.340.000</b>					

La misma situación se observa también en la **UNIDAD DE EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA H.C.**, también tomada como muestra por el equipo auditor, se han constatado casos en que **NO** se anexa el Informe Técnico de la empresa del equipo reparado al legajo de rendición de cuentas de caja chica de IPS, de los meses de enero a diciembre de 2010. A continuación el detalle en el siguiente cuadro:

FECHA	RUBRO	PRECIO TOTAL	Nº FACTURA	EMPRESA	EMP-RUC Nº	DESCRIPCIÓN-FACTURA
12/11/10	246	1.080.000	1378	CLAVISIA S.R.L.	80027438-5	REPARACIÓN Y CAMBIO DE VALVULA DE MANOMETRO DE BALON DE OXIGENO
20/09/10	246	680.000	1335	CLAVISIA S.R.L.	80027438-5	REPARACIÓN DE VALVULA MANOMETRO Y BALON DE OXIGENO CHICO
20/08/10	246	597.000	1306	CLAVISIA S.R.L.	80027438-5	REPARACION DE MANOMETRO
		<b>TOTAL G. 2.357.000</b>				

Esta situación también se observa en el **Dpto. de MANTENIMIENTO DE H.C.**, tomada como muestra por el equipo auditor, se han constatado casos en que **NO** se anexa el Informe Técnico y ni el código patrimonial de la empresa del equipo reparado al legajo de rendición de cuentas de Caja Chica de IPS, de los meses de enero a diciembre de 2010. A modo de ejemplo, exponemos a continuación en el siguiente cuadro:

FECHA	RUBRO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Nº FACTURA	EMPRESA-DES	EMP-RUC Nº	ARTICULO-DESCRIPCIÓN
19/04/10	243	800.000	800.000	98	ELECTRO SERVICES	2412815-5	MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE DISTRIB. TRAFOS SS2
26/04/10	243	350.000	350.000	1105	TALLER ELECTROMECHANICO MAWELL" S	2478033-4	REBOBINADO Y CAMBIO DE RULEMANES
29/04/10	243	1.000.000	1.000.000	5760	TRAFOPAR	800021398	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR
30/04/10	243	1.000.000	1.000.000	5764	TRAFOPAR	800021398	MANTENIMIENTO DE TABLERO GENERAL
30/04/10	243	950.000	950.000	16	SERVICIOS ELECTROMECHANICOS	2514602-5	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA
28/05/10	243	1.000.000	1.000.000	108	PROYECTOS CIVILES INDUSTRIALES	3641346-1	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE OXIGENO
31/05/10	243	950.000	950.000	469	ESTATOR SERVIS	570859-1	RECTIFICACION DE POLEA Y BOMBA D/AGUA D/MOTOR GENERADOR
31/05/10	243	980.000	980.000	111	PROYECTOS CIVILES INDUSTRIALES	3641346-1	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA
24/05/10	243	1.070.000	1.070.000	519	TECHNOLOGY INGENIERIA	1023430-6	MANTENIMIENTO DE GENERADOR
26/05/10	243	1.000.000	1.000.000	101	PROYECTOS CIVILES INDUSTRIALES	3641346-1	REPARACION DE CONTROLADOR
17/06/10	243	750.000	750.000	101	ELECTRO SERVIS	2412815-5	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE AGUA
21/06/10	243	1.000.000	1.000.000	629	ASISTENCIA TECNICA	4649308-5	MANTENIMIENTO DE GENERADOR
23/06/10	243	950.000	950.000	631	ASISTENCIA TECNICA	4649308-5	REPARACION DE GENERADOR
25/06/10	243	245.000	980.000	3764	TORNERIA SAN FRANCISCO S.R.L	800192109	REPARACION DE GENERADOR
25/06/10	243	1.000.000	1.000.000	5927	TRAFOPAR	800021398	MANTENIMIENTO DE TABLERO GENERAL
26/06/10	243	1.000.000	1.000.000	634	ASISTENCIA TECNICA	4649308-5	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

FECHA	RUB	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Nº FACTURA	EMPRESA-DES	EMP-RUC Nº	ARTICULO-DESCRIPCIÓN
26/06/10	243	440.000	880.000	3767	TORNERIA SAN FRANCISCO S.R.L	800192109	REPARACION PICO D/CAMBIO D/GENER. DEUTZ

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

#### Descargo presentado por el Departamento de Contabilidad:

En cuanto a las reparaciones de los bienes que no cuenta con fichas técnicas o informe técnico podemos mencionar que el cumplimiento de esta disposición por parte del Departamento de Electromedicina, fue con mucha dificultad; lo mencionado puede observarse por medio de Memorándum, como por ejemplo podemos citar lo emanado de Sección Rendición de Gastos Hospital Central Memorándum DCT/CT6/Nº 110/2010 de fecha 28 de junio por el cual se solicita al Dpto. de Electromedicina dar cumplimiento al Principio de Control Interno establecido en la **Normas de Caja Chica - Punto 25 que establece lo siguiente:** Se debe consignar claramente en las hojas de pedidos, en todos los casos, en que será utilizada la adquisición de un bien o servicio, y **Punto 26 que establece lo siguiente:** Los firmantes como solicitantes en las hojas de pedido, son los que deberán firmar como recibí conforme por la factura. Los mencionados requerimientos se realizaron en la rendición correspondiente al mes de mayo/10. Fuimos respondidos con una Nota Interna del Departamento de Electromedicina que mencionaba **"este procedimiento resulta imposible considerando que estos equipos son traídos....."** (se adjunta nota) además menciona la nota " **el Dpto. de Electromedicina no considera correcto este procedimiento atendiendo directamente a que la responsabilidad de la Caja Chica es única y exclusiva del responsable de la dependencia correspondiente.**

Como consecuencia del incumplimiento a lo solicitado con la Rendición del mes de Mayo/2010, la Sección Rendición de Gastos Hospital Central eleva el Memorándum DCT/CT6/123/10 de fecha 05 de julio y por las vías administrativas correspondientes esta a la Auditoría Interna del IPS; cabe señalar que a partir del mes de julio/2010 el Departamento de Electromedicina no contaba con la liberación de los fondos de caja chica, como consecuencia de los problemas mencionados.

Todo lo expuesto concerniente a que las hojas de pedido debían contar con el acuse de recibí conforme del que solicito la reparación, que cuente con código patrimonial y otros.

Respecto al pedido de que las rendiciones de Caja Chica por reparación de equipos cuenten con informe técnico, se ha solicitado al Departamento de Electromedicina en fecha 25 de junio/2010 en base al resultado del Informe CGR según Resolución.

Es importante señalar que la modificación de Normas de Uso de Caja Chica referente a este punto fue implementado desde el mes de julio/2010 (se adjunta), por lo tanto a las rendiciones de los meses de mayo y junio/10 no pueden exigírseles tal requisito, teniendo en cuenta que el sustento legal fue aprobado en fecha 17 de junio y recibido en la Sección en el mes de julio/10.

Cabe señalar que a partir del mes de julio/10 hasta el mes de diciembre/10 el Departamento de Electromedicina no ha procedido al retiro de los fondos de caja chica, argumentado en forma verbal y por escrito según nota interna de fecha 12 de julio **"extrema dificultad de cumplir con todos los requisitos últimamente solicitados por la Sección Rendición de Gastos H.C.."**

En cuanto a las Rendiciones de la Unidad de Emergencias de la Dirección Medica H.C. observada en la reparación, cambio de válvula de Manómetro y reparación de manómetro, es importante señalar que los mismos son considerados **como accesorios de una instalación y no un equipo médico**, razón por la cual las hojas de pedido no posee código patrimonial e informe técnico. Lo expresado puede sustentarse en la Nota Interna remitida por la Sección Electricidad refrendado por el Jefe del área como así también el informe de la Sección Patrimonio H.C. en la que expresan que balón de oxígeno es parte constitutiva; además informa según Memorándum DPA/PA2 Nº 22/10 que: Fluxómetros o Manómetro son partes



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

constitutivas de los balones de oxígeno razón por la que no son patrimonios... (Se adjunta notas de las secciones mencionadas).

También puede observarse en las hojas de pedido en el que el administrador de Caja Chica aclara que la válvula y balón no posee número de patrimonio por ser de la partida vieja.

En cuanto a la situación observada por el Dpto. de Mantenimiento H.C. en los casos que no se anexa Informe técnico y código patrimonial del equipo reparado podemos mencionar que los mantenimientos que son fijos es decir a las instalaciones fijas no poseen código patrimonial, este criterio fue emitido por la Sección Verificación Activo Fijo Área de Salud según documento (se adjunta), por tanto la exigencia de dar cumplimiento a la solicitud de código patrimonial y ficha técnica no debe realizarse, sin embargo para dar un seguimiento de lo reparado se solicita a los administradores que aclaren que trabajo se ha realizado y que los mismos se encuentran refrendados tanto por el **Jefe de Sección Electromecánica** y el **Jefe del Dpto. de Mantenimiento**. (En los que se adjunta hojas de pedidos refrendados).

Cabe resaltar que en las Normas se encuentra estipulado un ACTA DE COMPROMISO que firman en forma mensual los administradores de Caja Chica "**responsabilizándome por la correcta administración de los fondos concedidos y basado en la Ley 1535/99 Administración Financiera**."

En cuanto a la Factura Nro. 108 Proyectos Civiles por la reparación del puesto de entrega de la planta de oxígeno no puede contar con código patrimonial porque al visualizar la hoja de pedido se puede leer en la explicación dada tanto por el **Jefe de Sección Electromecánica y el Dpto. de Mantenimiento** "La planta de oxígeno, requiere constantes trabajos preventivos, en este caso la entrada de electricidad, a fin de garantizar el volumen de oxígeno al H.C. Es decir que el mantenimiento se realizó a la **parte eléctrica** y **no posee código patrimonial**, en cuanto al informe técnico, no se solicitó teniendo en cuenta que no es un equipo médico (es parte fija de la instalación, criterio emitido por Patrimonio). Cabe resaltar lo señalado por el administrador del fondo en cuanto a la responsabilidad de dar solución y que se encuentra expresado por el jefe de Mantenimiento en su **Nota Interna** "**que el puesto de entrega de la planta de oxígeno ameritan soluciones urgentes e inmediatas, que dicha empresa ofrece sin importar el día o el horario para realizar tales soluciones, estando al llamado las 24 hs y que además aclara que por no contar con la dotación de personal ni la especialización, estos trabajos no se pueden realizar con funcionarios de este Dpto. (se adjunta)**".

En el caso de la Factura Nº 469 Estator Servis por reparación de polea y bomba de agua del motor del generador Nº2, puede observarse la explicación correspondiente refrendado por los jefes de Sección de Electromecánica y Dpto. de Mantenimiento y además se tuvo en cuenta el informe de la Sección Verificación de Activos Fijos H.C. de que el generador no posee código patrimonial (se adjunta nota).

Con relación a la Factura Nº 111 Proyectos Civiles por el servicio de mantenimiento de bomba de agua del generador Nº 1 se puede visualizar la explicación correspondiente por los jefes mencionados anteriormente y la respectiva nota interna y manteniendo el criterio dado por la Sección Activos Fijos de que los generadores no posee código patrimonial.

En la Factura Nro., 519 Technology por el mantenimiento del grupo de generadores (inducido, estator y colector) cabe señalar que la reparación se realizó en la parte eléctrica por lo tanto no posee código patrimonial y se encuentran refrendados por los jefes y su nota interna respectiva.

Respecto a la Factura Nro. 101 Proyectos Civiles, 101 Electro Servis ídem al punto anterior.

En las Facturas Nros. 629, 631, 3764, 5927, 634 y 3767 para sus respectivas hojas de pedido se mantiene el criterio dado por la Sección Verificación Activo Fijo H.C. de que no poseen Código Patrimonial y en las hojas de pedido se puede visualizar que esta refrendado al pie de la hoja por el jefe mencionado. (Se adjunta).

En cuanto a las exigencias del cumplimiento de los procedimientos administrativos en la parte médica resulta dificultoso teniendo en cuenta que en muchos casos no se adecua a la realidad



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

y a la circunstancias del momento ya que se trata de la vida de los seres humanos enfermos asegurados de la institución.

### **Descargo presentado por el Departamento de Electromedicina – Departamento de Mantenimiento:**

En cuanto al informe de Contraloría sobre la falta de ficha técnica y número patrimonial de servicios tercerizados realizados por el Dpto. Se aclara que estos mantenimientos y reparaciones fueron realizados a instalaciones y equipos fijos que no poseen número patrimonial, avaladas estas, con un informe y firma en las hojas de pedidos anexas a dichas facturas por la Sección de Patrimonio H.C. Así como también en dichas hojas de pedido se realizan las especificaciones técnicas de dichos trabajos de reparaciones y mantenimiento avaladas con las firmas del jefe de la Sección Afectada y la del Jefe del Dpto.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En el descargo de la Institución se reconoce la observación al manifestar cuanto sigue: "En cuanto a las reparaciones de los bienes que no cuenta con fichas técnicas o informe técnico podemos mencionar que el cumplimiento de esta disposición por parte del Departamento de Electromedicina, fue con mucha dificultad..."

En dicha situación no se ha observado lo establecido por la **Resolución Nº 067-003/10, Acta Nº 067/10 de fecha 17/06/2010 "Normas para el Uso de las Cajas Chicas"**, aprobado por el Consejo de Administración del IPS, en donde menciona en el punto 3º) **"Todo tipo de reparación de un bien que sea tercerizado deberá ir adjunto a la hoja de pedido el INFORME TÉCNICO, que justifique la derivación de los trabajos de reparación y mantenimiento a terceros"**.

Además, no se ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por lo tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** teniendo en cuenta, que si bien, la Resolución de "Normas para el Uso de Cajas Chicas" fue modificada en julio/2010, aún así incumplen con algunos artículos (3º, 24º) relacionados al tema mencionado.

El equipo auditor considera que es imposible comprobar si las reparaciones de los equipos de IPS, fueron realizados por los técnicos de la empresa, ya que no presentan su informe técnico,



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

así como lo demuestran en la descripción de las facturas "reparadas o mantenimiento", y por ende, cobradas por las respectivas empresas.

### CONCLUSIÓN:

Las reparaciones realizadas a los equipos de algunas dependencias del IPS, pagado con fondos de Caja Chica aprobado por el Consejo de Administración del IPS, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, no cuentan con fichas técnicas o informe técnico, y resulta imposible comprobar si las reparaciones de dichos equipos fueron realizados por los técnicos de la empresa, ya que no presentan su informe técnico, no observando lo establecido en las Normas de Uso de Caja Chica y los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### OBSERVACIÓN CGR III.19:

#### **FACTURAS DE PROVEEDORES EMITIDAS CON FECHAS ANTERIORES A LAS FECHAS QUE FIGURAN EN EL SELLO "SIN EXISTENCIA" DE LAS HOJAS DE PEDIDOS PARA LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Realizada la verificación de documentos de respaldo de la rendición de cuentas de caja chica del ejercicio fiscal de 2010, en base a la muestra seleccionada por el equipo auditor, se ha constatado que en algunas *Hojas de Pedidos* correspondiente al **Dpto. de MANTENIMIENTO de H.C.**, las fechas del **SELLO "SIN EXISTENCIA"** son posteriores a las fechas de las facturas.

A modo de ejemplo, se detalla a continuación lo mencionado:

FECHA	RUB.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Nº FACT.	EMPRESA-DES	EMP-RUC Nº	ARTICULO-DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
27/03/10	398	2	6.000	12.000	8347	FERRETERIA "LOMBARDO"	1200299-2	BOLSA DE ARENA	la fecha del sello sin existencia es posterior a la fecha de compra (fecha de factura 27/03/2010-fecha del sello 30/03/2010)
27/03/10	398	2	8.000	16.000	8347	FERRETERIA "LOMBARDO"	1200299-2	BOLSA DE PORLANT	la fecha del sello sin existencia es posterior a la fecha de compra (fecha de factura 27/03/2010-fecha del sello 30/03/2010)

Por lo mencionado, los bienes, insumos o servicios adquiridos en las condiciones señaladas precedentemente, se han realizado sin contar con el requisito previo de la información "SIN EXISTENCIA O NO CONTAMOS CON ESTE SERVICIO", considerando que las fechas de los sellos que figuran en los documentos de pedidos son posteriores a las fechas de las facturas. Esta situación, ya fueron observadas en el Informe resultante de la **Resolución CGR Nº 1472/09** por el equipo auditor.

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

#### **Descargo presentado por el Departamento de Contabilidad:**

*En cuanto que algunas hojas de pedidos correspondiente al Dpto. de Mantenimiento de H.C. de que las fechas del SELLO SIN EXISTENCIA son posteriores a la fecha de la **factura Nº 8.347** por importe de **G. 28.000.-** Se menciona lo expresado por el Jefe de Mantenimiento del H.C. " **A fin de informar que la razón por la cual la hoja de pedido tiene fecha posterior a la de la factura emitida por el proveedor se debe a que en fecha sábado 27 de marzo del 2010, se presentó una avería en el sistema de desagüe de baños públicos que requería de una reparación urgente, puesto que la no solución del mismo afectaría a otros baños y el riesgo de contaminación por la acumulación de desechos en los mismo.***

**La Dirección de Materiales encargada de informar la no existencia de los materiales no dispone de personal los días sábados. (Se adjunta).**

#### **Descargo presentado por el Departamento de Electromedicina – Departamento de Mantenimiento:**

*Sobre el punto de la Fechas de sin existencia de la hoja de pedido posterior a la fecha de facturación por la compra de materiales se informa que el sábado 27 de marzo, se debió*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

realizar el cerramiento con mampostería de un sistema de cañerías de desagüe cloacal, sabiendo que de no haber dado solución a la misma, se pondría en riesgo de contaminación del sector por el desborde o inundación, así como la del olor nauseabundo que despiden los desechos del sistema cloacal, y la Dirección de Materiales encargada de realizar dicho informe de sin Existencia no está disponible los días sábados, está cerrado, para realizar los informes correspondientes.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

El Instituto de Previsión Social en su descargo reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: "...Se debe a que en fecha sábado 27 de marzo del 2010, se presentó una avería en el sistema de desagüe de baños públicos que requería de una reparación urgente, puesto que la no solución del mismo afectaría a otros baños y el riesgo de contaminación por la acumulación de desechos en los mismo".

La Dirección de Materiales encargada de informar la no existencia de los materiales no dispone de personal los días sábados".

Dicha situación no se ha observado con lo establecido en la Resolución Nº 067-003/10 de fecha 17/06/2010, que aprueba las "**Normas para el Uso de Cajas Chicas" para las distintas dependencias del Área Médica, Administrativa y Jubilaciones** (Capital e interior) del IPS, en el cual expresa en su **Art. 1º ítem Nº 19) "Para la utilización del rubro MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, y RUBRO 355 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, y todos los insumos de reparación y servicios técnico profesional, los cuales se encuentran en diferentes rubros del clasificador presupuestario deberá contar con el informe de "SIN EXISTENCIA" de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA -DPTO. DE MANTENIMIENTO"**.

También, en el **Art. 2º** menciona lo siguiente: "**Las Direcciones que sean designadas como ADMINISTRADORES DE CONTRATOS para lo rubros utilizados por Caja Chica, deberán informar la EXISTENCIA O NO, del bien o servicio administrado"**.

Además, no se ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación.**

### CONCLUSIÓN:

Incongruencia de fechas entre las que figuran en el sello "sin existencia" de las hojas de pedidos, que son posteriores a las fechas de emisión de las Facturas de proveedores por compras de bienes o servicios con fondos de Caja Chica no observando lo establecido en las



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Normas de Uso de Caja Chica y los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### RECOMENDACIONES DEL CAPITULO III

Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas por esta auditoría expuestas en el presente capítulo, **las autoridades del Instituto de Previsión Social deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita subsanar las observaciones contenidas en el presente informe.**

Dicho plan debe contener las acciones que implementarán la Entidad, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, por cada observación señalada en el Informe Final de referencia.

Un sistema de control eficiente subsanará las deficiencias observadas para que el IPS facilite el logro de los procesos siguientes:

1. Registración en forma oportuna por parte del Departamento de Contabilidad, de todas las operaciones realizadas por el IPS, de conformidad a los documentos que sustentan dichas operaciones.
2. Elaborar la planilla de comensales sin errores ni enmiendas, incorporando datos donde se especifiquen claramente los beneficiarios, (asegurados internados), los firmantes (padres, tutores, etc.), documentos de identidad de ambos, fichas clínicas, etc. adjuntando la documentación que se considere necesaria, para brindar mayor veracidad a las mismas.
3. Efectuar controles sorpresivos, referente a la veracidad en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios; efectuados con fondos de caja chica.
4. Dar estricto cumplimiento a los contratos suscriptos entre el IPS y las empresas proveedoras de bienes y servicios.
5. El IPS debe comprobar fehacientemente, caso por caso, la contratación y/o nombramiento de funcionarios jubilados a efectos de detectar las irregularidades al momento del ingreso de los mismos en la institución.
6. El IPS debe comprobar fehacientemente, que los funcionarios a quienes contrata y/o nombra en la institución no perciban otro sueldo por parte del Estado o en el caso del personal de blanco que los mismos no cuenten con el mismo horario en otros centros asistenciales donde prestan servicios.
7. Efectuar controles efectivos a la adquisición de medicamentos e insumos en base al vademécum; evitar de esta manera la compra de medicamentos incluyendo principios activos, presentaciones, concentraciones y formas farmacéuticas que no se hallan

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

registrados en los informes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), con efecto potencial de adquisición de medicamentos no aptos para los asegurados

## CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

### IV.1 FARMACIA URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL

Por Acta CGR Nº 1 de fecha 09 de junio del 2011; se deja constancia de la verificación in situ realizada en la Farmacia Urgencia del Hospital Central del Instituto de Previsión Social; cabe mencionar que la farmacia urgencias maneja cuatro (4) centros de costos; los cuales son:

- 06- Depósito Ventanilla.
- 4900- Depósito Ventanilla.
- 5015- Depósito de Insumos.
- 5016- Depósito de medicamentos.

Estos centros de costos (Depósitos) mencionados precedentemente distribuyen medicamentos e insumos a los siguientes puestos de enfermería que se citan a continuación:

- Unidad de Urgencias (CC08; CC015).
- Enfermería Urgencias Traumatología HC (CC16- Caja de Paro).
- Enfermería Urgencias Pediátricas (CC6174-C.Paró)

Conforme evidencias obtenidas a través de verificaciones in situ realizadas a las Farmacias Urgencias del Hospital Central del Instituto de Previsión Social (IPS), surgen las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.1:**

#### **LA FARMACIA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL NO POSEE ESPACIO FÍSICO ADECUADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS.**

En el depósito de insumos, en la que hay una directa expedición de los medicamentos e insumos a los pacientes, el equipo auditor pudo constatar cuanto sigue: **espacio físico reducido, materiales de oficina guardados con los medicamentos, algunas cajas de medicamentos en el suelo arriesgando la buena conservación de los medicamentos**, suministrados a los pacientes; tal como se evidencia en la siguientes imágenes fotográficas:



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"



### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

*Dando cumplimiento a lo observado por el equipo auditor de la CGR, comunico que a la fecha se ha iniciado el proceso de traslado del Depósito Central de medicamentos a un espacio físico destinado para el efecto y ubicado en el segundo nivel de la Unidad de Emergencias, lo cual permitirá cumplir con las prácticas de buen almacenamiento como también reorganizar los sectores donde actualmente esta funcionando la Farmacia, en donde deberá indefectiblemente seguir funcionando al área de dispensación de medicamentos a pacientes, Jefatura y Apoyo Administrativo, a efecto reitero, de dar cumplimiento a lo observado por el equipo auditor de la CGR.*

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

La Entidad Previsional en su descargo reconoce la observación de referencia, en donde menciona cuanto sigue: "...Se ha iniciado el proceso de traslado del Depósito Central de medicamentos a un espacio físico destinado para el efecto y ubicado en el segundo nivel de la Unidad de Emergencias, lo cual permitirá cumplir con las prácticas de buen almacenamiento como también reorganizar los sectores donde actualmente esta funcionando la Farmacia, en donde deberá indefectiblemente seguir funcionando al área de dispensación de medicamentos a pacientes, Jefatura y Apoyo Administrativo, a efecto reitero, de dar cumplimiento a lo observado por el equipo auditor de la CGR".

Esta situación no ha observado las medidas sanitarias establecidas en el **Informe N° 32 – Organización Mundial de la Salud**, que expresa como sigue:

*Áreas de almacenamiento*

- **Las áreas de almacenamiento deben poseer la capacidad suficiente para el almacenamiento ordenado de materiales y productos de diversas categorías, es decir, materiales de partida y de envasado, materiales intermedios y a granel; productos acabados, en cuarentena, autorizados para expedición, devueltos, o retirados del mercado.**
- **Las áreas de almacenamiento deben diseñarse o adaptarse para asegurar las buenas condiciones de almacenamiento. En particular, deben estar limpias y secas, y mantenidas a temperaturas aceptables. En los casos en que se requieren condiciones de almacenamiento especiales (determinada temperatura y humedad, por ejemplo), éstas deben establecerse, controlarse, y vigilarse.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Por lo tanto el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** a fin de dotar al área de la farmacia urgencias del Hospital Central de un espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos.

### **CONCLUSIÓN:**

La farmacia de urgencias del hospital central durante el ejercicio fiscal 2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

### **IV.1.1 UNIDAD DE URGENCIAS.**

#### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.1.1:**

**LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON LA HABILITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO HOSPITALARIO (SIH) DEL MODULO NECESARIO PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS ALMACENADOS EN LA ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE URGENCIAS.**

Según manifestaciones de la encargada de la farmacia interna de la unidad de emergencias del Instituto de Previsión Social, **no se registran las bajas y/o salidas de los medicamentos e insumos a los pacientes**, según consta en Acta CGR Nº 01 de fecha 10 de junio de 2011.

Por lo tanto no se puede tener un control confiable y oportuno del stock de medicamentos e insumos almacenados en la Unidad de Urgencias.

#### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

##### **Descargo presentado por el Departamento de Informática:**

*La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción. Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería.*

*Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción.*

*A modo de aclaración: La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

*Estimamos que para finales del mes de noviembre del año en curso, se complementarían las informatizaciones pendientes, sugeridas por la Contraloría General de Estado.*

*Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.*

*Daremos mayor prioridad a los servicios mencionados.*

### **Descargo presentado por Jefatura de la Unidad de Emergencias HC:**

*Se han iniciado en Junio del 2011, capacitaciones por parte de Informática, al Personal de Enfermería, de modo a dar de baja o salidas, a los insumos y medicamentos de uso exclusivo del carro de paro.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

El IPS reconoce la observación de referencia en su descargo al manifestar cuanto sigue : "...La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción.

*Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería".*

*Por otra parte la Jefatura de la Unidad de Emergencias del HC menciona que: "Se han iniciado en Junio del 2011, capacitaciones por parte de Informática, al Personal de Enfermería, de modo a dar de baja o salidas, a los insumos y medicamentos de uso exclusivo del carro de paro".*

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación,**

### **CONCLUSIÓN:**

La unidad de urgencias del hospital central del IPS durante el ejercicio fiscal 2010, no cuenta con la habilitación en el sistema integrado hospitalario (SIH) del modulo necesario para el registro de entradas y salidas de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería de la unidad de urgencias, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.1.2:**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS AL 31/12/2010 NO CUENTA CON UN INVENTARIO VALORIZADO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS ALMACENADOS EN LOS DEPÓSITOS DE LA UNIDAD DE URGENCIAS.**

Por Acta CGR Nº 01 de fecha 10 de junio de 2011 de la Unidad de Urgencias; la encargada de la farmacia nos manifiesta cuanto sigue: **"No se cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería de la unidad de emergencias"**.

**Y continua mencionando que a la Unidad de Emergencias le corresponde los Centros de Costos y/o Depósitos siguientes: CC 08- Caja de Paro Clínica Medica Adultos y CC15- Clínica Medica Insumos Adultos y los mismos distribuyen medicamentos e insumos al Área de Internados Urgencias y al Área de Cirugía Urgencias.**

#### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

##### **Descargo presentado por el Departamento de Informática:**

*La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción. Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería.*

*Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción.*

*A modo de aclaración: La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermerías, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*Estimamos que para finales del mes de noviembre del año en curso, se complementarían las informatizaciones pendientes, sugeridas por la Contraloría General de Estado.*

*Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.*

##### **Descargo presentado por Jefatura de la Unidad de Emergencias HC:**

*A partir de la observación de la CGR, se ha establecido la realización de inventarios mensuales, por el término de 3(tres) meses. Hasta, que el depósito de Enfermería de la Unidad, cuente solo con los elementos que correspondan al sector orinales, chatas, sábanas, aparatos de presión, etc. Destinando los insumos y medicamentos(los de caja de paro), a ser proveídos exclusivamente por Farmacia Urgencias. En ese contexto, se ha iniciado esta semana, la provisión diaria de insumos y medicamentos de caja de paro, por parte de Farmacia Urgencias, que anteriormente eran remitidos semanalmente. Esto, con la finalidad, de ir*



## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

reduciendo el depósito de Enfermería y permitir, que en el lapso de 3(tres) meses, deje de funcionar como anteriormente lo hacía, sin afectar a los asegurados que acuden a la Unidad. En el depósito de Enfermería se encontraran solamente, los elementos propios de la atención de esa área, y que fueron mencionados anteriormente (orinales, chatas, aparatos de presión, sábanas, etc.) y no habrá ningún tipo de insumos o medicamentos, éstos serán solicitados por cada paciente, según requerimiento, lo que permitirá optimizar todos los recursos. Teniendo un mejor control, a través del Sistema Integrado Hospitalar.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

El IPS en su descargo reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: "...Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción..."

Por otra parte se menciona que : "...A partir de la observación de la CGR, se ha establecido la realización de inventarios mensuales, por el término de 3(tres) meses. Hasta, que el depósito de Enfermería de la Unidad, cuente solo con los elementos que correspondan al sector orinales, chatas, sábanas, aparatos de presión, etc. Destinando los insumos y medicamentos(los de caja de paro), a ser proveídos exclusivamente por Farmacia Urgencias".

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación.**

### **CONCLUSIÓN:**

La Unidad de Urgencias del Hospital Central del IPS Al 31/12/2010 no cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la Unidad de Urgencias, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.1.3:**

**INADECUADA CONDICIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS EN LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS INCUMPLIMIENTO LAS**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### MEDIDAS SANITARIAS REFERENTES A LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ESTABLECIDAS POR LA OMS.

El equipo auditor constató que las condiciones de almacenamiento de los medicamentos e insumos de la farmacia de la unidad de emergencias del Instituto de Previsión Social, no son las adecuadas para el almacenamiento de los mismos, observándose **poca disponibilidad de espacio físico, materiales de oficina guardados con los medicamentos, cajas de medicamentos e insumos en el suelo arriesgando la buena conservación de los medicamentos**, suministrados a los pacientes.



#### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

##### Descargo presentado por Jefatura de la Unidad de Emergencias HC:

El depósito de Enfermería de la Unidad de Emergencias, es reducido, por lo que, se desafectará de los insumos y medicamentos (los de caja de paro), según la propuesta mencionada en la aclaración de la Observación CGR IV.1.1.2. Sin embargo, debo recalcar porque se menciona en todas las observaciones, que el depósito de Enfermería cuenta solo con los siguientes medicamentos: Atropina, Adrenalina, Dopamina, Dobutamina, Fentanyl, Midazolam, Atracurio, Diazepam, Enalaprilato, Labetalol, Noradrenalina, Amlodipina, Digoxina, Bicarbonato, incluso Dexametasona y Clorferinamina, que corresponden a medicamentos de la caja de paro, que se dispone en cada sala de atención de pacientes con que cuenta la Unidad.

#### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

En el descargo la Entidad Previsional reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: "...El depósito de Enfermería de la Unidad de Emergencias, es reducido, por lo que, se desafectará de los insumos y medicamentos (los de caja de paro)..."

Esta situación no ha observado las medidas sanitarias establecidas en el Informe Nº 32 – Organización Mundial de la Salud, que expresa como sigue:

Áreas de almacenamiento

- Las áreas de almacenamiento deben poseer la capacidad suficiente para el almacenamiento ordenado de materiales y productos de diversas categorías, es decir, materiales de partida y de envasado, materiales intermedios y a granel; productos acabados, en cuarentena, autorizados para expedición, devueltos, o retirados del mercado.
- Las áreas de almacenamiento deben diseñarse o adaptarse para asegurar las buenas condiciones de almacenamiento. En particular, deben estar limpias y secas, y mantenidas a temperaturas aceptables. En los casos en que se requieren condiciones de almacenamiento especiales (determinada temperatura y humedad, por ejemplo), éstas deben establecerse, controlarse, y vigilarse.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Por lo tanto el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** a fin arbitrar medidas tendientes a subsanar las deficiencias detectadas y que no se repita este tipo de situaciones.

### **CONCLUSIÓN:**

La Unidad de urgencias del hospital central durante el ejercicio fiscal 2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.1.4:**

**LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APROBADO PARA EL MANEJO DE LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ALMACENADOS EN LOS DEPÓSITOS DE LA UNIDAD DE URGENCIAS.**

Por Acta CGR Nº 01 de fecha 10 de junio de 2011 de la Unidad de Urgencias; la encargada de la farmacia nos manifiesta cuanto sigue: ***"No se cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería de la unidad de emergencias"***.

En este punto cabe mencionar que el Equipo Auditor práctico en forma aleatoria el conteo físico de los medicamentos e insumos a fin de conocer la cantidad aproximada de algunos medicamentos, donde se detectó cuanto sigue: ***"...Insumos que figuran como Stock de Urgencias, pero físicamente no se encuentran. Además sólo se posee recetas de los estupefacientes, vía central, papel para electrocardiograma y los demás insumos y medicamentos no cuentan con control alguno para las bajas y/o salida de los mismos..."***.

Por tanto a través de lo manifestado por la Entidad Previsional precedentemente se evidencia que no existe un Manual de Procedimientos aprobado para el Manejo de La Existencia de Medicamentos e Insumos almacenados en los Depósitos de la Unidad de Urgencias.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

#### **Descargo presentado por Jefatura de la Unidad de Emergencias HC:**

*A partir de esta observación, se inicia el proceso de desafectación del depósito de Enfermería, referente a insumos y medicamentos de caja de paro a través de un documento interno, entre la Unidad y la Farmacia de Urgencias. La Unidad de Emergencias, no cuenta, ni contará, con un manual de procedimientos aprobado, para el manejo de la existencia de medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la Unidad, porque no es su función el manejo, provisión de los mismos, sino, su función, es administrar a cada usuario interno, lo proveído por Farmacia Urgencias.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

En el descargo la Entidad Previsional se menciona cuanto sigue: ***"...La Unidad de Emergencias, no cuenta, ni contará, con un manual de procedimientos aprobado, para el manejo de la existencia de medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la Unidad, porque no es su función el manejo, provisión de los mismos, sino, su función, es administrar a cada usuario interno, lo proveído por Farmacia Urgencias"***.

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que si bien no es su función de la Unidad de Urgencias del HC, el manejo, provisión de los medicamentos e insumos, sino, su función, es administrar a cada usuario interno, lo proveído por Farmacia Urgencias, los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria y esto debe estar materializado mediante un manual de procedimientos.

### **CONCLUSIÓN:**

La unidad de urgencias del Hospital Central del IPS al cierre del ejercicio fiscal 2010, no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para el manejo de la existencia de medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la Unidad de Urgencias, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.1.5:**

**LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS INSUMOS REESTERILIZADOS.**

Por Acta CGR Nº 01 de fecha 10 de junio de 2011 de la Unidad de Urgencias; la encargada de la farmacia nos manifiesta cuanto sigue: **"Existen insumos que son reesterilizados tales como pico electro bisturí, cánulas nasales, tubuladuras, etc., los cuales son realizadas en forma tercerizada, no se posee control sobre los mismos..."**

Por tanto a través de lo manifestado por la Entidad Previsional precedentemente se evidencia que no existe un Manual de Procedimientos aprobado para el manejo de los insumos reesterilizados.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

#### **Descargo presentado por Jefatura de la Unidad de Emergencias HC:**

La Unidad, no cuenta con Manual de procedimientos para el manejo de los insumos reesterilizados. Los insumos que se reesterilizan, (tubuladuras de respiradores, picos de electro bisturí), previo lavado exhaustivo en la sala de lavados de la Unidad, son trasladados a la Esterilización Central, de ahí llevados a un Servicio Tercerizado, porque se utiliza Oxido de etileno, y luego vuelven a pasar por la Esterilización Central, para realizar los controles biológicos respectivos. Posteriormente, desde lugar, remitidos a la Emergencias.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La Entidad Previsional en su descargo reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: "La Unidad, no cuenta con Manual de procedimientos para el manejo de los insumos reesterilizados...".

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas para subsanar las deficiencias detectadas y que no se vuelva a repetir, esto a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.

### **CONCLUSIÓN:**

La unidad de urgencias del hospital central del IPS al 31/12/2010, no cuenta con un manual de procedimientos para el manejo de los insumos reesterilizados, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **IV.1.2 ENFERMERÍA URGENCIAS TRAUMATOLOGÍA.**

#### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.2.1:**

**LA ENFERMERIA URGENCIAS TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO HOSPITALARIO (SIH) DEL MODULO NECESARIO PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS ALMACENADOS EN LA ENFERMERIA DE URGENCIAS TRAUMATOLOGÍA.**

Según manifestaciones de la encargada de la farmacia interna de la unidad de emergencias del Instituto de Previsión Social, **no se registran las bajas y/o salidas de los medicamentos e insumos a los pacientes**, según consta en Acta CGR Nº 01 de fecha 10 de junio de 2011.

Por lo tanto no se posee un control confiable y oportuno del stock de medicamentos e insumos almacenados en la Enfermería Urgencias Traumatología.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción. Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería.

Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción.

A modo de aclaración: La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.

El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.

Estimamos que para finales del mes de noviembre del año en curso, se complementarían las informatizaciones pendientes, sugeridas por la Contraloría General de Estado. Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La Entidad Previsional reconoce la observación de referencia en su descargo al manifestar cuanto sigue: "...La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias".

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas para subsanar las deficiencias detectadas y que no se vuelva a repetir, esto a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.

### **CONCLUSIÓN:**

La Enfermería Urgencias Traumatología del Hospital Central del IPS no cuenta con la habilitación en el sistema integrado hospitalario (SIH) del modulo necesario para el registro de entradas y salidas de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería de urgencias traumatología al cierre del ejercicio fiscal 2010, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capitulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.2.2:**

**LA ENFERMERIA URGENCIAS TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS AL 31/12/2010 NO CUENTA CON UN INVENTARIO VALORIZADO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS ALMACENADOS EN LOS DEPÓSITOS DE LA UNIDAD DE URGENCIAS.**

Por Acta CGR Nº 01 de fecha 10 de junio de 2011 de la Enfermería Urgencias Traumatología; la encargada de la farmacia nos manifiesta cuanto sigue:

***"No se cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería urgencias traumatología".***

***Y continúa mencionando lo siguiente:***

***"... El control de los medicamentos e insumos sólo se cuenta hasta la Farmacias Urgencias; quien le provee a Traumatología Urgencias de los medicamentos e insumos pero en el Servicio Traumatología Urgencias; no se cuenta con procedimientos para el manejo de los mismos.***

***La enfermería urgencias traumatología distribuyen y/o proveen medicamentos e insumos a siete (7) salas de consultorio de traumatología; lo cual no se registran en el SIH".***

Por lo tanto **no se posee un control confiable y oportuno del stock de medicamentos e insumos almacenados en la Enfermería Urgencias Traumatología.**

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción. Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería.*

*Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción.*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

*A modo de aclaración: La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermerías, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*Estimamos que para finales del mes de noviembre del año en curso, se complementarían las informatizaciones pendientes, sugeridas por la Contraloría General de Estado. Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La Entidad Previsional reconoce la observación de referencia en su descargo al manifestar cuanto sigue: "...La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermerías, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias".

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas para subsanar las deficiencias detectadas y que no se vuelva a repetir, esto a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.

### **CONCLUSIÓN:**

La enfermería urgencias traumatología del hospital central del I.P.S al 31/12/2010 no cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la unidad de urgencias, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.2.3:**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **INADECUADA CONDICIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS EN LA ENFERMERÍA URGENCIAS TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS INCUMPLIMIENTO LAS MEDIDAS SANITARIAS REFERENTES ALAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ESTABLECIDAS POR LA OMS.**

El equipo auditor constató que las condiciones de almacenamiento de los medicamentos e insumos de la farmacia de la enfermería urgencias traumatología del Instituto de Previsión Social, no son las adecuadas para el almacenamiento de los mismos, observándose **poca disponibilidad de espacio físico, materiales de oficina guardados con los medicamentos, ropas de los funcionarios en el deposito de los medicamentos e insumos utilizando el mismo como vestuario; cajas de medicamentos e insumos en el suelo arriesgando la buena conservación de los medicamentos e insumos**, suministrados a los pacientes.

A continuación se exponen imágenes elocuentes de lo mencionado precedentemente:



#### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

**El Instituto de Previsión Social no presentó descargo.**

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

**La Entidad Previsional no ha presentado descargo a la observación**

Esta situación no ha observado las medidas sanitarias establecidas en el **Informe N° 32 – Organización Mundial de la Salud**, que expresa como sigue:

*Áreas de almacenamiento*

- ***Las áreas de almacenamiento deben poseer la capacidad suficiente para el almacenamiento ordenado de materiales y productos de diversas categorías, es decir, materiales de partida y de envasado, materiales intermedios y a granel; productos acabados, en cuarentena, autorizados para expedición, devueltos, o retirados del mercado.***
- ***Las áreas de almacenamiento deben diseñarse o adaptarse para asegurar las buenas condiciones de almacenamiento. En particular, deben estar limpias y secas, y mantenidas a temperaturas aceptables. En los casos en que se requieren condiciones de almacenamiento especiales (determinada temperatura y humedad, por ejemplo), éstas deben establecerse, controlarse, y vigilarse.***

**Por lo tanto el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** a fin arbitrar medidas tendientes a subsanar las deficiencias detectas y que no se repita este tipo de situaciones.

#### **CONCLUSIÓN:**

La enfermería urgencias traumatológicas del hospital central del IPS durante el ejercicio fiscal 2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

e insumos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.2.4:**

**LA ENFERMERÍA URGENCIAS TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APROBADO PARA EL MANEJO DE LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ALMACENADOS EN LOS DEPÓSITOS DE LA ENFERMERÍA URGENCIAS TRAUMATOLOGÍA.**

Por Acta CGR Nº 01 de fecha 10 de junio de 2011 de la Enfermería Urgencias Traumatología; la encargada de la farmacia nos manifiesta cuanto sigue: **"No se cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería urgencias traumatología"**.

**Y continúa mencionando lo siguiente:**

**"... El control de los medicamentos e insumos sólo se cuenta hasta la Farmacias Urgencias; quien le provee a Traumatología Urgencias de los medicamentos e insumos pero en el Servicio Traumatología Urgencias; no se cuenta con procedimientos para el manejo de los mismos.**

**La enfermería urgencias traumatología distribuyen y/o proveen medicamentos e insumos a siete (7) salas de consultorio de traumatología; lo cual no se registran en el SIH".**

Por lo tanto **no se posee un control confiable y oportuno del stock de medicamentos e insumos almacenados en la Enfermería Urgencias Traumatología.**

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción. Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería.*

*Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción.*

*A modo de aclaración: La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*Estimamos que para finales del mes de noviembre del año en curso, se complementarían las informatizaciones pendientes, sugeridas por la Contraloría General de Estado.*

*Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La entidad auditada reconoce dicha observación manifestando que "La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermerías, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias."

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas tendientes a subsanar las deficiencias mencionadas en este punto, a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.

### **CONCLUSIÓN:**

La enfermería urgencias traumatología del hospital central del I.P.S al 31/12/2010, no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para el manejo de la existencia de medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la enfermería urgencias traumatología, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.2.5:**

**LA ENFERMERÍA URGENCIAS TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON LA CANTIDAD SUFICIENTE DE MÉDICOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS.**

Por Acta CGR Nº 01 de fecha 10 de junio de 2011 de la Enfermería Urgencias Traumatología; la encargada de la farmacia nos manifiesta cuanto sigue: "...**Se cuenta con personal médico y/o enfermería insuficiente para la atención adecuada a los asegurados; además cabe mencionar que se carece en el área de traumatología de tabla espinal para los pacientes**".

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

**El Instituto de Previsión Social no presento descargo.**

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **La Entidad Previsional no ha presentado descargo a la observación**

#### **CONCLUSIÓN:**

La enfermería urgencias traumatología del hospital central del I.P.S durante el ejercicio fiscal 2010, no cuenta con la cantidad suficiente de médicos para la adecuada atención de los asegurados.

### **IV.1.3 ENFERMERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS.**

#### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.3.1:**

**LA ENFERMERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON LA HABILITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO HOSPITALARIO (SIH) DEL MODULO PARA EL REGISTRO DE SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PROVEÍDOS AL ÁREA DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS.**

Según manifestaciones de la encargada de la farmacia interna de la unidad de emergencias del Instituto de Previsión Social, **no se registran las bajas y/o salidas de los medicamentos e insumos a los pacientes** del área urgencias pediátricas según consta en Acta CGR Nº 01 de fecha 13 de junio de 2011. Además se menciona que la Enfermería de Urgencias Pediátricas distribuye medicamentos e insumos a los puestos de enfermería de internados (3er Piso Hospital Central) y al área de urgencias pediátricas (Sub Suelo Hospital Central)

#### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción. Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería.*

*Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción.*

*A modo de aclaración: La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermerías, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*Estimamos que para finales del mes de noviembre del año en curso, se complementarían las informatizaciones pendientes, sugeridas por la Contraloría General de Estado.*

*Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La entidad auditada reconoce dicha observación manifestando lo siguiente que "El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias".

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas para subsanar las deficiencias detectadas y que no se vuelva a repetir, esto a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.

### **CONCLUSIÓN:**

La Enfermería Urgencias Pediátricas Hospital Central del IPS no cuenta con la habilitación en el Sistema Integrado Hospitalario (SIH) del modulo para el registro de salidas de los medicamentos e insumos proveídos al área de urgencias pediátricas no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.3.2:**

**LA ENFERMERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS AL 31/12/2010 NO CUENTA CON UN INVENTARIO VALORIZADO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS.**

Por Acta CGR Nº 01 de fecha 13 de junio de 2011 de la Enfermería de Urgencias Pediátricas; la encargada de la farmacia nos manifiesta cuanto sigue: **"No se cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería de urgencias pediátricas"**.

**Y continúa mencionando que los medicamentos controlados (Cefazolina, ceftriaxona, etc) se manejan directamente por la Farmacia Internados con el Puesto de Enfermería, no así con el Depósito de la Enfermería de Urgencias Pediátricas"**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**Por tanto no se posee un adecuado Control de los medicamentos e insumos almacenados en el depósito de enfermería urgencias pediátricas.**

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción. Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería.*

*Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción.*

*A modo de aclaración: La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*Estimamos que para finales del mes de noviembre del año en curso, se complementarían las informatizaciones pendientes, sugeridas por la Contraloría General de Estado. Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La entidad auditada reconoce la observación manifestando que: "... El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias".

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas para subsanar las deficiencias detectadas y que no se vuelva a repetir, esto a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.

### **CONCLUSIÓN:**

La enfermería urgencias pediátricas del hospital central del I.P.S al 31/12/2010 no cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.1.3.3:**

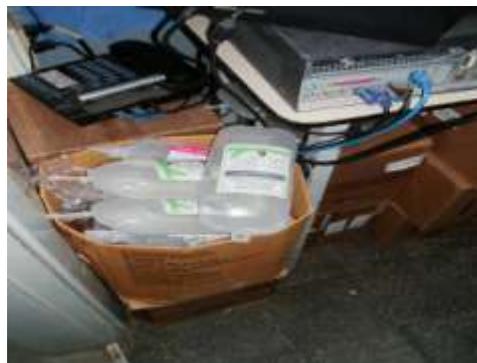
**INADECUADA CONDICIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS EN LA ENFERMERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS INCUMPLIMIENTO LAS MEDIDAS SANITARIAS REFERENTES ALAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ESTABLECIDAS POR LA OMS.**

El equipo auditor constató que las condiciones de almacenamiento de los medicamentos e insumos de la farmacia de la enfermería urgencias pediátricas del Instituto de Previsión Social, no son las adecuadas para el almacenamiento de los mismos, observándose **espacio físico reducido, materiales de oficina y ropas guardadas con los medicamentos, medicamentos e insumos hasta en el baño de la Jefatura de Pediatría fuera del Depósito de Pediatría , Cajas de medicamentos e insumos en el suelo arriesgando la buena conservación de los medicamentos**, suministrados a los pacientes.

A continuación se exponen imágenes elocuentes de lo mencionado precedentemente:



Insumos almacenados en el baño



Cajas en el suelo de los insumos



Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del pa

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21

ados y productos".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"



Ropas entre los medicamentos



Insumos en la Jefatura de Pediatría

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

El Instituto de Previsión Social no presentó descargo.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

La Entidad Previsional no ha presentado descargo a la observación

Esta situación no ha observado las medidas sanitarias establecidas en el **Informe N° 32 – Organización Mundial de la Salud**, que expresa como sigue:

*Áreas de almacenamiento*

- **Las áreas de almacenamiento deben poseer la capacidad suficiente para el almacenamiento ordenado de materiales y productos de diversas categorías, es decir, materiales de partida y de envasado, materiales intermedios y a granel; productos acabados, en cuarentena, autorizados para expedición, devueltos, o retirados del mercado.**
- **Las áreas de almacenamiento deben diseñarse o adaptarse para asegurar las buenas condiciones de almacenamiento. En particular, deben estar limpias y secas, y mantenidas a temperaturas aceptables. En los casos en que se requieren condiciones de almacenamiento especiales (determinada temperatura y humedad, por ejemplo), éstas deben establecerse, controlarse, y vigilarse.**

**Por lo tanto el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** a fin arbitrar medidas tendientes a subsanar las deficiencias detectadas y que no se repita este tipo de situaciones.

### CONCLUSIÓN:

La Enfermería Urgencias Pediátricas del Hospital Central del IPS al 31/12/2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

### OBSERVACIÓN CGR IV.1.3.4:

**LA ENFERMERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APROBADO PARA EL MANEJO DE LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ALMACENADOS EN LOS DEPÓSITOS DE LA UNIDAD DE URGENCIAS.**

Por Acta CGR N° 01 de fecha 13 de junio de 2011 de la Enfermería de Urgencias Pediátricas; la encargada de la farmacia nos manifiesta cuanto sigue: **"...El área de depósitos de urgencias funciona las 24 horas y los medicamentos e insumos son registrados en un cuaderno, pues no poseen SIH para urgencias, esta situación también sucede en caso que algún funcionario encargado no posea habilitado para realizar dispensación por SIH. Por tanto no se posee un adecuado control de los medicamentos e insumos almacenados en el Depósito Urgencias Pediátricas.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por tanto a través de lo manifestado por la Entidad Previsional precedentemente se evidencia que no existe un Manual de Procedimientos aprobado para el Manejo de La Existencia de Medicamentos e Insumos almacenados en los Depósitos de la Enfermería de Urgencias Pediátricas.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*La Unidad de Emergencias – Área Enfermería y Depósitos, se encuentran dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones de las opciones Pedidos de Insumos por paciente y puesto, además de las transferencias de los rotos, vencidos y deteriorados a depósitos virtuales, para su posterior destrucción. Este proyecto inicio en marzo del año en curso, por instrucciones de la Gerencia de Salud. En años anteriores utilizaban la opción de Pedidos de Insumos de manera general, para todas las salas, al Servicio de Farmacia Urgencias y no se realizaban los descuentos correspondientes desde los puestos de enfermería.*

*Con respecto a los inventarios valorizados, no poseen esa información, porque desconocen aún dicho procedimiento, ya que una vez que culminen las capacitaciones, se realizara la toma de inventario, los descuentos correspondientes, para luego emitir dicho listado. El sistema cuenta dicha opción.*

*A modo de aclaración: La Enfermería de Urgencias Traumatológicas, no depende de la Unidad de Emergencias, sino directamente del Servicio de Traumatología y Ortopedia. Este sector no se encuentra informatizado aun con las opciones mencionadas anteriormente, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias.*

*Estimamos que para finales del mes de noviembre del año en curso, se complementarían las informatizaciones pendientes, sugeridas por la Contraloría General de Estado.*

*Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La entidad auditada reconoce dicha observación manifestando que: "El Servicio de Urgencias Pediátricas – Área Enfermería y Depósitos, no se encuentra informatizado aun con las opciones que corresponden, no obstante se encuentra dentro del cronograma de fortalecimiento de implementaciones para Enfermería, que ya se había mencionado para la Unidad de Emergencias."

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas tendientes a subsanar las deficiencias mencionadas en este punto, a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.

### **CONCLUSIÓN:**

La Enfermería Urgencias Pediátricas del Hospital Central del I.P.S al 31/12/2010, no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para el manejo de la existencia de medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la enfermería urgencias traumatología, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **IV.2 DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA**

El Departamento de Electromedicina esta compuesto por la Sección de Electromedicina del Hospital Central y la Sección de Electromedicina del Área Interior, como así también cuenta con una dependencia de Insumos y Accesorios, la cual se encarga del manejo de los insumos y accesorios para los equipos biomédicos.

A continuación se exponen las observaciones detectadas mediante verificación in situ:

#### **OBSERVACIÓN CGR IV.2.1:**

**EL DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES Y EMISIÓN DE INFORMES.**

Según manifestaciones del Jefe del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social, "... **El Departamento de Electromedicina no posee un sistema informático para el control de sus operaciones y emisión de informes tales como: Listados de Bienes Reparados, Bienes en Desuso, Bien en Proceso de Reparación; además no se cuenta con un inventario de los insumos y accesorios para Equipo Biomédicos**". según consta en Acta CGR Nº 01 del Departamento de Electromedicina de fecha 09 de junio de 2011.

#### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

##### **Descargo presentado por el Departamento de Informática:**

En su parte pertinente menciona: "...Con respecto a la informatización del Dpto. de Electromedicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto."

### **Descargo presentado por el Departamento de Electromedicina:**

*Efectivamente el Dpto. de Electromedicina no cuenta con un Software de Gestión.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La entidad auditada reconoce la observación manifestando lo siguiente: "Con respecto a la informatización del Dpto. de Electro-medicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.". Por otra parte el Departamento de Electromedicina menciona que efectivamente el Dpto. de Electromedicina no cuenta con un Software de Gestión.

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas tendientes a subsanar las deficiencias mencionadas en este punto, a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.

### **CONCLUSIÓN:**

El Departamento de Electromedicina del Hospital Central del IPS al 31/12/2010, no cuenta con un sistema informático integrado para el registro de sus operaciones y emisión de informes no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### **OBSERVACIÓN CGR IV.2.2:**

**EL DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS AL 31/12/2010 NO CUENTA CON UN INVENTARIO VALORIZADO DE LOS INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS ALMACENADOS EN LA SECCIÓN DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL CENTRAL.**

Según manifestaciones del Jefe del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social, "... **El Departamento de Electromedicina no posee un sistema**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

**informático para el control de sus operaciones y emisión de informes tales como: Listados de Bienes Reparados, Bienes en Desuso, Bien en Proceso de Reparación; además no se cuenta con un inventario de los insumos y accesorios para Equipo Biomédicos**". Según consta en Acta CGR Nº 01 del Departamento de Electromedicina de fecha 09 de junio de 2011.

**Por tanto no se posee un control de los insumos y accesorios almacenados en el depósito de la Sección de Electromedicina del Hospital Central.**

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

#### **Descargo presentado por el Departamento de Informática:**

*En su parte pertinente menciona: "...Con respecto a la informatización del Dpto. de Electromedicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto."*

#### **Descargo presentado por el Departamento de Electromedicina:**

*Se aclara que existen mecanismos manuales de control de entrada, salida y stock de insumos y accesorios de equipos biomédicos, (lo ideal sería contar con un Software de Gestión para el efecto), de hecho según consta en el ACTA mencionada, se adjuntó copia del control de stock de los insumos y accesorios al 09-06-2011.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

La entidad auditada reconoce la observación manifestando lo siguiente: "Con respecto a la informatización del Dpto. de Electromedicina, deberíamos generar una reunión junto con Informática, para poder interiorizarnos de sus necesidades y por sobre todo, si las soluciones con las cuales contamos, se ajustaría a la operativa del Dpto.". Por otra parte el Departamento de Electromedicina menciona que *Se aclara que existen mecanismos manuales de control de entrada, salida y stock de insumos y accesorios de equipos biomédicos, (lo ideal sería contar con un Software de Gestión para el efecto).*

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas tendientes a subsanar las deficiencias mencionadas en este punto, a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad hospitalaria.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### CONCLUSIÓN:

El departamento de electromedicina del hospital central del IPS al 31/12/2010 no cuenta con un inventario valorizado de los insumos y accesorios para equipos biomédicos almacenados en la sección de electromedicina del hospital central, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### OBSERVACIÓN CGR IV.2.3:

#### **INADECUADA CONDICIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS ALMACENADOS EN LA SECCIÓN DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.**

El equipo auditor constató que las condiciones de almacenamiento de los insumos y accesorios para equipos biomédicos almacenados en la Sección de Electromedicina del Hospital Central no son adecuadas, observándose **espacio físico reducido, goteras del techo, humedad, uniformes entre los insumos y accesorios; equipos que no funcionan que se encuentran almacenados en la Sección** .

A continuación se exponen imágenes elocuentes de lo mencionado precedentemente:



Humedad y Goteras en el Techo



Ropas entre los insumos y accesorios



Equipos que no funcionan (En desuso)

### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

*Efectivamente el Dpto. de Electromedicina no cuenta con espacios adecuados a sus necesidades.*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

La Entidad Previsional en su descargo reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: *"Efectivamente el Dpto. de Electromedicina no cuenta con espacios adecuados a sus necesidades"*.

Esta situación no ha observado las medidas sanitarias establecidas en el **Informe Nº 32 – Organización Mundial de la Salud**, que expresa como sigue:

*Áreas de almacenamiento*

• **Las áreas de almacenamiento deben poseer la capacidad suficiente para el almacenamiento ordenado de materiales y productos de diversas categorías, es decir, materiales de partida y de envasado, materiales intermedios y a granel; productos acabados, en cuarentena, autorizados para expedición, devueltos, o retirados del mercado.**

• **Las áreas de almacenamiento deben diseñarse o adaptarse para asegurar las buenas condiciones de almacenamiento. En particular, deben estar limpias y secas, y mantenidas a temperaturas aceptables. En los casos en que se requieren condiciones de almacenamiento especiales (determinada temperatura y humedad, por ejemplo), éstas deben establecerse, controlarse, y vigilarse.**

**Por lo tanto el Equipo Auditor se ratifica en la presente observación;** a fin arbitrar medidas tendientes a subsanar las deficiencias detectadas y que no se repita este tipo de situaciones.

### CONCLUSIÓN:

La Sección de Electromedicina del hospital central del IPS durante el ejercicio fiscal 2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los insumos y accesorios para equipos biomédicos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

### OBSERVACIÓN CGR IV.2.4:

**SE DETECTÓ BIENES ADQUIRIDOS RECIENTEMENTE (NUEVOS) Y BIENES EN PROCESO DE REPARACIÓN DE ALTO COSTO ALMACENADOS EN LOS PASILLOS DEL HOSPITAL CENTRAL SECCIÓN DE ELECTROMEDICINA.**

El equipo auditor dejó constancia en Acta CGR Nº 01 de fecha 09 de junio del 2011 cuanto sigue:

***"...Bienes (incubadoras, camas, etc.) en proceso de reparación o en espera de repuestos. Así también las camillas, incubadoras, autoclaves y cerbocunas nuevas se encuentran almacenados en los pasillos del Hospital Central- Sección de Electromedicina. Además se menciona que los bienes almacenados en los pasillos del Hospital Central, es debido a que la sección de Electromedicina no posee un espacio físico adecuado para el área de Electromedicina..."***

Por tanto no se cuenta con un control de los bienes que posee la sección de Electromedicina y los mismos se encuentran expuestos a sustracción o robo.

A continuación se exponen imágenes elocuentes de lo mencionado precedentemente:





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### Incubadoras y otros equipos en proceso de reparación en los pasillos del H.Central



#### DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:

*Efectivamente el Dpto. de Electromedicina no cuenta con espacios adecuados a sus necesidades.*

#### EVALUACIÓN DEL DESCARGO:

La Entidad Previsional en su descargo reconoce la observación de referencia al manifestar cuanto sigue: *"Efectivamente el Dpto. de Electromedicina no cuenta con espacios adecuados a sus necesidades"*.

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas tendientes a subsanar las deficiencias mencionadas en este punto, a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad de la institución.

#### CONCLUSIÓN:

Se detectó bienes adquiridos recientemente (nuevos) y bienes en proceso de reparación de alto costo almacenados en los pasillos del hospital central sección de electromedicina del IPS, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### **OBSERVACIÓN CGR IV.2.5:**

**EL DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS NO CUENTA CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APROBADO PARA EL MANEJO DE LOS INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS ALMACENADOS EN LA SECCIÓN DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL CENTRAL.**

Por Acta CGR Nº 01 de fecha 09 de junio de 2011 de el Jefe del Departamento de Electromedicina nos manifiesta cuanto sigue: **"...El Departamento de Electromedicina no posee procedimientos para el adecuado manejo del stock de insumos y accesorios, tampoco el procedimiento para comunicar el saldo y/o Stock Valorizado al Área Contable; es decir no se posee un Manual de procedimientos en el área de Electromedicina"**.

Por tanto a través de lo manifestado por la Entidad Previsional precedentemente se evidencia que no existe un Manual de Procedimientos aprobado para el manejo de los insumos y accesorios almacenados en la Sección de Electromedicina del Hospital Central.

### **DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

*Efectivamente el Dpto. de Electromedicina no cuenta con Manual de Procedimientos*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO:**

Dicha situación no ha observado lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno" que establece cuanto sigue:

**Artículo 60. Control interno.** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

**Artículo 61. Auditorías Internas Institucionales.** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

**Por tanto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación;** teniendo en cuenta que los responsables del IPS deben arbitrar las medidas administrativas tendientes a subsanar las deficiencias mencionadas en este punto, a fin de optimizar los controles dentro de la operatividad de la institución.

### **CONCLUSIÓN:**

El Departamento de Electromedicina del Hospital Central del IPS al 31/12/2010 no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para el manejo de los insumos y accesorios para equipos biomédicos almacenados en la sección de electromedicina del hospital central no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

### RECOMENDACIONES DEL CAPÍTULO IV

Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas por esta auditoría expuestas en el presente capítulo, **las autoridades del Instituto de Previsión Social deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita subsanar las observaciones contenidas en el presente informe.**

Dicho plan debe contener las acciones que implementarán la Entidad, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, por cada observación señalada en el Informe Final de referencia.

Un sistema de control eficiente subsanará las deficiencias observadas para que el IPS facilite el logro de los procesos siguientes:

1. El IPS deberá instruir, capacitar y supervisar adecuadamente a los funcionarios encargados de las farmacias, sobre el manejo de los medicamentos e insumos, a los efectos de evitar eventuales usos indebidos.
2. El IPS, en el presente y futuro, deberá efectuar un control riguroso sobre el stock de medicamentos, optimizando los recursos humanos y tecnológicos de la entidad a fin de lograr una adecuada valorización de los medicamentos e insumos de de la unidad de emergencias, urgencias pediátricas y urgencias traumatología del hospital central.
3. Arbitrar medidas administrativas tendientes a subsanar las deficiencias sobre la **INADECUADA CONDICIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, DROGAS, INSTRUMENTALES E INSUMOS ALMACENADOS** en los depósitos de la unidad de emergencias, urgencias pediátricas y urgencias traumatología del hospital central.

### CAPÍTULO V

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

La Contraloría General de la Republica con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por los Artículos 281º y 283º de la **Constitución Nacional**, concordantes con el Artículo 9º inciso "k" de la **Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Republica"**, Artículos 65º y 69º de la **Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, la **Ley Nº 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"** y su **Decreto Reglamentario Nº 11766/08**, practicó una **Auditoría Presupuestal al Instituto de Previsión Social (IPS) al 31/12/10, de conformidad a la Resolución CGR Nº 153/11.**

Nuestra auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, aplicables al Sector Público y, Normas Internacionales de Auditoria, así como la Resolución CGR Nº 882/05 de fecha 17 de agosto del 2005 "**Por el cual se Aprueban y Adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y técnicas de Control Interno para el Sector Público**", asimismo las Normas de Auditoría Gubernamental Aceptadas emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKO", para uso interno de la Contraloría General de la República; por lo tanto la auditoria requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

El control incluyó el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

La Ejecución de Gastos e Ingresos, es opinión de esta auditoría que, **excepto por el efecto que surge por la administración deficiente de los recursos públicos y la inadecuada supervisión, control y ajuste ante los defectos de la ejecución presupuestaria insertos en los capítulos II al IV del Informe, presenta razonablemente**, en todos los aspectos relevantes, los resultados de las operaciones al 31 de diciembre del 2010. Esto se fundamenta en la revisión efectuada y se encuentra desarrollado en el presente Informe Final, cuyas observaciones son detalladas a continuación:

### CAPÍTULO II EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

1- El Instituto de Previsión Social registra diferencia al cierre del ejercicio fiscal 2010 por un importe total G. 167.205.753.905 ( Guaraníes ciento sesenta y siete mil doscientos cinco millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cinco) entre planillas cobradas de aportes obrero patronal emitidos por el sistema del IPS y los expuestos en la ejecución presupuestaria de ingresos, no observando lo establecido en los artículos Nº 55, 56, 57 y 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90, 91 y 92 del Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*

2- El IPS al 31/12/2010 registró diferencias de importes entre planillas no cobradas emitidas por el sistema aporte obrero patronal y los saldos expuestos en los registros contables, no observando lo establecido en los artículos Nº 55, 56, 57 y 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90, 91 y 92 del Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*

3- Los registros contables de contribuciones a la seguridad social del IPS al 31/12/2010, se encuentran documentados con fotocopias de boletas de depósito, no observando lo establecido en el artículo Nº 65 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90, 91 y 92 del Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*

4- En el sistema de caja del Instituto de Previsión Social, se evidenció duplicación de registros de aportes durante el mes de setiembre 2010, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

5- Diferencias al cierre del ejercicio fiscal 2010, por un importe de G. 96.774.101 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos setenta y cuatro mil ciento uno) entre el aporte obrero patronal según Sistema Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social y lo calculado por auditoría al 25,5% en base al formulario de las declaraciones juradas de renta (Formulario 101) de empresas muestreadas, no observando lo establecido en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del decreto ley Nº 1860/50 aprobado por la Ley Nº 375/56 y las leyes complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987".

6- Se evidencia diferencias, en menos, por G. 4.295.508.100 (Guaraníes cuatro mil doscientos noventa y cinco millones quinientos ocho mil cien) entre el Aporte Obrero Patronal según Sistema Aporte Obrero Patronal (SAOP) del Instituto de Previsión Social comparado con lo calculado por la auditoría al 25,5%, en base al formulario de las declaraciones juradas de renta

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —  
Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

(Formulario101) de empresas muestreadas, no observando lo establecido en el artículo Nº 17 de la Ley Nº 98/92: "Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones y modifica las disposiciones del Decreto Ley Nº 1860/50 aprobado por la Ley Nº 375/56 y las leyes complementarias Nº 537 de fecha 20 de septiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987".

7- La deuda en concepto de aportes del Ministerio de Educación y Cultura con el IPS al 31/12/2010, no se registró en ningún sistema informático de la entidad, evidenciando la falta de confiabilidad de los datos, que sirven de soporte para las registraciones económico- financiero de la entidad previsional, no observando lo establecido en los artículos Nº 55 y 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

8- En el sistema de aporte obrero patronal del IPS al cierre del ejercicio fiscal 2010, no se visualizan la totalidad de los pagos realizados por Ministerio de Educación y Cultura en concepto de aportes, no observando lo establecido en los artículos Nº 55 y 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

9- En el sistema aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social al 31/12/2010, se registró una empresa con el mismo Registro Único de Contribuyentes (RUC) que el Ministerio de Educación y Cultura, evidenciando la vulnerabilidad de los datos del sistema informático y la falta de confiabilidad de los datos emitidos, no observando lo establecido en los artículos Nº 55 y 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

10- Al 31/12/2010 se constató que incrementaron los fraccionamientos de deudas judicializadas en concepto de aporte obrero patronal en un 60 % , equivalente a G.12.144.508.575 (Guaraníes doce mil ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ocho mil quinientos setenta y cinco), comparados con los saldos del ejercicio fiscal 2009, no observando lo establecido en los artículos Nº 13 y 19 de la Resolución Nº 058-040/07 "Por la que se aprueba el aprueba el cambio estructural y el Manual de Organización, atribuciones y responsabilidades – 4º Edición, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependiente de la Presidencia de la Institución".

11- El Instituto de Previsión Social al 31/12/2010, no registró contablemente los fraccionamientos de deuda un importe total de G. 3.847.746.196 (Guaraníes tres mil ochocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y seis) en concepto de aporte obrero patronal en situación de inhibidos, en contravención a los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo Nº 91 del Decreto Nº 8127/00 Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

12- En el Instituto de Previsión Social al 31/12/2010, se evidenció demora en el ejercicio de la acción de demanda, para inicio de juicios por deudas de inmuebles arrendados en situación irregular, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

13- El Instituto de Previsión Social al cierre del ejercicio fiscal 2010, no perfeccionó contratos de varios inmuebles arrendados por un importe aproximado de G 7.053.253 (Guaraníes siete millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres), teniendo en cuenta el importe establecido como canon a ser abonado por el arrendatario, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el artículo Nº 91 del Decreto Nº 8127/00.

14- El Instituto de Previsión Social no generó documentos de respaldo del Sistema de Caja (SICAJ) al momento en que ocurren las operaciones por cobros de alquileres, por un importe total de G. 37.093.000 (Guaraníes treinta y siete millones noventa y tres mil) en el periodo 2009, que generan y modifican recursos en el Sistema de Caja (SICAJ) cuyos extractos fueron emitidos recién en el ejercicio fiscal 2010.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

15- En el Instituto de Previsión Social, se evidenció que el 43% de los inmuebles arrendados durante el ejercicio fiscal de 2010, se encuentran en situación judicial, no observando lo establecido en los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos Nº 90 y 91 del Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.*

16- Ineficacia del Instituto de Previsión Social al cierre del ejercicio fiscal 2010, en la ejecución de las cláusulas resolutorias en incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de locatarios de inmuebles, en detrimento a derechos del Instituto de Previsión Social.

### CAPÍTULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

1- El IPS al cierre del ejercicio fiscal 2010 ha realizado pagos en concepto de Sueldos por 318.076.260 (Garaníes trescientos diez y ocho millones setenta y seis mil doscientos sesenta), que figuran como jubilados según los registros del SINARH, no observando lo establecido en el artículo Nº 16 de la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

2- La Entidad Previsional al 31/12/2010 ha efectuado pagos en concepto de haberes a funcionarios, en efectivo por ventanilla, no observando lo establecido en el Decreto Nº 8127/00, en un porcentaje promedio de 16,87% del total de funcionarios.

3- Al 31/12/2010 el IPS no cuenta con reglamentaciones para el manejo de los fondos en concepto de multas y sanciones realizadas al personal, no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno"

4- Al 31/12/2010 el IPS no cuenta con normas y procedimientos para la prescripción, provisión y control de los medicamentos, insumos y descartables proveídos entre farmacias del I.P.S con la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (sanatorio americano; hospital del corazón), no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno"

5- El I.P.S al cierre del ejercicio fiscal 2010, no cuenta con normas y procedimientos para comunicación al departamento de contabilidad del stock valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (sanatorio americano; hospital del corazón), no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

6- El I.P.S al 31/12/2010, no cuenta con normas y procedimientos para el cierre de la farmacia satélite implementada en el local prestador del servicio (sanatorio americano; hospital del corazón) en caso de vencimiento del contrato, no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

7- En el IPS al 31/12/2010 se detectó una diferencia de un total de 12 personal de seguridad entre lo establecido por contrato Nº 429/2010 de la empresa Doram S.A.C.I, comparado con el informe emitido por la empresa de seguridad, no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

8- El IPS, realiza adquisiciones de medicamentos en base a su vademécum por un importe aproximado de G. 584.238.000 (Garaníes quinientos ochenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil) cuyos principios activos, presentaciones, concentraciones y formas farmacéuticas no se encuentran registrados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria;

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





con efecto potencial de adquisición de medicamentos no aptos para los asegurados en inobservancia a lo establecido al artículo 6 de la Ley Nº 1119/97.

9- El Instituto de Previsión Social, realizó adquisiciones de medicamentos en base a su vademécum por un importe aproximado de G. 6.900.021.750 (Guaraníes seis mil novecientos millones veinte y un mil setecientos cincuenta) conforme Licitación Pública Nacional Nº 01/2010; incluyendo principios activos, presentaciones, concentraciones y formas farmacéuticas que no se hallan registrados en los informes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS); no observando lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 1119/97 "Productos para la Salud y Otros".

10- En el Instituto de Previsión Social al cierre del ejercicio fiscal 2010, se detectó falta de consignación de las concentraciones de principios activos de los medicamentos en el vademécum institucional, no observando lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

11- Diferencias mensuales entre los montos expuestos en la ejecución presupuestaria y lo expuesto en el inventario de préstamos del rubro 630 "PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO", afectando a la correcta exposición de los Informes Financieros, no observando lo establecido en los artículos 55,56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12- Diferencias, en menos, por un importe de G. 938.405.499 (Guaraníes novecientos treinta y ocho millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve) entre los legajos de préstamos y lo expuesto en el inventario del Objeto del Gasto 630 "PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO" afectando a la correcta exposición de los saldos presupuestarios y contables, no observando lo establecido en los artículos 55,56 y 57 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

13- Incumplimiento con el formato de utilización de planillas de comensales del personal de guardia y planillas de pacientes internados, establecido por las "NORMAS PARA EL USO DE LAS CAJAS CHICAS", no observando lo establecido en la **Resolución Nº 119-026/09 "POR LA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL APRUEBA LAS "NORMAS PARA EL USO DE CAJAS CHICAS"** y la **Resolución Nº 067-003/10 "POR LA QUE SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION C.A. Nº 119-026/09, QUE APRUEBA LAS "NORMAS PARA EL USO DE CAJAS CHICAS... "Planilla de Comensales de Médicos de Guardia Rubro 280 (ANEXO E1) y "Planilla de Comensales de Internados Rubro 280 (ANEXO E2)".**

14- Se detectaron deficiencias en las planillas de comensales del personal de guardia y planillas de pacientes internados del legajo de caja chica del Hospital Regional de Luque durante el ejercicio fiscal 2010, no observando lo establecido en las Normas de Uso de Caja Chica y los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

15- Las planillas de comensales de las dependencias del IPS durante el ejercicio fiscal 2010, no cuentan con las firmas de los asegurados internados que recibieron alimentación proveídos con fondos de Caja Chica, lo que evidencia la debilidad en el sistema de control interno, teniendo en cuenta que no se tiene la certeza de que se ha recibido o no la alimentación, no observando lo establecido en los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

16- Planillas de comensales de las dependencias del IPS, durante el ejercicio fiscal 2010, no cuentan con las firmas de los médicos de guardias que recibieron alimentación proveídos con Fondos de Caja Chica, evidencian debilidad en el sistema de control interno, teniendo en cuenta que no se tiene la certeza de que se ha recibido o no la alimentación.

17- Las facturas emitidas por los proveedores, anexadas como documentos respaldatorios al legajo de Rendición de Cuentas de Caja Chica de IPS, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, no cuentan con el "pie de imprenta"; no obstante, se adjunta un documento "Consulta de Validez de Documentos", en donde el Instituto de Previsión Social (IPS) realiza la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

comprobación a través de la SET, no observando lo establecido en las Normas de Uso de Caja Chica y los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

18- Las reparaciones realizadas a los equipos de algunas dependencias del IPS, pagado con fondos de Caja Chica aprobado por el Consejo de Administración del IPS, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, no cuentan con fichas técnicas o informe técnico, y resulta imposible comprobar si las reparaciones de dichos equipos fueron realizados por los técnicos de la empresa, ya que no presentan su informe técnico, no observando lo establecido en las Normas de Uso de Caja Chica y los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

19- Incongruencia de fechas entre las que figuran en el sello "sin existencia" de las hojas de pedidos, que son posteriores a las fechas de emisión de las Facturas de proveedores por compras de bienes o servicios con fondos de Caja Chica no observando lo establecido en las Normas de Uso de Caja Chica y los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

## CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

1- La farmacia de urgencias del hospital central durante el ejercicio fiscal 2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

2- La unidad de urgencias del hospital central del IPS durante el ejercicio fiscal 2010, no cuenta con la habilitación en el sistema integrado hospitalario (SIH) del modulo necesario para el registro de entradas y salidas de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería de la unidad de urgencias, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

3- La Unidad de Urgencias del Hospital Central del IPS Al 31/12/2010 no cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la Unidad de Urgencias, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

4- La Unidad de urgencias del hospital central durante el ejercicio fiscal 2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

5- La unidad de urgencias del Hospital Central del IPS al cierre del ejercicio fiscal 2010, no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para el manejo de la existencia de medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la Unidad de Urgencias, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

6- La unidad de urgencias del hospital central del IPS al 31/12/2010, no cuenta con un manual de procedimientos para el manejo de los insumos reesterilizados, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

7- La Enfermería Urgencias Traumatología del Hospital Central del IPS no cuenta con la habilitación en el sistema integrado hospitalario (SIH) del modulo necesario para el registro de entradas y salidas de los medicamentos e insumos almacenados en la enfermería de urgencias

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

traumatología al cierre del ejercicio fiscal 2010, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

8- La enfermería urgencias traumatología del hospital central del I.P.S al 31/12/2010 no cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la unidad de urgencias, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

9- La enfermería urgencias traumatológicas del hospital central del IPS durante el ejercicio fiscal 2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

10- La enfermería urgencias traumatología del hospital central del I.P.S al 31/12/2010, no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para el manejo de la existencia de medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la enfermería urgencias traumatología, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

11- La enfermería urgencias traumatología del hospital central del I.P.S durante el ejercicio fiscal 2010, no cuenta con la cantidad suficiente de médicos para la adecuada atención de los asegurados.

12- La Enfermería Urgencias Pediátricas Hospital Central del IPS no cuenta con la habilitación en el Sistema Integrado Hospitalario (SIH) del modulo para el registro de salidas de los medicamentos e insumos proveídos al área de urgencias pediátricas no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

13- La enfermería urgencias pediátricas del hospital central del I.P.S al 31/12/2010 no cuenta con un inventario valorizado de los medicamentos e insumos, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

14- La Enfermería Urgencias Pediátricas del Hospital Central del IPS al 31/12/2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los medicamentos e insumos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

15- La Enfermería Urgencias Pediátricas del Hospital Central del I.P.S al 31/12/2010, no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para el manejo de la existencia de medicamentos e insumos almacenados en los depósitos de la enfermería urgencias traumatología, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

16- El Departamento de Electromedicina del Hospital Central del IPS al 31/12/2010, no cuenta con un sistema informático integrado para el registro de sus operaciones y emisión de informes no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

17- El departamento de electromedicina del hospital central del IPS al 31/12/2010 no cuenta con un inventario valorizado de los insumos y accesorios para equipos biomédicos almacenados en la sección de electromedicina del hospital central, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

18- La Sección de Electromedicina del hospital central del IPS durante el ejercicio fiscal 2010, no posee espacio físico adecuado para el almacenamiento de los insumos y

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## INFORME FINAL

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

accesorios para equipos biomédicos, no observando lo establecido en las medidas sanitarias referentes a las condiciones de almacenamiento establecidas por la OMS.

19- Se detectó bienes adquiridos recientemente (nuevos) y bienes en proceso de reparación de alto costo almacenados en los pasillos del hospital central sección de electromedicina del IPS, no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

20- El Departamento de Electromedicina del Hospital Central del IPS al 31/12/2010 no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para el manejo de los insumos y accesorios para equipos biomédicos almacenados en la sección de electromedicina del hospital central no observando los artículos 60, 61 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Capítulo II "Control Interno".

### RECOMENDACION FINAL

Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas por esta auditoría, las autoridades del Instituto de Previsión Social deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita subsanar las observaciones contenidas en el presente informe.

Dicho plan debe contener las acciones que implementarán la Entidad, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, por cada observación señalada en el Informe Final de referencia.

El plan de mejoramiento (conforme al formato que se expone en la página web de la CGR) deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, en el plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de este Informe Final.

Asimismo, se recomienda al Instituto de Previsión Social determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso la aplicación de la sanción correspondiente, todo ello producto de la comprobación de las observaciones expuestas en el presente informe, si correspondiere.

Así también, el Ente Previsional, deberá impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere, así como también, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la Institución auditada o en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**INFORME FINAL**

Resolución CGR Nº 153/11. Auditoría  
Presupuestal al Instituto de Previsión Social  
(IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.



— ★ —  
Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

---

**Es nuestro Informe**

**Sra. Marlene Galeano**

**Sr. Marcial Gaona**

**QF. Carina Noguera**

**CP. Agustina Cantero**

**CP. Jorge Fernández**  
Jefe de Equipo

**Lic. Fernando Esquivel**  
Supervisor

**Dr. Alberto Ayala.**  
Coordinador

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES**

---

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DUPLICADO



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Asunción, 30 ABO. 2011

Ref: Remisión de Informe Final. Resolución CGR N° 153/11. Auditoría Presupuestal al Instituto de Previsión Social (IPS).

Nota CGR N° 4554

SEÑOR DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto a la presente el Informe Final, correspondiente a los trabajos dispuestos por Resolución CGR N° 153 de fecha 16/03/11 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010".

Ejemplares del citado Informe Final son remitidos además, al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Congreso Nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

Asimismo, deberá elaborar y remitir a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a (30) treinta días, un Plan de Mejoramiento (en forma impresa y magnética) conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

ALFREDO DAVID BARRIA M. Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA Contralor General de la República

ORVG/L/jf

cc. Síndico CGR

Moelina Berites Exp: 072321



Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocido en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

